



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
DE MÉXICO

---

---

FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL

“EL MOVIMIENTO MIGRATORIO ENTRE MÉXICO Y LOS  
ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y SU POSIBLE  
REGULACIÓN POR UN TRATADO BILATERAL”

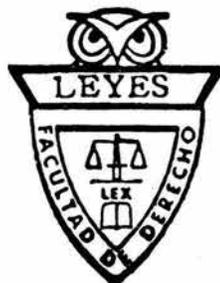
**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A :**

**JOSE GUSTAVO NAVA GUILLEN**



ASESOR: LIC. LEOPOLDO VELASCO SANCHEZ

MEXICO, D. F.

2004



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



**FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
AVENIDA DE  
MEXICO

**ING. LEOPOLDO SILVA GUTIERREZ  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN ESCOLAR  
P R E S E N T E.**

El alumno **JOSÉ GUSTAVO NAVA GUILLÉN** inscrito en el Seminario de Derecho Internacional bajo mi dirección, elaboró su tesis profesional titulada **“EL MOVIMIENTO MIGRATORIO ENTRE MÉXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA Y SU POSIBLE REGULACIÓN POR UN TRATADO BILATERAL”** dirigida por el **LIC. LEOPOLDO VELASCO SÁNCHEZ** trabajo que después de su revisión por quien suscribe, fue aprobado por cumplir con los requisitos reglamentarios, en la inteligencia de que el contenido y las ideas expuestas, en la investigación, así como su defensa en el examen oral, son de la absoluta responsabilidad de su autor, esto con fundamento en el artículo 21 del Reglamento General de Exámenes y la fracción II del artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de México.

De acuerdo con lo anterior y con fundamento en los artículos 18,19, 20 y 28 del vigente Reglamento General de Exámenes Profesionales, solicito de usted ordene la realización de los tramites tendientes a la celebración del examen profesional del alumno mencionado.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes (contados de día a día) de aquel en que le sea entregado el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho lapso sin haberlo hecho, caduca la autorización que ahora se le concede para someter su tesis a examen profesional, misma autorización que no podrá otorgarse nuevamente, sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen, haya sido impedida por causa grave, todo lo cual calificará la Secretaría General de la Facultad.

**ATENTAMENTE**  
**"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPAÑOL"**  
Cd. Universitaria, a 23 de enero de 2010



**DRA. MARÍA ELENA MANSILLA Y TREVÍÑO**  
**DIRECTORA DEL SEMINARIO DE  
DERECHO INTERNACIONAL**



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO

Cd. Universitaria, a 28 de Octubre de 2003

C. DRA. MARIA ELENA MANSILLA Y MEJIA  
DIRECTORA DEL SEMINARIO DE  
DERECHO INTERNACIONAL.  
P R E S E N T E.

Muy distinguida directora:

Atentamente me permito saludarla y con satisfacción le informo que el alumno JOSÉ GUSTAVO NAVA GUILLEN con número de cuenta 90355688, ha concluido su tesis recepcional que lleva por título "EL MOVIMIENTO MIGRATORIO ENTRE MEXICO Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA Y SU POSIBLE REGULACIÓN POR UN TRATADO BILATERAL", la cual reúne los requisitos reglamentarios exigidos por nuestra Facultad por lo que ha sido aprobada por el suscrito, quedando a su discreción ser aprobada en definitiva para su impresión y trámites conducentes.

Sin otro particular, reitero a usted la seguridad de mis más elevados respetos.

A T E N T A M E N T E  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"



LIC. LEOPOLDO VELASCO SÁNCHEZ

*A MI MADRE  
Amor, respeto,  
admiración y gratitud  
Por darme la opción de ser  
quien soy.*

*A MI FAMILIA  
Mi eterna gratitud,  
por su amor y apoyo.*

*AMI PADRE.  
Gracias por ayudar  
a dar me él ser.*

*A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, FACULTAD  
DE DERECHO Y SEMINARIO DE DERECHO INTERNACIONAL.  
Mi gratitud, respeto y lealtad.*

*A MIS AMIGOS.  
Por su amistad y apoyo.*

*LIC. LEOPOLDO VELASCO SÁNCHEZ  
Por su dirección, amistad y apoyo.  
Mi agradecimiento, respeto y admiración*

*A LOS PROFESORES DE LA  
FACULTAD.  
Gracias por su formación y  
enseñanza.*

*EMIGRANTE.  
Emigras en busca de una mejor vida, espero tu destino te lleve a ella y no al  
desafortunio, que a veces esta búsqueda conlleva.*



## INTRODUCCIÓN

La migración mexicana hacia Estados Unidos de Norteamérica representa un problema complejo que debe ser abordado desde diversos puntos de vista, para entenderse dentro de su dimensión real, a lo largo del presente ensayo procuraremos abordar el problema de manera integral.

La migración en sí misma representa un fenómeno que no es exclusivo del hombre, las migraciones animales se han manifestado desde mucho tiempo atrás, en función de las necesidades básicas de las poblaciones animales, migraciones en que también estuvo inmiscuido el hombre hasta su relativa sedentarización. Las primeras migraciones humanas se debieron a la satisfacción de la necesidad de comida, como depredadores perseguían a las migraciones y a sus presas; posteriormente se vieron forzados a emigrar en función de factores como la guerra, la esclavitud o las invasiones.

En la actualidad el fenómeno migratorio presenta una serie de matices complejos, pues esta determinado principalmente por factores económicos, sociales, pero también por factores culturales y jurídicos. No se conoce en realidad un parámetro para determinar las causas por las que todas las personas emigran, pues mientras unas buscan estabilidad económica y mejora en el estatus social que tiene, otras lo hacen por el simple deseo de viajar, sin olvidar a las personas que emigran para estudiar.

La historia de la migración mexicana a Estados Unidos, es larga se han vivido distintos periodos, unos en los que se permitía la migración mexicana, hasta que fue restringiéndose poco a poco, en virtud de las condiciones económicas imperantes en aquel país.

La migración legal de mexicanos a Estados Unidos tiene sus antecedentes en los Convenios de Braceros vigentes en el periodo comprendido de 1942 a 1964, celebrados con base en la política de buena vecindad de Roosevelt y en la enorme necesidad de mano de obra en el campo, provocada por las guerras que enfrente Estados Unidos durante este periodo. Aunque con el paso del tiempo, los patrones de aquel país se dieron cuenta, que era mucho más barato contratar migrantes ilegales, y evitar así la burocracia establecida por los gobiernos de ambos países en la contratación de los mexicanos de forma legal.

En concreto la migración mexicana a Estados Unidos representa una serie de factores de oferta y demanda de mano de obra principalmente, apoyado en una compleja y bien formada red social de mexicanos residentes en Estados Unidos, quienes apoyan a la población mexicana que intenta cruzar la frontera de manera legal o ilegal.

Las causas de la migración mexicana a Estados Unidos de Norteamérica también encuentran sustento en las marcadas relaciones existentes entre la comunidad de mexicanos en aquel país, y las consecuencias que se dan en la incorporación de

los migrantes mexicanos esto ocasiona un proceso de transculturización en el que, la pérdida de la identidad mexicana no se lleva al cabo del todo.

Lo anterior, sin embargo, se encuentra condicionado por las presiones políticas hechas en ambos países a favor o contra la migración, principalmente la indocumentada, donde los grupos de odio representan en Estados Unidos un rechazo claro para la aceptación de los migrantes mexicanos y la consecuente presión al gobierno de aquel país para imponer medidas restrictivas al paso de personas en la frontera. El otro lado de la moneda lo representan los grupos sociales y empresariales que necesitan la mano de obra mexicana para mantener los costos de producción en sectores como la agricultura o las empresas maquiladoras. En suma de lo anterior se deriva un fenómeno migratorio complejo en el que la migración mexicana se ve con buenos ojos por el abaratamiento de los costos de producción y con rechazo por los grupos racistas que ven en los migrantes indocumentados una amenaza contra sus empleos, e incluso como representantes de un sector social, que según ellos, tiende a ser violento.

La posible regulación de un acuerdo o tratado bilateral, es posible, en tanto las fuerzas políticas involucradas en el problema se den cuenta de la interdependencia existente entre la mano de obra mexicana y los sectores económicos norteamericanos. Además de los puntos a favor que representan por un lado ser parte del TLCAN, lo que da al menos un apoyo para poder negociar algunos de los puntos dentro de los cuales se podría incluir la entrada legal de mexicanos a Estados Unidos de Norteamérica y por el otro la "amistad" entre los

actuales titulares del Poder Ejecutivo de ambos países (Vicente Fox y George Bush), aunque me inclino por pensar que es más determinante el interés de George Bush en el voto latino de Estados como California, determinante en las elecciones de Estados Unidos de Norteamérica.

## CAPÍTULO UNO

### CONCEPTOS GENERALES

1.1. Los emigrantes.- 1.2. Los inmigrantes.- 1.3. Los migrantes.- 1.4. El movimiento migratorio.- 1.4.1. Migrantes documentados o legales.- 1.4.2. Migrantes indocumentados o ilegales.- 1.5. La emigración de mexicanos a Estados Unidos de Norteamérica.- 1.5.1. Causas económicas y laborales.- 1.5.2. Causas sociales y culturales.

Escribir acerca de los movimientos migratorios es un tema bastante amplio del cual abordaremos elementos esenciales para la presente investigación, este fenómeno demográfico tiene antecedentes tan remotos como el hombre mismo, quien desde los *austrolopithecus* hace 3.2 millones de años<sup>1</sup> ha vagado por el mundo de un lugar a otro. Los movimientos migratorios durante la prehistoria eran debidos a las necesidades básicas de las comunidades humanas como la alimentación, proporcionada por la caza y la pesca en la actualidad siglos XIX, XX y XXI se han dado movimientos migratorios a nivel nacional e internacional debido al reacomodo de los factores de producción dentro de un mercado globalizado, sin embargo estas necesidades básicas, aún son las principales causas de migración de pobladores de países pobres a aquéllos más industrializados, pero ahora otras son las condiciones; en la prehistoria se podía viajar libremente a través de toda la tierra, de hecho la teoría más aceptada de la forma en que el hombre llegó a América es debido a que se realizó una migración desde el continente asiático hacia América por el estrecho de Bering durante la era glacial, sin embargo hoy existe un orden jurídico mundial en el que el ingreso de una

---

<sup>1</sup> Cfr. HAINES Tim. Caminando con criaturas prehistóricas. BBC (Fascículos introductorio), traducción al español por Jorge Rizzo, Ediciones Folio, España, 2003.

persona a un territorio soberano es regulado cuidadosamente por normas jurídicas desde permisivas hasta normas jurídicas que imponen una serie de requisitos muy difíciles de cubrir por todas las personas en el mundo; la migración en la actualidad se puede dar por huir de la pobreza y transitar hacia donde se supone se estará mejor. El hombre, por necesidad y también por instinto, tiende a desplazarse de un territorio a otro, así tenemos que la migración puede dividirse en migración interna e internacional por el ámbito territorial en que se desenvuelve, o como lo establece el artículo 8 de la Ley General de Población: interior y exterior,

**Artículo 8.-Los servicios de migración serán:**

**I.- Interior; y**

**II.- Exterior.**

En este capítulo se desarrollarán los conceptos básicos de este fenómeno, por lo que iniciamos con el concepto de emigrantes, ya que debe tenerse un marco conceptual básico para dejar en claro los puntos sobre los que se hablará durante el desarrollo del presente ensayo pues no es posible comenzar a escribir acerca de migrantes, inmigrantes o emigrantes si antes no se aclara a qué se refiere cada término en concreto.

## **1.1. LOS EMIGRANTES**

Para poder determinar quiénes son emigrantes, es necesario saber primero a qué se refiere la palabra emigración, qué significa la salida de un territorio nacional determinado de una persona a otro territorio nacional con el propósito de residir

en este último por tiempo indefinido, **emigrar**, viene del latín **emigrare** y se da cuando deja una persona su propio país para establecerse en otro o trabajar temporalmente en él, es la migración vista desde el país de donde es originario el sujeto que realiza el movimiento migratorio. En el Diccionario Jurídico Espasa, de origen español, se da el siguiente comentario

**“La emigración constituye un derecho inherente a la libertad de circulación de las personas, que se acentúa como consecuencia del desarrollo de la Unión Europea. Supone la salida del territorio nacional de españoles con el propósito de residir fuera de él indefinidamente.”<sup>2</sup>**

El concepto legal de emigrante nos lo da el artículo 77 de la Ley General de Población que a la letra establece lo siguiente:

**Artículo 77. Son emigrantes los mexicanos y los extranjeros que salgan del país con el propósito de residir en el extranjero.**

En otras palabras, el emigrante es la persona que sale de su país de origen o de aquel en el que tiene su domicilio para residir indefinidamente en el extranjero. Es interesante observar cómo en la Unión Europea se han abierto las fronteras no sólo a los bienes, servicios y capitales sino también a las personas, consolidándose como un derecho de todo ciudadano europeo a circular libremente por los quince Estados miembros de esta integración económica, realidad lejana para la integración económica existente en América del Norte (TLCAN, Tratado de Libre Comercio de América del Norte), en la que se cumplen

---

<sup>2</sup> Diccionario Jurídico Espasa en CD-ROM, colaboración de Díez Moreno Fernando Directora de Diccionarios, texto y educación Marisol Palés, Editora Celia Villar, Espasa Calpe, S. A., Madrid, 2001.

los compromisos establecidos con los Estados Unidos y Canadá pero que en algunos casos no son cumplidos por ellos para con México.

## 1.2. LOS INMIGRANTES

La inmigración es la otra cara de la moneda o la mirada desde el país que recibe a los emigrantes, es decir, la inmigración es la entrada a un Estado de habitantes de otro con el propósito de residir indefinidamente en el primero; esta palabra proviene del latín *immigrare* que es llegar a un país para establecerse en él, cuando se es originario de otro. La inmigración es el aspecto pasivo de la migración, es el punto de vista de quien recibe a las personas que por cualquier motivo quieren residir en su territorio.

El Diccionario Jurídico Espasa<sup>3</sup> nos dice, “ La entrada en el territorio nacional de extranjeros con el mismo propósito (de residir de forma indefinida) se denomina inmigración.

El concepto legal dado por la Ley General de Población no es establecido en un sólo artículo, a decir verdad, está establecido o podemos deducirlo de la lectura de los siguientes:

**“Artículo 32. La Secretaría de Gobernación fijará, previos los estudios demográficos correspondientes, el número de extranjeros cuya internación podrá permitirse al país, ya sea por actividades o por zonas de residencia, y sujetará a las modalidades que juzgue**

---

<sup>3</sup> Diccionario Jurídico Espasa en CD-ROM, colaboración de Díez Moreno Fernando. Op. Cit.

pertinentes, la inmigración de extranjeros, según sean sus posibilidades de contribuir al progreso nacional.”

“Artículo 41. Los extranjeros podrán internarse legalmente en el país de acuerdo con las siguientes calidades:

a).- No Inmigrante.

b).- Inmigrante.”

“Artículo 42. No Inmigrante es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente...”

“Artículo 44. Inmigrante es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiere la calidad de Inmigrado.”

“Artículo 52. Inmigrado es el extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el país.”

De los artículos anteriores determinaremos lo que para la ley es un inmigrante, conforme a la lista de características que debe reunir una persona para ser considerado como tal:

- ✓ Ser extranjero.
- ✓ Internarse en el país.
- ✓ Haberse internado legalmente.
- ✓ Tener el propósito de radicar en México
- ✓ No tener la calidad de inmigrado.

En virtud de lo anterior podemos interpretar que de acuerdo a la Ley General de Población **inmigrante es la calidad con que se denomina al extranjero que se interna al país legalmente con el propósito de radicar en territorio nacional en tanto no haya obtenido la calidad de inmigrado.**

Para la Ley General de Población son no inmigrantes las siguientes personas con las siguientes calidades:

- ✓ Turista
- ✓ Transmigrante
- ✓ Visitante
- ✓ Ministro de culto o asociado religioso
- ✓ Asilado político
  
- ✓ Refugiado
- ✓ Estudiante
- ✓ Visitante distinguido
- ✓ Visitantes locales
- ✓ Visitante provisional
- ✓ Corresponsal

### 1.3. LOS MIGRANTES

La migración es el concepto genérico, abarca la inmigración y la emigración, las engloba, es decir, **la migración es el desplazamiento de un individuo de un territorio a otro, ya sea dentro de un mismo país o de un país a otro**, proviene del latín *migratiōne* que es la acción de pasar de un país a otro para residir en él.

En el papel la migración es un derecho considerado como tal desde mitad del siglo XIX debido a la concepción del hombre como ser racional y libre, es así como aparece en documentos, tales como la Declaración Universal de los Derechos del Hombre, en la Carta Social Europea y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Son las constituciones en su apartado de garantías individuales o derechos humanos y las legislaciones nacionales quienes reconocen el derecho de los ciudadanos a salir del territorio y entrar en él, consideran emigrantes a quienes fundamentan o justifican su desplazamiento en razones laborales o profesionales<sup>4</sup>; Pero esto es meramente formal ya que para ejercer este derecho en algunos casos debe acreditarse una serie de requisitos inalcanzables para sujetos residentes de países como el nuestro, ya que, examinada la cuestión desde el punto de vista del país receptor, los derechos de los inmigrantes no son en realidad los mismos que los derechos de los nacionales, y cómo podrían serlo si existen países como Estados Unidos de Norteamérica que tienen un alto índice de inmigración debido a lo cual tratan de bajar estos índices mediante la restricción a la entrada de extranjeros. En determinados países resultan letra muerta las leyes de inmigración, debido a los conflictos laborales que conlleva la masiva afluencia de trabajadores de otros países.

Un migrante entonces, es aquella persona que realiza un desplazamiento de un territorio a otro, ya sea dentro de su mismo país o de su país de origen a otro.

---

<sup>4</sup> Cfr. Enciclopedia Encarta 2002. Microsoft Encarta, Biblioteca de Consulta 2002. Microsoft Corporation.

De ahí que la migración sea clasificada en nacional e internacional, si se toma como criterio que el sujeto, al realizar este desplazamiento sale o no de su país, porque una persona puede salir de su ciudad de origen para radicar en otro lado pero no necesariamente será el extranjero, en el caso de México puede salir de Baja California Sur para residir permanente o indefinidamente en Chiapas.

#### 1.4. EL MOVIMIENTO MIGRATORIO

Ahora bien, ¿qué es el movimiento migratorio entonces?, Joaquín Leguina<sup>5</sup> nos dice que el movimiento migratorio se puede definir como el **“fenómeno demográfico cuyo suceso característico es la migración, es decir, el desplazamiento de un individuo de un lugar hacia otro”**. Esta es la definición genérica de movimiento migratorio.

Para Leguina<sup>6</sup> el movimiento migratorio puede clasificarse de acuerdo al tipo de desplazamiento en:

- ✓ **Definitivos.** Como lo indica la palabra, son aquellos en los que el migrante establecerá permanentemente su residencia en el país receptor.
- ✓ **De larga duración.** Aquellos que aun cuando el sujeto se establece por un período prolongado de tiempo cambia su residencia nuevamente a su país de origen o un tercero.

---

<sup>5</sup> LEGUINA Joaquín. Fundamentos de Demografía. 5ª edición, Editorial Siglo veintiuno editores (México, España, Argentina, Colombia). Madrid 1992. Pág. 241.

<sup>6</sup> LEGUINA Joaquín. Fundamentos de Demografía. Op. Cit. Pág. 242.

- ✓ **De temporada.** Aquellos que se dan en cierta época del año debido a cuestiones laborales, familiares o de recreación.
- ✓ **Diarios.** Son desplazamientos que realizados en un mismo día del lugar de origen al de recepción y viceversa.

#### **1.4.1. Migrantes documentados o legales.**

En este apartado abordaremos una subclasificación de los migrantes de acuerdo con el punto de vista de cumplimiento de las disposiciones legales referentes a la salida e ingreso de un país a otro, tomaremos como punto de partida que la migración estudiada en los subsecuentes puntos es la migración internacional y no la interna debido a que en nuestro país el tránsito de personas de una entidad federativa a otra no está sujeta a disposición alguna en virtud de lo establecido por el artículo 11 de la Constitución que a la letra dispone:

**“Artículo 11. Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvoconducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Constitución, los movimientos migratorios en el país no necesitan requisitos ni trámites por lo que

en el aspecto interno no podríamos clasificar la migración de acuerdo al cumplimiento de normas jurídicas, en virtud de la total libertad existente.

**La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**, adoptada por la Asamblea General de Naciones Unidas en su resolución 45/158, de 18 de diciembre de 1990<sup>7</sup> establece en su artículo 5 que:

**“a) Serán considerados documentados o en situación regular si han sido autorizados a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte;”**

Desde este punto de vista para clasificar a los migrantes, tenemos que existen migrantes conocidos como documentados o legales e indocumentados o ilegales, denominaciones que han sido objeto de críticas debido a que ningún ser humano puede ser estigmatizado por condiciones subjetivas, además de que nadie es ilegal en este mundo por lo que optamos por la denominación documentado o indocumentado.

Los migrantes documentados son aquellas personas que realizan un desplazamiento del territorio de un Estado al territorio de otro y cumplen con los requisitos, trámites, y en su caso autorización de entrada o salida establecidos en las leyes del Estado de origen y de recepción.

---

<sup>7</sup> CONVENCION INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCION DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES. Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Ginebra, Suiza. [www.unhcr.ch/](http://www.unhcr.ch/)

Consideramos que son migrantes documentados aquellas personas que cumplen los requisitos establecidos para migrar en ambos países (el de origen y el de acogida), pero no sólo que los cumplen con ellos sino que realizan los trámites correspondientes para lograr una migración documentada porque bien se pueden cumplir los requisitos pero no realizar los trámites y por último haber obtenido autorización de entrada, permanencia para ejercer un trabajo remunerado, y de salida, según corresponda, en ambos países. Para ser considerado como migrante documentado se debe cumplir con lo siguiente:

- ✓ Satisfacer con los requisitos de las leyes del país de origen y recepción.
- ✓ Realizar los trámites correspondientes para la salida y entrada de un país al otro.
- ✓ Obtener autorización para salir de un Estado, entrar al otro y permanecer en él por tiempo determinado o indefinido.
- ✓ Tener autorización para trabajar y recibir remuneración por el mismo

Estos puntos deben ser cubiertos por orden cronológico para ser considerado como un migrante documentado.

#### **1.4.2. Migrantes indocumentados o ilegales**

La otra cara de la moneda son los migrantes indocumentados y mal llamados ilegales debido a que la ilegalidad radica en la entrada y estancia o residencia, no en la persona que no ha cumplido con las disposiciones legales para migrar, este es el punto más preocupante dentro del tema de la migración internacional debido

a todas las desventajas que acarrea ingresar sin cumplir con el orden jurídico existente en el país de origen y el de recepción.

Los migrantes indocumentados son aquellas personas que realizan un desplazamiento del territorio de un Estado al territorio de otro omitiendo cumplir los requisitos, trámites y en su caso autorización de entrada o salida establecidos en las leyes del Estado de origen y de acogida, es decir, entran sin cumplir las disposiciones legales a que está condicionada la migración internacional.

En la resolución **1999/44 de la Comisión de Derechos Humanos** se reconoce el aumento de la migración; durante los últimos años un creciente número de países ha considerado la migración de indocumentados como un problema grave de difícil solución, y es que aún cuando no se tiene el número exacto, difícilmente pueden hacerse aproximaciones debido a la irregularidad con la que el migrante indocumentado realiza su ingreso al territorio de origen, se sabe sin embargo que el número de migrantes indocumentados ha aumentado considerablemente en algunos países a pesar de las medidas y normas adoptadas para restringir la entrada.<sup>8</sup> Vgr. el programa intensificado de la “migra” en la frontera de Estados Unidos con México, con patrullajes a toda hora y altas vallas, así como la deportación de los indocumentados. De 1996 a 2001, murieron más de 2000 personas al intentar cruzar la frontera de los EEUU, debido principalmente a los intentos frecuentes de ingreso en regiones desérticas y montañosas donde el

---

<sup>8</sup> Resolución 1999/44 de la Comisión de Derechos Humanos 56ª sesión, 27 de abril de 1999. [www.unhchr.ch/](http://www.unhchr.ch/)

patrullaje es menor, pero donde la sequía y el frío de la noche suponen un alto riesgo; México, en opinión de algunos medios de comunicación, debido a presiones de Estados Unidos de Norteamérica, sigue una política similar, ha fortalecido su frontera sur con Guatemala, en el año 2000 deportaron a más de 150 mil personas de México a su país, y en el año siguiente la pretensión era aumentar el número a los 250 mil.<sup>9</sup>

La migración de indocumentados es un fenómeno que ha existido desde siempre, sin embargo solía tolerarse, pero la recesión económica y el desempleo elevado de muchos países ha cambiado esa situación, debido a que se ve a los migrantes indocumentados como una amenaza para la seguridad económica y social, en vista que estos migrantes representan mano de obra barata para los empresarios o agricultores del país de recepción pues al no tener los documentos que acrediten su legal estancia en el país se ven prácticamente obligados a aceptar condiciones de trabajo que los nacionales del país de recepción o incluso migrantes documentados no aceptarían por ser precarias y muy debajo de los estándares laborales mundiales.

La migración internacional de indocumentados es vista desde dos puntos de vista, debido que se acepta la entrada de estos para mantener bajos los costos de producción; gracias a la mano de obra barata de los migrantes legales e ilegales los Estados Unidos de Norteamérica y Europa pueden competir en el mercado

---

<sup>9</sup> Cfr. ZIMMERMANN Yvonne. LA DOBLE MORAL DE LA POLÍTICA MIGRATORIA. 23 de octubre del 2002. [www.rebellion.org/](http://www.rebellion.org/) Periódico electrónico de información alternativa.

mundial, al mismo tiempo se fomenta el racismo con lemas, como el que los migrantes son vagos o violentos y quitan los trabajos a los residentes de un país y por lo tanto causan más desempleo. Son los partidos políticos de la extrema derecha quienes aumentan sus votos en todos los países de Europa occidental, como el Frente Nacional de Le Pen en Francia o el Partido Popular Austriaco en el Gobierno de Austria, que desvían la atención de las causas de la recesión económica, el desempleo crecido y el corte del seguro social., argumentan y se aprovechan de las inseguridades y miedos de la población. Y han encontrado en los migrantes indocumentados la excusa perfecta para justificar el desempleo, comentan que la culpa la tienen los migrantes que vienen a quitar el trabajo a los residentes. También los culpan del aumento de la criminalidad, porque según ellos los migrantes tienden a ser violentos.<sup>10</sup> Tenemos entonces que los migrantes indocumentados son tratados como simples mercancías aceptadas por su precio y culpadas de los males de las sociedades de los países de recepción.

## **1.5. LA EMIGRACIÓN DE MEXICANOS A ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.**

Hemos visto hasta ahora conceptos generales de migración, en este punto abordaremos la migración de mexicanos al vecino país del norte, centro de principal atracción para la migración a nivel mundial, y al alcance de los mexicanos debido a la cercanía geográfica existente, hace de Estados Unidos de

---

<sup>10</sup> Cfr. ZIMMERMANN Yvonne. Op. Cit. [www.rebellion.org/](http://www.rebellion.org/) Periódico electrónico de información alternativa.

Norteamérica el destino más codiciado por los migrantes mexicanos; es larga la historia de la migración a Estados Unidos, la vecindad y el alto número de las personas que salen al norte han hecho de México un país de migrantes, que buscan mejores salarios y oportunidades de progreso, la mayoría de los autores coincide en que a través de esta larga historia se han creado redes familiares y sociales.

Durante el período de integración económica entre México, Estados Unidos y Canadá mediante el Tratado de Libre Comercio (TLCAN), en ocho años, se desplazaron unos ocho millones de mexicanos a Estados Unidos. El citado tratado de libre comercio trajo como consecuencia inmediata la introducción de productos principalmente agrícolas de Estados Unidos más baratos, lo cual se tradujo en la pérdida de empleos en México, un efecto de expulsión de mano de obra y la demanda estadounidense de mano de obra barata como efecto de atracción<sup>11</sup>. Cada día es más claro que el desarrollo económico de México y su vecino del norte no podría explicarse sin tomar en cuenta la migración, como tampoco sería posible proyectar el futuro de México y Estados Unidos en las relaciones bilaterales sin mencionar el importante lugar que tiene la migración.

Este aumento de migración mexicana a Estados Unidos, ya venía gestándose durante las últimas décadas. Según el Consejo Nacional de Población en los años sesenta salieron entre 260 mil y 290 mil personas, en tanto que en los setenta el saldo fue de entre 1.2 y 1.5 millones; en los ochenta, entre 2.1 y 2.6; y en los

---

<sup>11</sup> Cfr. ZIMMERMANN Yvonne . Op. Cit. [www.rebellion.org/](http://www.rebellion.org/) Periódico electrónico de información alternativa.

noventa, de alrededor de 3 millones<sup>12</sup>. La población que se ubica dentro de estas estadísticas tiene variaciones en la composición racial y de género, en edades, escolaridad y origen geográfico de los migrantes; influye, entre otras causas, en este aumento, las crisis económicas iniciadas en los años ochenta, la agudización de la desigualdad, y la pobreza extrema que trajeron las políticas económicas adoptadas por los gobiernos mexicanos, además de la apertura comercial que ha tenido efectos devastadores sobre el sector agrícola mexicano.

En las últimas décadas, emigrar a Estados Unidos se ha convertido en la única oportunidad de sobrevivencia para millones de personas, sus familias y comunidades. Por ello el intento de cruzar la frontera y mantenerse con un empleo se lleva a cabo anualmente por cientos de miles de indocumentados en condiciones de alta vulnerabilidad. El abuso contra la dignidad y derechos de los migrantes es cotidiano. Lo mismo pasa y por causas similares con quienes llegan a México como trabajadores temporales o lo usan de tránsito en su viaje a Estados Unidos de Norteamérica.

#### **1.5.1. Causas económicas y laborales.**

Pero cuáles son las causas que propician la salida de territorio nacional a los Estados Unidos; los patrones y determinantes así como las consecuencias que acarrea la migración parecen variar enormemente entre regiones, pero en general la mayoría de los autores coinciden en que las personas migran debido a

---

<sup>12</sup> Cfr. MIGRACIÓN INTERNACIONAL. Los mexicanos que residen en Estados Unidos. [www.conapo.gob.mx/](http://www.conapo.gob.mx/) Página del Consejo Nacional de Población.

cuestiones económicas y laborales, los migrantes son atraídos por salarios más altos que los percibidos en su país de origen, mayor oferta de trabajo y en ocasiones por un mejor nivel educativo, en otras palabras para encontrar un mejor nivel de vida. Así tenemos que la motivación es eminentemente económica más que social y cultural; así lo demuestra el perfil del migrante mexicano a Estados Unidos en la siguiente tabla:

#### Perfil laboral y económico del mexicano en Estados Unidos<sup>13</sup>

- Una tercera parte son rancheros o trabajadores de campo.
- 28% trabajan en la industria manufacturera como jefes, supervisores o asistentes.
- 6% tienen grados profesionales o escuela técnica.
- Una tercera parte de las mujeres tienen experiencia en la economía informal.

De lo anterior vemos que la mayoría de los migrantes son personas de poca formación educativa, en su mayoría campesinos y obreros en busca de empleos mejor remunerados y sólo el 6 % de ellos tienen grados profesionales o estudios técnicos, es decir, es la necesidad de mejores empleos y salarios lo que obliga a los mexicanos a salir a los Estados Unidos.

---

<sup>13</sup> CHAVIRA Cárdenas, Jesús Carlos. Jalisco, primer "exportador" de migrantes. Legales en guerra, y guerra contra ilegales. [www.semanario.com.mx/](http://www.semanario.com.mx/) Página web del órgano de formación e información católica

La migración entre México y Estados Unidos constituye un fenómeno complejo, con una prolongada tradición histórica y con raíces estructurales en ambos lados de la frontera. Dentro del conglomerado de fuerzas que han contribuido a estructurar este complejo sistema migratorio, destacan los siguientes puntos<sup>14</sup>:

- ✓ La demanda de mano de obra mexicana en los sectores agrícola, industrial y de servicios de la Unión Americana;
- ✓ La enorme diferencia salarial entre ambas economías;
- ✓ El intenso ritmo de crecimiento demográfico de la población mexicana en edad laboral;
- ✓ La insuficiente dinámica de la economía mexicana para absorber el excedente de fuerza de trabajo;
- ✓ La pobreza en la economía de un país subdesarrollado como México, el crecimiento demográfico, aunado a la demanda de mano de obra, así como la cercanía geográfica existente entre los países dan como resultado que México sea el país con más inmigrantes a Estados Unidos, aproximadamente 8.5 millones en 2000.<sup>15</sup>

Es de dominio público que los trabajadores mexicanos son considerados, en muy diversos sectores de la actividad económica como un componente esencial del trabajo manual realizado en Estados Unidos.

---

<sup>14</sup> Cfr. TUIRÁN, Rodolfo, Carlos Fuentes y José Luis Ávila. Índice de Intensidad migratoria, México-Estados Unidos, 2000; CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN. 1ª Edición. México 2002. Pág.12.

<sup>15</sup> Cfr. MIGRACIÓN MEXICANA HACIA LOS ESTADOS UNIDOS. [www.conapo.gob.mx/](http://www.conapo.gob.mx/) Página del Consejo Nacional de Población.

Para Rodolfo Tuirán<sup>16</sup>, este problema tiende a agudizarse debido a que de acuerdo con los datos de la Oficina de Estadísticas Laborales de Estados Unidos, entre 1998 y 2008 podría acumularse en aquel país un excedente de hasta cinco millones de empleos sin trabajadores para ocuparlos, al tiempo que cerca de 57 por ciento de los empleos creados requerirían personal con un sencillo entrenamiento y una educación por debajo del nivel de preparatoria, precisamente el perfil de la mayoría de los trabajadores indocumentados que ingresa a ese país.

La oferta (expulsión), se ha vuelto cada vez más importante, debido a las crisis económicas y el cambio a la política económica de sustitución de importaciones por el libre comercio, desde la década de los ochenta, lo que ocasiona, como hemos visto, mano de obra sin empleo que necesita de un lugar a donde iniciar su etapa productiva. La falta de capacidad para crear el número de empleos requeridos al año es otro de los factores que han influido negativamente sobre el empleo y los salarios de los trabajadores mexicanos, para intensificar las presiones migratorias.<sup>17</sup>

Así, dentro de la Síntesis del Estudio Binacional (México-Estados Unidos sobre Migración)<sup>18</sup>, se reconoce que las causas de migración se pueden clasificar en:

---

<sup>16</sup> Cfr. TUIRÁN, Rodolfo, Carlos Fuentes y José Luis Ávila. Índice de Intensidad migratoria, México-Estados Unidos, 2000. Op. Cit. Pág. 12

<sup>17</sup> Cfr. TUIRÁN, Rodolfo, Carlos Fuentes y José Luis Ávila. Índice de Intensidad migratoria, México-Estados Unidos, 2000. Pág. 12

<sup>18</sup> Síntesis del Estudio Binacional (México-Estados Unidos sobre Migración. Boletín editado por el Consejo Nacional de Población. Año 1 Num. 4/ noviembre-diciembre, 1997. México 1997. Pág. 6.

- Factores de demanda-atracción en Estados Unidos.
- Factores de oferta-expulsión en México.
- Redes sociales y familiares que vinculan la oferta y demanda, a las que haremos referencia en el punto siguiente.

### 1.5.2. Causas sociales y culturales

Es cierto que la determinante a que se le ha dado mayor trascendencia es la del aspecto económico, sin embargo de no ser por los numerosos factores sociales que vinculan a las comunidades de origen con las de destino, no se estaría en condiciones semejantes ya que al existir lazos entre ambas comunidades se logra reducir los costos y riesgos asociados con el movimiento migratorio, como para contribuir a sostenerlo, y perpetuarlo<sup>19</sup>. Es decir, nunca podría pensarse en movimientos migratorios con tanta frecuencia si la comunidad residente de mexicanos en Estados Unidos no apoyara a los mexicanos que pretenden dirigirse hacia ese país.

A la par del enfoque que considera a la migración como una respuesta a la necesidad de una mejor calidad de vida existe el llamado **enfoque de «nueva economía de la migración»** que ha cuestionado algunos de los supuestos básicos y conclusiones de la teoría neoclásica. De acuerdo con esta perspectiva, las decisiones de migración no son adoptadas por actores individuales, sino por unidades como las familias, es decir, para esta teoría, como causas de la

---

<sup>19</sup> Cfr. TUIRÁN, Rodolfo, Carlos Fuentes y José Luis Ávila. . Índice de Intensidad migratoria, México-Estados Unidos, 2000. Op. Cit. Pág. 11.

migración se toman aspectos sociales o familiares; con la migración, las familias diversifican sus fuentes de ingreso y, con ello, reducen los riesgos de perder su bienestar económico en el ámbito familiar, al tiempo que les proporcionan el capital necesario para aumentar la productividad en las comunidades de origen, es decir, las remesas enviadas por los migrantes a sus países de origen se utilizan para el apoyo de la producción de bienes y servicios en sus comunidades de origen.<sup>20</sup>

Por lo tanto, este enfoque plantea que la existencia de diferenciales salariales no es una condición necesaria para dar lugar a desplazamientos hacia el exterior, es decir, son causas sociales las que originan la migración y no predominantemente económicas. Además, este enfoque argumenta que los hogares envían a sus miembros al extranjero no sólo para incrementar sus ingresos, sino también para mejorarlos, en términos relativos, respecto al de otros hogares más acomodados, en otras palabras la migración sirve como un medio para mejorar su estatus económico y, por lo tanto, para reducir su situación de pobreza relativa.<sup>21</sup>

Lo anterior sugiere que, si el proceso de desarrollo aumenta las diferencias socioeconómicas y de ingreso entre grupos sociales, puede ocurrir que se dé un incentivo más para la migración de los miembros de las familias relativamente más pobres, es decir, al observar la mejora en la situación económica de las familias de migrantes verán en ésta una salida para su pobreza.

---

<sup>20</sup> Cfr. TUIRÁN, Rodolfo, Carlos Fuentes y José Luis Ávila. . Índice de Intensidad migratoria. México-Estados Unidos, 2000. Pág. 15.

<sup>21</sup> Cfr. Loc Cit.

Por lo tanto, creemos que la migración es un fenómeno de una complejidad tal que sólo con estudios multidisciplinarios e interdisciplinarios puede lograr desenredarse; sin embargo, hasta el momento no es posible establecer causas económicas, sociales, laborales y culturales que sean aplicables a todas las migraciones en el mundo.

## CAPÍTULO DOS

### POSIBLES CONSECUENCIAS DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO PARA MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

2.1. Consecuencias económicas y laborales.- 2.2. Consecuencias sociales y culturales.-  
2.3. La no pérdida de la nacionalidad mexicana y sus posibles implicaciones en el derecho internacional privado.

#### 2.1. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y LABORALES.

Al establecer en el capítulo anterior que las causas económicas y laborales que dan lugar a la emigración de mexicanos a los Estados Unidos son las que se enlistan a continuación se acepta que producen consecuencias de la misma índole:

La demanda de mano de obra mexicana en los sectores agrícola, industrial y de servicios de la Unión Americana;

La enorme diferencia salarial entre ambas economías;

El intenso ritmo de crecimiento demográfico de la población mexicana en edad laboral;

La insuficiente dinámica de la economía mexicana para absorber el excedente de fuerza de trabajo;

De lo anterior se desprende que al existir estos presupuestos habrá consecuencias económicas y laborales importantes, en primer lugar existirá una compensación entre estas causas, es decir, la demanda de mano de obra mexicana barata será cubierta por la migración indocumentada de obreros y campesinos hacia Estados Unidos quienes obtendrán mejores salarios, al menos en teoría, que los que percibían en nuestro país, por los que pagan un costo muy alto en cuanto a su dignidad y derechos en virtud de que al ingresar de manera irregular a Estados Unidos se expondrán una y otra vez al maltrato o discriminación de los nacionales estadounidenses. El crecimiento demográfico existente en México será más o menos equilibrado al existir un éxodo de nacionales y habrá una expulsión para todo el excedente de mano de obra existente, provocado por la insuficiente creación de empleos por parte de la economía nacional.

Pero los beneficios son recíprocos ya que la migración ha jugado un papel extremadamente decisivo en el desarrollo económico de Estados Unidos al aportarle mano de obra barata y representa un ingreso por divisas enviadas por los migrantes, indocumentados y documentados, a sus familiares radicados en México, estas remesas representan el 1 % del producto interno bruto equivalente en cifras reales a más de 9 mil 800 millones de dólares, que representan, repetimos, el uno por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), según cifras del Banco de México. Estos ingresos mejoran considerablemente las condiciones de

vida de los residentes mexicanos con familiares en Estados Unidos como lo demuestran las siguientes notas periodísticas

**“Los municipios que conforman la Sierra Gorda del Estado de Querétaro han visto crecer su economía gracias a que hasta 45 por ciento de su población emigra a Estados Unidos y manda más de 10 millones de dólares anuales, según el secretario estatal de Desarrollo Sustentable, Leopoldo Mondragón Ruiz. ...**

**Mientras que los cuatro municipios serranos reciben casi 100 millones de pesos por remesas, a partir del presupuesto de ingresos aprobado por el Congreso de Querétaro obtienen 152 millones 74 mil pesos en impuestos, derechos, productos, contribuciones especiales y participaciones estatales, así como fondos federales.**

**El desglose de ingresos municipales es, según el mencionado presupuesto: Jalpan de Serra, 41 millones 917 mil pesos; Landa de Matamoros, 36 millones 63 mil; Arroyo Seco, 29 millones 828 mil y Pinal de Amoles, 44 millones 266 mil pesos. De acuerdo con la Secretaría de Desarrollo Social, Pinal de Amoles y Peñamiller se consideran entre los 100 municipios más pobres del país.**

**El diputado federal Timoteo Martínez Pérez afirmó que 40 por ciento de los ingresos en dichos municipios provienen de migrantes, que mensualmente remiten a cada demarcación serrana casi 60 mil dólares, cifra que se modifica en diciembre, porque la mayoría de los expatriados regresa con ahorros en dólares.”<sup>1</sup>**

Para Veracruz también existe un ingreso mediante envíos de dinero de los migrantes radicados en Estados Unidos como se describe en la nota siguiente:

**Las remesas en Veracruz  
Anualmente, las remesas que envían los  
mexicanos a sus familiares en el país superan**

---

<sup>1</sup> La jornada virtual. Alejandro González Anaya corresponsal. Emigran a EU 50 mil queretanos ante la falta de empleos y por la pobreza. México D.F. Lunes 14 de enero de 2002. [www.jornada.unam.mx/](http://www.jornada.unam.mx/)

los 9 mil 800 millones de dólares, que representan el uno por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), según cifras del Banco de México.

Del total, el estado de Veracruz recibe alrededor de 588.87 millones de dólares, que representan el seis por ciento sólo por debajo de entidades con tradición migratoria como Michoacán con el 11.7 por ciento, Guanajuato con el 8.8 por ciento, Jalisco con el 7.9 por ciento y Guerrero con el 6.3 por ciento.

Si un residente en Estados Unidos envía 100 dólares a México, sus familiares reciben 970 pesos con un tipo de cambio de 9.70 pesos por dólar, cuando en el mercado la cotización es de 10.97 pesos por unidad de la divisa estadounidense.<sup>2</sup>

Por lo que al recibir dinero de los migrantes indocumentados se eleva el nivel de vida de sus familiares y ayudando a conservar algunos empleos existentes en nuestro país.

## **2.2. CONSECUENCIAS SOCIALES Y CULTURALES**

Los efectos sociales, ocasionados en México, son la pérdida de capital humano, debido a que los migrantes son personas jóvenes, a esto se añade a esto el gasto que se realizó por parte del gobierno en su capacitación o educación.<sup>3</sup>

También el hecho o fenómeno de la migración provoca efectos sociales y culturales importantes como son un proceso de transculturización entre el pueblo del país de origen y el de recepción, en el caso concreto de México ha sido una lucha, un espacio cultural y su proceso de creación de identidades apelando a la

---

<sup>2</sup> Lucran empresas con migrantes .Tomado del Periódico AZ. Oved Contreras [www.enfoqueveracruz.com/](http://www.enfoqueveracruz.com/) Página para la difusión de lo más relevante del acontecer, social, político y económico de Veracruz.

<sup>3</sup> Cfr. Síntesis del Estudio Binacional (México-Estados Unidos sobre Migración. Boletín editado por el Consejo Nacional de Población. Año 1 Num. 4/ noviembre-diciembre, 1997. México 1997. Pág. 6.

etnicidad, en los Estados Unidos; pero haciendo un poco de historia tomaremos como punto de partida la lucha librada por los mexicanos en Estados Unidos. A mediados del siglo XIX y después de la guerra de anexión con México, se sucedieron enfrentamientos armados de la población que no sólo perdía su propio territorio, sino que luchaba contra la penetración intensiva del capitalismo en la zona, como por ejemplo la llegada de empresas ganaderas de anglos que amenazaba la existencia de la cría de borregos de la población mexicana de Nuevo México. El odio racial tuvo lugar en todo el sudoeste y se expresó en violencia étnica y de clase. Los mineros en Arizona, en protesta ante tantas vejaciones, regresaban a Sonora. Pero lo anterior no hubiere sido posible sin la alianza entre las familias adineradas mexicanas y los anglos, la cual formó una base importante para la penetración del capital en la agricultura, ganadería, ferrocarriles y en las minas.<sup>4</sup>

México, por medio de las ideas de Flores Magón, influyó en la creación del primer sindicato de California de trabajadores de origen mexicano, Mariángela Rodríguez nos menciona que fue producto de las luchas por mejores condiciones laborales dada entre 1900 y 1930.

---

<sup>4</sup> Cfr. RODRÍGUEZ Mariángela. La migración de mexicanos a Estados Unidos: importante proceso de creación cultural y de construcción de identidades. [www.memoria.com.mx/](http://www.memoria.com.mx/) Página web de Memoria, Revista mensual de política y cultura, número 149, julio de 2001. Director: Héctor Díaz-Polanco, publicación mensual del Centro de Estudios del Movimiento Obrero y Socialista. Presidente y Director Fundador: Arnoldo Martínez Verdugo, Directora General, Elvira Concheiro Bohórquez Pallares y Portillo.

**“En el nivel ideológico, los líderes mexicanos recibieron una importante influencia del Partido Liberal Mexicano del anarcosindicalismo de Flores Magón. En estas condiciones, se conforma un primer sindicato en California bajo la bandera de la Confederación de Uniones Obreras Mexicanas, que organizó a veinte sindicatos locales.”<sup>5</sup>**

La gran depresión económica en Estados Unidos fue devastadora para la población mexicana que sufrió la deportación masiva<sup>6</sup>. De esta manera, el gobierno de Estados Unidos hizo frente a la situación de desempleo, culpando a los mexicanos de la falta de empleo sufrida durante esos años.

La segunda generación de mexicanos en Estados Unidos es quien desea la ciudadanía norteamericana, aunque le es negada la igualdad de derechos, es decir, existe una discriminación racial a nivel legal, lo que equivale a decir que existe una desigualdad legal reconocida por parte del Estado norteamericano. De tal suerte, muchos de estos hijos de inmigrantes llegan a tener la ciudadanía, pero mantienen el español, sus costumbres, tradiciones, estableciéndose un balance entre sus sentimientos nacionalistas y una nueva identidad étnica, con lo que se

---

<sup>5</sup> Idem. [www.memoria.com.mx/](http://www.memoria.com.mx/)

<sup>6</sup> Cfr. GÓMEZ Amau. México y la Protección de sus nacionales en Estados Unidos. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1990. Pág. 143-148.

colocan en medio de la cultura mexicana y la norteamericana dentro de las que se conforma un estilo de pensar, sentir y actuar, distinta a ambas culturas.<sup>7</sup>

Durante la Segunda Guerra Mundial donde existieron nuevas oportunidades de empleo para los mexicanos, debido al desplazamiento de los ciudadanos al ejército y a la industria de guerra, tema que abordaremos posteriormente, las grandes cantidades de armas producidas durante ese lapso dieron empleos a muchos mexicanos, además, por supuesto, de la participación directa de soldados de origen mexicano que pelearon por los Estados Unidos, porque para morir se considera mejor mandar personas de origen latino que norteamericanos, eso es igual hoy en día como se observa en las guerras más recientes (Afganistán e Irak) durante la segunda guerra mundial se calcula que millón y medio de mexicanos participaron en la segunda guerra mundial.

**El cruce de bienes, personas, y de información  
más los derechos adquiridos por el hecho de  
participar en la guerra, coadyuvó al  
fortalecimiento de una conciencia étnica.<sup>8</sup>**

Respecto del orden cultural Mariángela Rodríguez considera como el antecedente más importante al caso de Sleepy Lagoon, debido al movimiento denominado "pachuquismo". Lo anterior se desprende de su comentario a continuación transcrito:

---

<sup>7</sup> Cfr. RODRÍGUEZ Mariángela. RODRÍGUEZ Mariángela. La migración de mexicanos a Estados Unidos: importante proceso de creación cultural y de construcción de identidades. Op. Cit. [www.memoria.com.mx/](http://www.memoria.com.mx/)

<sup>8</sup> Idem. [www.memoria.com.mx/](http://www.memoria.com.mx/)

**“Constituyó el antecedente más importante en el orden cultural el famoso caso de Sleepy Lagoon. Se acusó a un grupo de jóvenes mexicanos de haber cometido un crimen y a éstos se llamó despectivamente zootsuiters. El juez que tuvo a su cargo este juicio fue inculcado por el manejo del caso con prejuicios raciales. El juicio se resolvió exitosamente "por falta de pruebas" en 1944. El pachuquismo como fenómeno cultural tiene una clara manifestación de resistencia y de expresión del resentimiento de jóvenes ante la segregación y el racismo. Este es el antecedente del movimiento chicano culturalmente hablando más importante por su magnitud y repercusión internacional.”<sup>9</sup>**

Durante la década de los sesenta y setenta sucedieron acontecimientos que marcaron a la comunidad México-americana como la guerra de Vietnam, el movimiento contra la misma y la lucha por los derechos civiles que tuvieron como escenario California y en particular a Los Ángeles y San Francisco. La población de origen mexicano creció en las décadas siguientes a pesar de las deportaciones, después de la Segunda Guerra Mundial ya había un importante

---

<sup>9</sup> RODRÍGUEZ Mariángela. La migración de mexicanos a Estados Unidos: importante proceso de creación cultural y de construcción de identidades. Op. Cit. [www.memoria.com.mx/](http://www.memoria.com.mx/)

sector de mexicanos conscientes de su ciudadanía y sobre todo de su condición étnica por lo que protagonizaron el movimiento chicano de este período.<sup>10</sup>

La actividad política del grupo MAPA (Mexican American Political Association), buscó influir en los dos partidos protagonistas en la política norteamericana (Demócrata y Republicano), en favor de la comunidad mexicanoamericana. Entre otras cosas realizó patrocinios a principios de los años sesenta, a celebraciones étnico-culturales y educativas; colaboró con la fundación del National Council of La Raza y el Mexican American Legal Defense and the Education Fund o MALDEF y la Association of Mexican American Educators, con el fin de fortalecer los lazos de la comunidad mexicanoamericana. La actividad política chicana fue principalmente realizada en ciudades, pero el hecho más importante para fortalecer la conciencia étnica ocurrió en el campo, específicamente en California mediante un boicot nacional e internacional a la uva, declarado en Delano en 1965 por la United Farm Workers Union, cuyos líderes eran César Chávez y Dolores Huerta, cuyo objetivo era mostrar la desprotección de los trabajadores agrícolas, logrando su objetivo encontrando eco en los movimientos chicanos urbanos.<sup>11</sup>

El movimiento chicano en resumen, está conformado por elementos culturales, identidad étnica, proliferación de organizaciones políticas, lucha por los derechos civiles y plena ciudadanía.

---

<sup>10</sup> Cfr. Ídem. [www.memoria.com.mx/](http://www.memoria.com.mx/)

<sup>11</sup> Cfr. RODRÍGUEZ Mariángela. La migración de mexicanos a Estados Unidos: importante proceso de creación cultural y de construcción de identidades. Op. Cit. [www.memoria.com.mx/](http://www.memoria.com.mx/)

Las causas del movimiento pueden ser enlistadas de la siguiente manera:

- La cantidad de chicanos muertos en Vietnam
- El maltrato a los trabajadores agrícolas y
- La desventaja educativa de los mexicoamericanos.

En 1969, Rodolfo "Corky" González, emerge como uno de sus líderes más importantes, cuyas consecuencias se manifiestan en el surgimiento de grupos estudiantiles que no mencionaremos en este trabajo debido a que no es objetivo nuestro realizar una historia del movimiento chicano. El movimiento chicano significa cuestiones diferentes para diferentes grupos: se conjugan intereses de clase media, clase trabajadora, jóvenes y viejos, intereses regionales, etc. Existen inclinaciones por lo artístico, el trabajo con la comunidad, el trabajo con la mujer o con orientación religiosa, En esa época, muchos católicos chicanos empezaron a criticar a la Iglesia debido a prácticas racistas de la misma, recriminando la despreocupación por las necesidades sociales y económicas de la gente. Como se mencionó anteriormente, no todo se ha realizado en el ámbito político, sino también en lo cultural, y con expresiones artísticas de los chicanos, relatadas por Mariangela Rodríguez de la siguiente manera.<sup>12</sup>

### **Expresiones artísticas**

**Constituye uno de los fenómenos más interesantes el movimiento artístico de poetas,**

---

<sup>12</sup> Cfr. Ídem. [www.memoria.com.mx/](http://www.memoria.com.mx/)

escritores, directores y actores de cine y de teatro. Como dice Shifra M. Goldman, aunque los chicanos tengan una amplia experiencia rural y semirural expresada en sus luchas y sindicalización de los trabajadores agrícolas y esto constituya un punto focal en la cultura chicana, el muralismo de este movimiento tiene lugar en un contexto altamente industrializado, incluso en la agricultura, y esto se expresa en la pintura mural donde de manera didáctica se narra la historia indígena chicana; inspiración claramente tomada del muralismo mexicano de Diego Rivera, David Alfaro Siqueiros y José Clemente Orozco.

En el muralismo chicano, hay una preocupación por la recuperación de la identidad cultural de los mexicoamericanos, después de casi un siglo de culturación impuesta por la sociedad dominante. Por ejemplo, Charles Félix recrea la escena del sacrificio del Tajín, Veracruz, La mujer es un mural colectivo en Hayward, California, enorme figura de mujer de tres cabezas que vincula cuestiones prehispánicas con los problemas urbanos contemporáneos.

Los murales de José Antonio Burciaga en la Casa Zapata de la Universidad de Stanford están conformados por símbolos religiosos, culturales y políticos, la Virgen de Guadalupe que tiende su protección sobre los líderes revolucionarios de América Latina y los símbolos del pueblo chicano. La última cena está presidida por el Che Guevara y su lado están Emiliano Zapata, César Augusto Sandino, Benito Juárez, Joaquín Murrieta, en tanto que Antonio López de Santa Anna junto a la muerte. El cuadro está enmarcado por esculturas prehispánicas y, al fondo de personajes contemporáneos, se ven las milpas y el maíz, como síntesis de la cosmovisión chicana.

En cuanto al teatro, puede decirse que uno de sus más importantes figuras, Luis Valdez, plantea un nuevo indigenismo que toma la forma de nacionalismo cultural en su Teatro Campesino, con la gran obra aclamada internacionalmente La Gran Carpa de los Rascuachis, en la que se utiliza mitología prehispánica y el pensamiento cristiano que acompaña el tránsito de los migrantes del

campo a los barrios urbanos. Valdez también dirigió la conocida película *Zoot Suit*, en la que se hace referencia al pasado indígena. Este nuevo indigenismo es siempre una visión contrapuesta a una visión europea de la vida. Esta idea de crear un teatro campesino ya se había llevado a la práctica en México, cuando buscaba implantarse el régimen posrevolucionario. Este teatro a su vez fue concebido como una refuncionalización del teatro evangelizante que usaron los misioneros como método de enseñanza de la fe religiosa. Si observamos todo este tránsito, estamos frente a un interesante fenómeno de refuncionalización cultural.

La principal característica de la literatura chicana es la búsqueda de identidad. Destacan como obras importantes: *...Y se lo tragó la tierra*, de Tomás Rivera; *Bless Me Ultima*, de Rudolfo Anaya; y *Peregrinos de Aztlán*, de Miguel Méndez. A pesar de la heterogeneidad de situaciones, este género remite a la vida tanto rural como urbana de los mexicoamericanos en su lucha por

reapropiarse de su identidad cultural, para lo cual viajan retrospectivamente al pasado prehispánico, hecho que coincide con el panafricanismo del movimiento negro, del cual nutren su orgullosa conciencia étnica en esa vuelta mítica al lugar de origen, Africa, en el caso de los afroamericanos, y Aztlán, en el caso chicano, con una intención descolonizadora. Se trata de una búsqueda acerca del ¿quién soy? y ¿quiénes somos? en relación con el otro, al anglo y en un contexto bicultural, hecho que ha dado origen a este exuberante fenómeno que es la cultura chicana en general y de la literatura en particular.”<sup>13</sup>

Debido al alejamiento prácticamente total, de los migrantes, de las autoridades mexicanas, se ha creado una personalidad que oscila entre la mexicanidad y el estilo de vida norteamericano, es un proceso de transculturización complejo en el que se busca una identidad propia ya que, no son mexicanos, pero tampoco han sido aceptados como norteamericanos.

---

<sup>13</sup> RODRÍGUEZ Mariángela. Op. Cit. [www.memoria.com.mx/](http://www.memoria.com.mx/)

### 2.3. LA NO PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD MEXICANA Y SUS POSIBLES IMPLICACIONES EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.

La nacionalidad tiene diversas acepciones, entre ellas las de corte sociológico y jurídico, las primeras se centran en las características de orden espiritual de un pueblo, aquellas características comunes que identifican a un pueblo en particular, Pérez Verdía<sup>14</sup> manifiesta al respecto que **“es el sello especial que la raza, el lenguaje, el suelo, el clima y las tendencias naturales imprimen a la individualidad humana, hasta hacerla agrupar en diversos Estados”**, en otras palabras diremos que es el carácter que se imprime en los individuos por el medio social en que se desenvuelve lo cual le da conciencia de grupo, de pertenencia a la nación, pertenencia que es muy difícil de remover de su mente.

Para Arellano García<sup>15</sup> **“la nacionalidad es la institución jurídica a través de la cual se relaciona una persona física o moral con el Estado, en razón de pertenencia, por sí sola, o en función de cosas, de una manera originaria o derivada.”**

Las definiciones propuestas por los anteriores autores tienen dos puntos de vista diversos, Pérez Verdía le da un enfoque sociológico mientras Arellano un enfoque jurídico, para efectos del presente trabajo al hablar de nacionalidad utilizaremos la

---

<sup>14</sup> Citado por ARELLANO García. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, 9ª edición, Editorial Porrúa, México 1989. Pág. 178.

<sup>15</sup> Ídem. Pág. 175.

concepción jurídica, es decir, consideraremos a la nacionalidad como una institución jurídica que une o vincula a una persona con el Estado de manera originaria o derivada.

En México se consideran dos formas de adquirir la nacionalidad, la originaria y la derivada, la primera es por nacimiento, la segunda es por naturalización, establecidas en el artículo 30 constitucional, transcrito a continuación:

**“Artículo 30. La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.**

**A.- Son mexicanos por nacimiento:**

**I.- Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.**

**II.- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;**

**III.- Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y**

**IV.- Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.**

**B.- Son mexicanos por naturalización:**

**I.- Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización.**

**II.- La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o con mujer mexicanos, que tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional y cumplan con los demás requisitos que al efecto señale la ley.”**

Este artículo ha sufrido a través del tiempo diversas reformas, pero conviene mencionar que siempre nuestra Constitución Política ha establecido dos criterios para otorgar la nacionalidad mexicana, por el ius soli y por el ius sanguinis, el primero también llamado derecho de suelo, consistente en adquirir la nacionalidad mexicana por haber nacido en territorio nacional; el segundo llamado derecho de sangre obtenido por nacer de padres mexicanos.

Pero, ¿cual es la trascendencia de la nacionalidad en el plano internacional?, esta trascendencia se debe principalmente a que las personas no son sujetos de

derecho internacional por lo que cuando reciben un menoscabo o daño por parte de otro Estado no pueden reclamarle la responsabilidad internacional directamente, sino que tienen que recurrir a un Estado que las represente, en este caso, el Estado de que son nacionales, para que éste a su vez realice las gestiones para reclamar la indemnización correspondiente, es decir, la nacionalidad en el plano del derecho internacional da una protección a las personas de un Estado, ya que en caso de ser apátrida estará indefenso ante los actos autoritarios realizados en su contra.

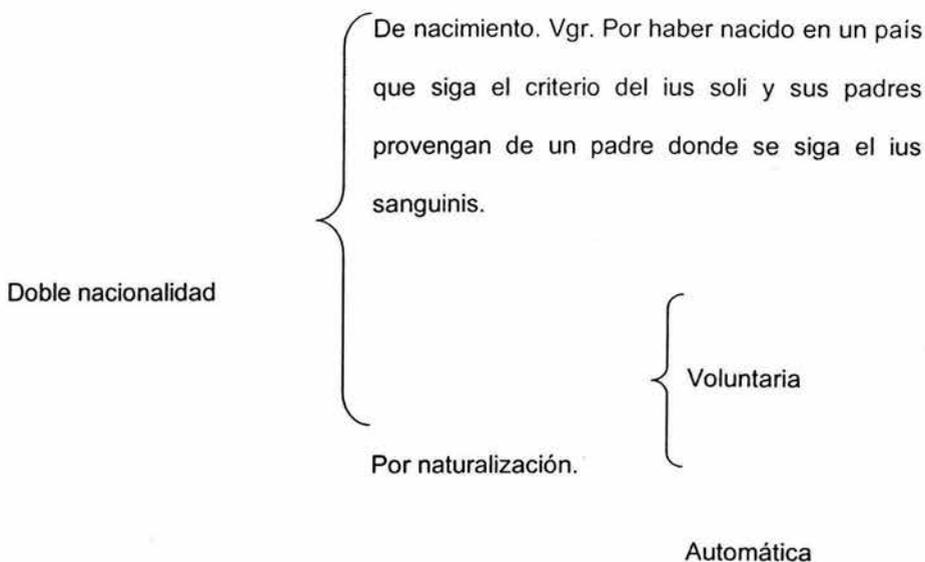
En sesión de Cambridge el 24 de agosto de 1895, el Instituto de Derecho Internacional estableció que<sup>16</sup>:

- ✓ Nadie debe carecer de nacionalidad.
- ✓ Nadie puede tener simultáneamente dos nacionalidades.
- ✓ Cada uno debe tener el derecho de cambiar de nacionalidad.
- ✓ La renuncia pura y simple no basta para perderla.
- ✓ La nacionalidad de origen no debe transmitirse indefinidamente de generación en generación establecida en el extranjero.

Resoluciones que a 108 años se ve muy difícil de lograr en virtud de un mundo globalizado en el que los capitales, las mercancías, servicios y obviamente las personas están en constante movimiento, la doble nacionalidad se presenta en los siguientes casos:

---

<sup>16</sup> ARELLANO García, Carlos. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. Op. Cit. Pág. 184.



En México según Contreras Vaca<sup>17</sup> hoy en día es cada vez más frecuente que una persona posea varias nacionalidades a la vez, y enfatiza que México acepta la múltiple nacionalidad desde 1998 cuando estableció a nivel constitucional que ningún mexicano puede ser privado de su nacionalidad de origen por ningún motivo, lo cual en otras palabras significa que aun cuando adquiriera otra nacionalidad por naturalización, no perderá la nacionalidad mexicana como se aprecia de la lectura del **apartado A) del artículo 37 constitucional**:

<sup>17</sup> CONTRERAS Vaca Francisco José. Derecho Internacional Privado (Parte General), Tercera edición, Editorial Oxford University Press-Harlan México, S.A. de C.V., México 1998. Pág. 45

**“Artículo. 37**

**Ningún mexicano por nacimiento podrá ser  
privado de su nacionalidad.”**

Velasco Sánchez opina al respecto que no se trata de una doble nacionalidad sino de la no pérdida de la nacionalidad mexicana, esta reforma fue provocada en su opinión por la naturalización realizada por los mexicanos que emigran a los Estados Unidos de Norteamérica en un afán protector del gobierno mexicano contra los abusos y la discriminación de que son objeto; el objetivo de realizar esta reforma fue proteger a estas personas<sup>18</sup>, lo cual obviamente no ha sido logrado, entre otras cosas porque Estados Unidos de Norteamérica no reconoce la doble nacionalidad, es decir, al aceptar la nacionalidad norteamericana los mexicanos renuncian a su nacionalidad de origen a la luz del derecho de los Estados Unidos lo cual provoca que ante ellos se les considere nacionales norteamericanos y por tanto, no pueden invocar la protección del gobierno mexicano. En otra palabras la no pérdida de la nacionalidad mexicana se da sólo ante la luz del derecho interno mexicano pero no ante la del derecho de los Estados Unidos, ni de otros Estados, lo que hace ociosa la reforma comentada.

---

<sup>18</sup> Cfr VELASCO Sánchez Leopoldo. “Posibles implicaciones políticas y de derecho privado derivadas de la doble nacionalidad”; en la no pérdida de la nacionalidad mexicana (memoria de los Foros de Análisis en Materia de Nacionalidad, Zacatecas, Jalisco, Baja California, Oaxaca, 2ª edición, LVI Legislatura, Cámara de Diputados; Comisión de Régimen Interno y Concertación Política; Comisión Especial para tratar el tema de la Nacionalidad; Comisión de Relaciones Exteriores; Comité del Instituto de Investigaciones Legislativas; Comisión de Asuntos Editoriales; México, 1997, Pág. 569.

## CAPÍTULO TRES

### ANTECEDENTES DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO A ESTADOS

#### UNIDOS DE NORTEAMÉRICA

3.1. Época anterior a la primera guerra mundial.- 3.2. Período de la primera guerra mundial.- 3.3. Período de la segunda guerra mundial.- 3.4. La emigración programada de mexicanos hasta 1964.- 3.5. La migración de 1964 a nuestros días.

Es de aclararse primeramente que la migración no es un fenómeno exclusivamente humano, muchas especies de seres vivos diferentes a él han emigrado por causas de comida y cobijo. Realizar una breve reseña de la migración a los Estados Unidos de Norteamérica es el objetivo de este capítulo, sin embargo haremos en primera instancia una breve introducción acerca de la historia de las migraciones, abordada a grandes rasgos.

En el capítulo anterior observamos que las migraciones en la actualidad están motivadas por causas económicas, laborales, sociales y culturales, por no mencionar las causas políticas; sin embargo en principio las migraciones fueron motivadas por causas de orden natural, subsistencia, protección o sólo satisfacer su afán de movimiento, en otros casos el hambre o los cataclismos

En nuestro tiempo ya no se dan las migraciones forzadas como las que se han visto en los casos de la esclavitud, trata de negros etc.

Es durante la prehistoria donde se dan las primeras migraciones, acerca de las cuales sólo pueden hacerse hipótesis, la primera de ellas ubica al continente

asiático como el centro de dispersión de la humanidad hacia los demás continentes, ésta es la más aceptada. Según esta teoría una serie de cataclismos naturales que se dieron durante la era cuaternaria, además de la variación climática como la: sumersión de continentes en el mar, ruptura de las barreras glaciares que aislaban a Europa de Asia Central, el enfriamiento de regiones como Escandinavia, fueron causa de la migración de pueblos del norte de Europa, hasta entonces bastante templada.<sup>1</sup>

Otra teoría a ultimas fechas muy mencionada es la de que el mundo fue poblado a partir de África. Se habla de un Sahara húmedo, región dentro de la cual se han hallado restos fósiles de seres humanos, desde allí la raza humana se habría esparcido por el resto del continente y por Asia anterior, esta teoría se basa en que se han encontrado en Norteamérica fósiles de mamut heridos por leones, y estos últimos tienen su origen en África, además de los fósiles humanos encontrados en África que son los más antiguos del mundo<sup>2</sup>. Esta teoría ha sido mencionada a últimas fechas y es un estandarte para los movimientos contra el racismo, ya que de ser probada los racistas no tendrían elementos para discriminar a otras personas por razón de su color, en virtud de que todos los seres humanos provenimos de un tronco común, precisamente África el continente de gente de color.

---

<sup>1</sup> Cfr. DOLLOT, Louis. Las Migraciones Humanas. 1ª edición; editorial oikos-tau; Barcelona 1971. Pág. 13-14

<sup>2</sup> Cfr. HAINES Tim. Caminando con criaturas prehistóricas. BBC (Fascículos introductorio), traducción al español por Jorge Rizzo, Ediciones Folio, España, 2003.

Dollot<sup>3</sup> menciona en su obra, que el inicio de la antigüedad se sitúa en 3000 a. c., con la organización de las primeras ciudades-estado, de Egipto al Indo, y la aparición de ciertos datos escritos, que es precisamente el hecho que marca el fin de la prehistoria y el inicio de la historia. Los primeros registros de migraciones son encontrados en los siguientes documentos: el Vendidad-Sadé de los Persas, La Biblia y documentos chinos; en Grecia Herodoto y Tucídides documentan la población de Grecia en su obra **relación acerca del poblamiento de Grecia**; los romanos Tito Livio y César, dan información importante acerca de los movimientos migratorios de los bárbaros. En este tiempo las principales motivaciones eran de tipo religioso, así los judíos iban a Canaán etc.,.

La migración conocida en la antigüedad adoptó varias formas, así tenemos las invasiones, de las cuales son ejemplo las griegas de los siglos XI al VII a. c. que repercutieron en toda la región del mediterráneo.<sup>4</sup>

Las migraciones colonizadoras como la fenicia, logró colonizar todo el mediterráneo y dejó sentir su influjo hasta el Atlántico; la colonización griega sobre quienes, varios siglos antes de Cristo, una colonia de foceos fundó Marsella, y los pártenos de Laconia fundaron Tarento. Más adelante fundaron colonias en el sur de Italia, que conoció la civilización helénica a través de las colonias griegas que allí se establecieron, la emigración jugó un papel importante en el desarrollo y la prosperidad de Grecia; Cartago, heredera de los fenicios,

---

<sup>3</sup> Cfr. DOLLLOT, Louis. Las Migraciones Humanas Op. Cit. Pág. 15-16.

<sup>4</sup> Cfr. Idem. Pág. 16-17.

envió colonizadores a todo el norte de Africa y al Golfo de Guinea. Hannon, general cartaginés, fundó colonias hasta el extremo sur de la costa marroquí. Roma, la ciudad eterna, organizó durante la etapa de la República un sistema de colonias militares, con una progresiva extensión de las conquistas romanas la colonización fue desarrollándose; hasta la etapa del imperio, Roma dominaba el sur de Italia, poblaron Dacia (Rumania), los valles alpinos, Galia, Hispania y el norte de África; gracias a la migración, las provincias del imperio pudieron ser explotadas. Con la colonización gala, gestada dentro del mismo imperio, colonizaron Galacia, Galitzia y Galicia, provincias a las que dieron su nombre. Las migraciones Siria y Judía, se difundieron por todo el imperio romano, así la dispersión empezó inmediatamente después de la ruina de Jerusalén, quienes fueron expulsados por Tiberio, en ese tiempo existían 50,000 judíos; en Egipto también había una gran cantidad de judíos.<sup>5</sup>

Otra de las formas adoptadas por la migración, según Louis Dollot<sup>6</sup>, fueron las migraciones forzadas, cuyos ejemplos ploriferan, de Asia menor los esclavos fueron llevados a Grecia, posteriormente los griegos fueron hechos esclavos y trasladados a Roma.

---

<sup>5</sup> DOLLLOT, Louis. Las Migraciones Humanas. Op. Cit. Pág. 17-18.

<sup>6</sup> Cfr. Ídem. Pág. 19-20

Durante la Edad Media se dieron movimientos intercontinentales entre Asia, África y Europa de manera recíproca, así durante un período de mil años cayeron el imperio romano de occidente y oriente, por las invasiones germánicas y turcas.<sup>7</sup>

En la Edad Moderna, situada cronológicamente en los siglos XVI, XVII y XVIII, se dieron las primeras emigraciones a América, así España coloniza América del Norte (desde Nuevo México), la Florida, hasta la Patagonia en Argentina, obviamente excluyendo Brasil, que colonizó Portugal; Francia colonizó parte de Canadá la que después le fue arrebatada por Inglaterra quien por su parte inició la colonización de la mayor parte de Norteamérica. Todas estas emigraciones de europeos trajeron también consigo las emigraciones forzadas de negros que eran sacados de sus tierras para enviarlos como esclavos a América, por los Españoles, Portugueses, Holandeses e Ingleses; y así, sobre la base de los esclavos se fincó el desarrollo económico de América.<sup>8</sup>

Durante la segunda mitad del siglo XIX y el siglo XX se da un fenómeno de migración por la Revolución Industrial, es decir, en esta etapa las migraciones se dieron en virtud de las necesidades de mano de obra de algunos países y la falta de empleo en otros<sup>9</sup>.

---

<sup>7</sup> Cfr. Ídem. Pág. 20-23.

<sup>8</sup> Cfr. Dollot, Luis. Las Migraciones Humanas. Op. Cit. Pág. 23-27.

<sup>9</sup> Cfr. Ídem. Pág. 43-45.

Hecho un breve bosquejo histórico del fenómeno migratorio en el mundo, podemos pasar al estudio e los antecedentes de la migración mexicana a Estados Unidos.

### **3.1 ÉPOCA ANTERIOR A LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL**

La migración de personas hacia Estados Unidos de Norteamérica no es exclusiva de los mexicanos, durante los siglos XIX y XX se dió una migración masiva de europeos a ese país, siglos de las grandes migraciones internas e internacionales, que los economistas atribuyen al reacomodo de los factores de producción, en el período comprendido desde 1846 a 1932 emigraron de países de Europa Central y occidental a ultramar 50 millones de personas muchas de las cuales se asentaron en el territorio de los Estados Unidos de América, otros en Argentina y Brasil, la mayoría de ellos de ocupación campesina en sus países de origen.<sup>10</sup>

La emigración mexicana a los Estados Unidos de Norteamérica durante este período, tiene una libertad total para entrar a ese país, podemos decir que este período abarca desde 1848 hasta 1930<sup>11</sup>, caracterizado precisamente por la entrada relativamente sin restricciones, período que ahora sólo recordaremos en la etapa anterior a la primera guerra mundial.

---

<sup>10</sup> ARIZPE Lourdes. Campesinado y Migración; Edición, SEP; Cultura, Foro 2000; México 1985. Pág. 13

<sup>11</sup> EL DESAFÍO DE LA INTERDEPENDENCIA: México y Estados Unidos, Informe de la Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos. s.n.e. Fondo de Cultura Económica. México 1988. Pág. 77-78.

Durante el período anterior a 1900 no existen datos, ni registros que proporcionen información estadística de cuántos emigrantes mexicanos se trasladaron al vecino país, debido a que no se realizaban censos y la política de fronteras abiertas estaba vigente; sin embargo se sabe que durante el período de 1848 a 1875 hubo una fuerte emigración de mexicanos a los Estados Unidos, justo después de la firma del Tratado de Guadalupe-Hidalgo que dió fin a la guerra entre ambos países, la razón de esta emigración se dió debido a que este último anexó territorios mexicanos y la permanencia de población de origen mexicano estableció un vínculo social que facilitó la llegada de mexicanos; este factor de tipo social ha sido siempre un factor de atracción importante a lado del factor económico. Es en 1870 cuando se inicia la contratación de contingentes mexicanos para la construcción de las vías de ferrocarril, pero es hasta 1875 cuando Estados Unidos restringe la inmigración por cuestiones étnicas y morales pero sólo la inmigración por mar; durante ese año y hasta 1877 se incrementa la contratación de mexicanos para la construcción de las vías del ferrocarril; para 1882 inicia la contratación de mexicanos en el área agrícola de los campos del sur y oeste en virtud de las restricciones impuestas a los chinos, a quienes se habían contratado hasta ese año; durante estos períodos, los trabajadores mexicanos fueron explotados y humillados por los patrones norteamericanos debido a que la contratación no era vigilada por autoridad alguna.<sup>12</sup>

---

<sup>12</sup> Cfr. GOMEZ Amau Remedios. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS. s.n.e. Universidad Nacional Autónoma de México, México 1990, Pág. 129.

Por su parte México realizó como otros tantos países recién independizados una política de fomento a la inmigración ofreciendo facilidades a los extranjeros que vinieran a rehabilitar la minería<sup>13</sup>; destrozada por causa de la guerra de independencia; a partir de 1908 se cuenta con datos estadísticos respecto a inmigración y emigración, sin embargo estos datos son poco confiables debido a que respecto a la emigración no se distinguía entre emigrantes definitivos y temporales, así mismo no se preguntaba el destino que tenían, debido a ello nos basaremos en los informes del Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos donde sí se hace esta distinción; de 1901 a 1910 entraron en ese país 49,642 mexicanos de manera legal que representan el 0.6 % del total de inmigrantes admitidos durante esos años; para el período comprendido entre 1911 y 1920 ingresaron 219, 004 mexicanos, equivalente al 3.8 %, quienes a la vez fueron para ese país un inmenso número de trabajadores para resolver la demanda de mano de obra en áreas como la agricultura, minería y la construcción, lo mejor para ellos era que esta mano de obra era barata, además de ser invaluable en los años en que la migración europea empezó a disminuir.<sup>14</sup>

Durante 1909 a 1910 se dió la primera oleada importante registrada constituida esencialmente por mexicanos de clase burguesa que huían de la revolución

---

<sup>13</sup> Cfr. DURAN Ochoa Julio y otros. Población; FCE; México 1955. Pág. 150.

<sup>14</sup> Cfr. EL DESAFÍO DE LA INTERDEPENDENCIA: México y Estados Unidos, Informe de la Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos. s.n.e. Fondo de Cultura Económica. México 1988. Pág. 79-80.

mexicana, al mismo tiempo desde 1900 existían norteamericanos que contrataban a mexicanos con documentos o sin ellos.<sup>15</sup>

Víctor S. Clark, en un estudio de campo señalaba un incremento en la mano de obra barata de origen mexicano en las minas, los ferrocarriles, y la agricultura del sudoeste y en otros lugares<sup>16</sup>

### **3.2 PERÍODO DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL**

Los intereses económicos de las grandes potencias, tenían desde finales del siglo XIX una situación tensa en Europa; en junio 1914, surgió el pretexto perfecto para iniciar una guerra en ese continente, el asesinato, con conocimiento serbio, del liberal archiduque austríaco Francisco Fernando de Habsburgo en Sarajevo, por lo que Alemania aseguró a Austria su pleno apoyo, y envió ultimátum a Serbia el cual no podía aceptar, así se empezaron a tejer los hilos de la guerra; Austria declaró la guerra a Serbia; Rusia, para defender a Serbia, se movilizó contra Austria y Alemania. Alemania declaró la guerra a Rusia. Al asumir que Francia ayudaría a Rusia, Alemania también declaró la guerra a Francia.

Los Estados Unidos declararon la guerra a Alemania el 6 de abril de 1917, el gobierno estadounidense movilizó a la poderosa AEF (American Expeditionary Forces o en español Fuerza Expedicionaria Estadounidense) y la envió a Francia. Aunque Estados Unidos se unió a las fuerzas aliadas para combatir a Alemania.

---

<sup>15</sup> Cfr. DIEZ-CANEDO Ruiz Juan. LA MIGRACIÓN INDOCUMENTADA DE MÉXICO A LOS ESTADOS UNIDOS (Un nuevo enfoque). Fondo de Cultura Económica, México, 1984. Pág. 24

<sup>16</sup> Citado por DIEZ-CANEDO Ruiz Juan. Ídem. Pág. 25

La AEF, contaba con casi dos millones de soldados en noviembre de 1918, por lo que desempeñó un importante papel en la guerra.

Esta guerra influyó de manera importante en la emigración de mexicanos a los Estados Unidos de Norteamérica, en virtud de la escasez temporal de mano de obra en ese país en las ocupaciones agrícolas, lo cual generó una demanda inmediata de trabajadores mexicanos; en México por otra parte el alto índice de desempleo y el estallido de la revolución mexicana contribuyó como factor de expulsión, de manera que se produjo un ajuste entre la demanda de mano de obra y la oferta por expulsión dada en México.

En el punto anterior se observó el aumento de emigrantes en el período de 1911 a 1920 con respecto al período inmediato anterior (1901-1910).

Como se dijo en el anterior capítulo las estadísticas realizadas durante estos períodos no son muy exactas, sin embargo, tomaremos cifras manejadas por Patricia Morales<sup>17</sup> quien en su obra maneja que entre 1910 y 1916 entraron legalmente a Estados Unidos unos 370, 000 mexicanos e ilegalmente cerca de 1,000,000.

---

<sup>17</sup> Cfr. MORALES Patricia. INDOCUMENTADOS MEXICANOS; s.n.e., Editorial Grijalbo, México, 1982, Pág. 52.

Los empleos que tomaron fueron en el sector agrícola debido a que al iniciarse la primera guerra mundial los trabajadores norteamericanos se enrolaron en el ejército o se emplearon en la industria de guerra por los altos salarios.<sup>18</sup>

La ley de inmigración de 1917, de los Estados Unidos, impuso una serie de requisitos para restringir la entrada de más extranjeros, ahora sin incluir a los mexicanos, entre los cuales estaban:

- ✓ Saber leer.
- ✓ Saber escribir.
- ✓ Pagar un alto impuesto personal de entrada.

Asociado a esto, la primera guerra mundial fue un factor de expulsión de aquellos mexicanos que se encontraban ya en Estados Unidos debido al temor de ser enrolados en el ejército, el departamento de trabajo de los Estados Unidos reportó el regreso de 20,927 industriales mexicanos por esta razón.<sup>19</sup> Sin embargo, como puede observarse, es más importante, en términos matemáticos, la entrada a Estados Unidos que la salida del mismo, aun así la política restrictiva, la salida de algunos mexicanos y la demanda de mano de obra mexicana en la etapa de la posguerra, obligó al Congreso Norteamericano a eliminar las restricciones mencionadas en la ley de inmigración de 1917; con esto el Departamento del Trabajo de los Estados Unidos implementó un programa de contratación de

---

<sup>18</sup> Cfr. GÓMEZ Arnau Remedios. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS . Op. Cit. Pág. 137

<sup>19</sup> Cfr. MORALES Patricia. INDOCUMENTADOS MEXICANOS Op. Cit. Pág. 52

extranjeros para trabajos agrícolas, mantenimiento de las vías del ferrocarril, construcción y minería; este programa supervisado por los Estados Unidos de Norteamérica incluía principalmente a mexicanos, que serían contratados por un período máximo de 6 meses prorrogables hasta por un período igual, con los siguientes requisitos:

- ✓ Que no existieran suficientes trabajadores nativos en la zona.
- ✓ Pagarán los salarios de la zona.
- ✓ Cumplir con los mínimos de vivienda y salubridad consignados en la legislación local.

A pesar de lo anterior, se sabe que estas condiciones no eran respetadas, porque en ese tiempo como hoy, el mexicano indocumentado siempre ha sido visto como mano de obra barata, en palabras de Marx como una mercancía, diremos más barata que otras en el mercado. En números fueron 80,000 mexicanos<sup>20</sup> los que participaron en este programa, quienes se dedicaron a las actividades en las vías férreas fueron aceptados hasta 1918 y los que se emplearon en cuestiones agrícolas hasta el 2 de marzo de 1921.

En 1924 se registró un incremento de mexicanos indocumentados en los Estados Unidos de Norteamérica por lo que este último a través de su poder legislativo federal aprobó una ley en ese mismo año mediante la cual se creó la patrulla fronteriza con quinientos elementos, para 1929 se declaró como delito menor la

---

<sup>20</sup> Cfr. GÓMEZ Arnau Remedios. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS . Op. Cit. Pág. 138

internación a territorio norteamericano de manera indocumentada mediante la ley pública 1018, delito sancionado con prisión no mayor a un año o multa no mayor a mil dólares o ambas.<sup>21</sup>

La mayor parte de los autores que han estudiado la inmigración indocumentada de mexicanos coinciden en atribuir la salida masiva de mexicanos, durante el período comprendido entre 1929 a 1942 a la crisis del 29 y a la gran depresión vividas en los Estados Unidos de Norteamérica, la que tal vez sea la peor crisis del mundo capitalista, la cual actuó como factor de expulsión de mexicanos debido a que entre otras cosas se encontraron sin empleo y por tanto sin ingresos económicos para sobrevivir, además de que existió durante 1929 hasta 1941 una política de frontera cerrada aunada a los sentimientos antimexicanos.

Mónica Vereza señala que:

**“ La depresión económica a principios de los treinta ocasionó un agudo descenso en la inmigración. Durante el período 1921-1940 sólo fueron admitidos 4,600,000.00 extranjeros..... Bustamante señala que de 1932 a 1935 el número de personas que salió de los Estados Unidos fue superior al de las ingresadas.”<sup>22</sup>**

---

<sup>21</sup> Cfr. Ídem. Pág. 139

<sup>22</sup> VERA Mónica. Entre México y Estados Unidos: Los indocumentados; s.n.e., Ediciones el Caballito; México, 1982. Pág. 19

Gómez Arnau<sup>23</sup> señala que en el período comprendido entre 1929 y 1942 muchos mexicanos iniciaron solicitudes de repatriación por lo que el gobierno mexicano tuvo que tomar las medidas necesarias para ello, primeramente buscaban empleo para ellos y sólo cuando esto no fuera posible se procedía a la repatriación, la cifra de mexicanos repatriados aceptada es de 311, 717, cantidad considerable si se atiende al dato de mexicanos que vivían en Estados Unidos para 1930 1, 422, 533, 43 % inmigrantes y 38% nativos.

Este período fue de los más difíciles para los mexicanos radicados en Estados Unidos debido a la gran crisis económica vivida, y porque la demanda de mano de obra había disminuido, además de la discriminación de que siempre han sido objeto.

### **3.3 PERÍODO DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL**

Merece especial atención este período en la historia de la migración de mexicanos a Estados Unidos de Norteamérica y es que a principios de 1942 en virtud de la gran necesidad de mano de obra existente en aquel país, provocada por la movilización militar durante la Segunda Guerra Mundial<sup>24</sup>, el gobierno

---

<sup>23</sup> Cfr. GÓMEZ Arnau Remedios. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS. Op. Cit. Pág. 143

<sup>24</sup> La incursión de los Estados Unidos de Norteamérica se da como consecuencia directa del ataque aéreo japonés del 7 de diciembre de 1941 sobre la base naval estadounidense de Pearl Harbor, en Hawái, justo al día siguiente, Estados Unidos declaró la guerra a Japón a petición del Presidente Roosevelt. El 11 de diciembre Alemania e Italia declararon la guerra a Estados Unidos.

Los esfuerzos de Roosevelt dieron como resultado una serie de conferencias con Winston Churchill y Stalin, en las que se tomaron medidas de actuación militar y se acordó la rendición de las potencias del eje. En la Conferencia de El Cairo (1943) se planeó el desarrollo de la guerra contra Japón por su parte en Teherán (1943), se formularon los planes para un ataque sobre Alemania. En la Conferencia de Yalta (1945), se decidió dividir Alemania en zonas de ocupación y crear la Organización de las Naciones Unidas.

norteamericano planteó al mexicano la necesidad de su apoyo a la guerra, aportando fuerza de trabajo a los campos agrícolas del vecino país que tenía un déficit de aproximadamente un millón de trabajadores. Estos trabajadores serían contratados en México con intervención de representantes de ambos gobiernos para garantizar las condiciones laborales, asegurar las prestaciones económicas y sociales establecidas en la Ley Federal del Trabajo, así como para evitar el trato discriminatorio de que son objeto los mexicanos en Estados Unidos de Norteamérica.<sup>25</sup>

México aceptó esta propuesta de los norteamericanos y sólo pretendió la protección de los trabajadores mexicanos que cubrirían la demanda de mano de obra en los Estados Unidos de Norteamérica para evitar la situación penosa que vivían los mexicanos que habían cruzado la frontera para trabajar sin protección alguna en la explotación y humillaciones.<sup>26</sup>

Como es natural, el gobierno norteamericano dada la enorme necesidad de mano de obra por la que atravesaban nombró una comisión de funcionarios

---

Posteriormente se establecieron las bases para esta organización y otras formas de cooperación mundial tras la guerra.

Para las elecciones de 1944 Roosevelt fue reelegido por cuarta vez, sin embargo, falleció el 12 de abril del siguiente año ocupando el puesto el vicepresidente en turno Harry S. Truman, que tuvo los siguientes problemas:

1. La finalización de la guerra.

2. El establecimiento de la paz mundial.

Alemania se rindió formalmente ante los aliados el 8 de mayo de 1945. Mientras tanto, la guerra continuaba en el Pacífico, finalizando en agosto de 1945 Truman autorizó el lanzamiento de bombas atómicas sobre las ciudades de Hiroshima y Nagasaki, uno de los crímenes de guerra más atroces en la historia de la humanidad, que obviamente por ser Estados Unidos el ganador de la guerra jamás fue ni será castigado. Japón se rindió el 14 de agosto de 1945.

<sup>25</sup> DURAN Ochoa. Población: Bajo la guía de la dirección de investigaciones económicas de la Nacional Financiera; FCE; s.n.e.; México 1995, Pág. 175.

<sup>26</sup> Cfr. Ídem. Op. Cit. Pág. 176.

norteamericanos la cual trabajó con una comisión de funcionarios mexicanos para estudiar las condiciones de contratación, para fines de 1942 se realizó el acuerdo por el que se garantizaba que los trabajadores mexicanos<sup>27</sup> :

- Disfrutarían de igual salario que los trabajadores de la misma región por trabajos similares.
- Serían cubiertos por el empleador; los gastos de transporte, alimentación, hospedaje y otros de carácter migratorio.
- Las enfermedades profesionales, accidentes de trabajo, atención médica y servicios sanitarios serían iguales a los que se daban a trabajadores norteamericanos.
- Tendrían garantizado su empleo durante el 75% del tiempo estipulado en el contrato.
- No serían enrolados en el servicio militar.
- No serían objeto de discriminación.

Este programa duro 22 años con varias enmiendas y extensiones garantizaba a los mexicanos trabajar en labores agrícolas; además de un convenio respecto al mantenimiento de instalaciones de ferrocarril, sólo que únicamente estuvo vigente de 1943 a 1946 y se contrataron a 130,000 trabajadores<sup>28</sup>. La burocracia que tenía que enfrentarse para la contratación de mexicanos fastidió a los

---

<sup>27</sup> Cfr. Ídem. Pág. 176-177

<sup>28</sup> Cfr. GÓMEZ Arau Remedios. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS. Op. Cit. Pág. 148-149

empleadores norteamericanos quiénes pedían que la contratación se hiciera directamente por ellos.

La ley pública 45 establecía que los patrones podían contratar mexicanos sin regulación alguna lo que facilitó la entrada de indocumentados, esto fue el inicio de los problemas que durante todo este período tuvieron Estados Unidos de Norteamérica y México, además de que por ello se aumentó el flujo de trabajadores indocumentados, mucho más conveniente a los intereses de los empleadores norteamericanos quiénes veían en ellos mano de obra más barata que la de los mexicanos documentados, sin la protección de su gobierno<sup>29</sup>. A partir de la firma del primer convenio de braceros, la entrada de mexicanos sin documentos a los Estados Unidos de Norteamérica superó a la de los mexicanos legalmente contratados e ingresados en ese país.

Ante esta situación los gobiernos de ambos países firmaron dos acuerdos complementarios al de 1943, para detener o al menos mitigar la salida de indocumentados, mediante estos se acordó que el gobierno norteamericano legalizaría la estancia de los indocumentados, mediante este mecanismo se legalizó la estancia de 55, 000 mexicanos, sin embargo los trabajadores indocumentados en 1947 fueron, 214, 543 obviamente en números de aprehendidos y deportados, sin contabilizar a aquellos que nunca detectó el

---

<sup>29</sup> Cfr. Ídem. Pág. 149

servicio de inmigración y naturalización de los Estados Unidos de Norteamérica. El mecanismo operaba de la siguiente forma<sup>30</sup>:

Primero los repatriaría a México.

Los certificaría en la frontera.

Los regresaría inmediatamente a los Estados Unidos de Norteamérica.

Durante este período, las prestaciones, aún en grado mínimo, no fueron respetadas, es decir, el albergue, los alimentos, el transporte de los mexicanos, aún con documentos, no fueron aportados ni siquiera en lo mínimo, por lo que no podemos imaginar a qué clase de trato se expusieron los mexicanos indocumentados.

### **3.4 LA EMIGRACIÓN PROGRAMADA DE MEXICANOS HASTA 1964**

En el anterior capítulo hemos hecho hincapié en el inicio del **programa de “braceros”** debido principalmente al ingreso de los Estados Unidos de Norteamérica en la Segunda Guerra Mundial y su consecuencia inmediata, la falta de mano de obra; al terminar las hostilidades se planteó como una posibilidad la extensión de dicho programa cuya vigencia sería hasta el 31 de diciembre de 1947.

---

<sup>30</sup> Cfr. GÓMEZ Arnau Remedios. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS. Pág. 150.

Las causas de esta extensión de vigencia se pedía aun contra el sentir de los sindicatos estadounidenses quienes manifestaban lo innecesario de continuar con la importación de mano de obra bajo pretexto de que bajaban los salarios y las respectivas prestaciones.

Sin embargo, los patrones estadounidenses dedicados a la agricultura, aun cuando reconocían lo mencionado en el párrafo anterior pedían la extensión del programa en virtud de las siguientes razones: **“si bien es cierto que existe suficiente mano de obra nacional esta se niega a realizar algunas labores agrícolas”**, Arizpe<sup>31</sup> señala que esta renuencia a realizar estos trabajos se debe a la baja remuneración y el poco prestigio. El Departamento de Trabajo de Estados Unidos de Norteamérica anunció en noviembre de 1947 escasez en la mano de obra para las cosechas del año siguiente lo que trajo como consecuencia el inicio de conversaciones con el gobierno mexicano que culminaron con el **Convenio de Braceros de 17 de febrero del 1948**. Mediante este documento se acordó la existencia de centros de reclutamiento en el interior de la República y meses más tarde se autorizaron en la zona fronteriza (más conveniente para los empleadores norteamericanos en términos de gastos de traslado), estos convenios a diferencia de los celebrados durante la etapa de la guerra serían celebrados sin intermediación del gobierno, aunque con su intervención para el auxilio de los trámites de contratación, obviamente al ser el

---

<sup>31</sup> ARIZPE Lourdes. CAMPESINADO Y MIGRACIÓN; Edición, SEP Cultura Foro2000, México, 1985. Pág. 67

patrón o su representante quienes realizaban las contrataciones no estipulaban las condiciones de trabajo bajo las que se prestaría.

Al igual que durante la Segunda Guerra Mundial, los empleadores norteamericanos fomentaron la inmigración indocumentada, gran problema para los gobiernos de ambos países, el país de acogida legalizó el trabajo de 183,459 mexicanos<sup>32</sup>, sin embargo, éstos obviamente no fueron todos, la entrada de los mismos continuó, lo que acarreó exceso en la oferta de mano de obra, con su consecuencia obvia, **la caída de los salarios de todos los trabajadores mexicanos agrícolas documentados e indocumentados.**

Para el año de 1950-1951 el flujo de indocumentados aumentó de tal manera que se requirió regresarlos a México bajo un procedimiento denominado **“salidas voluntarias”**.<sup>33</sup>

Para 1950 ambos países estaban insatisfechos con el acuerdo migratorio, sin embargo, el inicio de la guerra con Corea a mediados de ese año aumento la demanda de mano de obra mexicana en el sector agrícola , lo que obligó a los Estados Unidos de Norteamérica a solicitar la negociación de un nuevo acuerdo migratorio, a su vez México pidió para continuar con el programa que éste fuera administrado otra vez por el gobierno norteamericano, además que se tomaran

---

<sup>32</sup> Cfr. MORALES Patricia. INDOCUMENTADOS MEXICANOS. Op. Cit. Pág. 124.

<sup>33</sup> Cfr. GÓMEZ Arnau Remedios. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS. Op. Cit. Pág. 152.

Este procedimiento consistía a diferencia de la deportación con la simple firma de conformidad por parte del mexicano para regresar a su país sin más preámbulos, es decir, no se necesitaba la comparecencia ante el juez de inmigración.

medidas legislativas contra el tráfico de indocumentados. Como resultado de lo anterior se aprobó la ley pública 78 de 12 de julio de 1951 firmada por el presidente Truman que daba autoridad al Departamento de Trabajo de contratar trabajadores mexicanos, así a raíz de estas medidas se iniciaron las conversaciones de un nuevo acuerdo migratorio firmado el 11 de agosto de 1951 con vigencia hasta febrero del 52 condicionada su extensión a la toma de medidas contra traficantes de indocumentados condición que fue cumplida de manera insatisfactoria debido a la aprobación de la ley pública 283, la cual tipificaba como delito la importación y contratación de trabajadores indocumentados sancionado con multa de no más de 2000 dólares o no más de cinco años de cárcel, no castigaba a los empleadores, ya que eran excluidos claramente del tipo penal por estar incluido en la enmienda que el dar trabajo y los servicios derivados del mismo no constituían delito.<sup>34</sup>

Este **programa de braceros** fue extendido varias veces hasta su culminación definitiva en 1964 período dentro del cual Estados Unidos lo renegoció ante una posición débil del gobierno mexicano para la defensa de los trabajadores mexicanos. En 1954 Estados Unidos inicia la operación **wetback o “espaldas mojadas”** para deportar a los mexicanos indocumentados a quienes culpaba del desempleo de los norteamericanos ocurrido después de la culminación de la guerra. La finalización de estos convenios se atribuye al desinterés del gobierno mexicano y los agricultores norteamericanos, debido a la burocracia existente,

---

<sup>34</sup> Cfr. GÓMEZ Arnau, Remedios. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS. Op. Cit. Pág. 152-153. Cfr. Vereza Mónica. Op. Cit. Pág. 30.

para contratar a un mexicano legalmente, aunado a la gran afluencia de mexicanos indocumentados que perfectamente cubría la demanda de mano de obra sin tantas exigencias en las condiciones laborales. Después del término de los programas de braceros hubo un acuerdo temporal vigente de 1965 a 1967 para apoyar a los agricultores de California y Arizona en virtud de la pérdida de mano de obra por la terminación de los convenios de braceros.<sup>35</sup>

Para Gómez Arnau<sup>36</sup> el interés de México en la firma de estos convenios bilaterales con el vecino país iba más allá del económico, se centraba en la protección de sus nacionales debido a que por virtud de este convenio tenía la posibilidad de intervenir para salvaguardar sus derechos, obviamente a los trabajadores documentados ya que los indocumentados quedaban como hoy desamparados, diremos, a su suerte.

Durante el decenio de los años 40's, 6,000 mexicanos emigraban al año, de 1950 a 1960 el promedio aumentó a 30,000, y finalmente en el período de 1960 a 1970 a 45,000 en promedio, de 1941 a 1965 los migrantes suman 6,000,000, esto respecto a los emigrantes documentados. Los mexicanos que ingresaron con los programas de braceros (1941 a 1964) fue de cinco millones, las aprehensiones y deportaciones en ese mismo período ascendió a igual número.<sup>37</sup>

---

<sup>35</sup> Cfr. VERA Mónica. ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS: LOS INDOCUMENTADOS. Op. Cit. 32-36

<sup>36</sup> Cfr. GÓMEZ Arnau Remedios. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS. Op. Cit. Pág. 151, 152.

<sup>37</sup> Cfr. ALBA Hernández Francisco y otros. MEMORIAS DE LA I REUNIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEMOGRÁFICA EN MÉXICO (Realizada en México, D. F., del 14 al 18 de junio de 1977. Programa Nacional

### 3.5 LA EMIGRACIÓN DE 1964 A NUESTROS DÍAS

Para 1964 se terminó de forma brusca el programa bracero, con el que la emigración mexicana a los Estados Unidos de manera legal se vió disminuida en forma importante, es decir, aun cuando terminó el programa bracero la emigración legal continúa, sólo que no en las proporciones manejadas durante el período de este programa, sin embargo, la emigración ilegal no se vió disminuida de ninguna manera, de hecho continúa de manera constante hasta nuestros días; a raíz de la terminación del Programa Bracero los gobiernos de ambos países implementan un Programa de Instalación de Maquilas en la Frontera Norte a fin de que los empresarios norteamericanos emplearan mano de obra mexicana, programa en el que no profundizaremos debido a que este trabajo se dedica esencialmente a la emigración, y aunque este programa ha empleado a muchos que pretendían cruzar la frontera lo haremos a un lado.

El Servicio de Inmigración y Naturalización reporta que entre 1966 y 1970 los emigrantes mexicanos que ingresaron en forma legal a los Estados Unidos de Norteamérica fueron 220,189, cantidad que aumentó para el período comprendido entre 1971 a 1975 que fue de 318, 075, que en promedio son unos 60, 000 emigrantes mexicanos que ingresaron legalmente a ese país.<sup>38</sup>

---

Indicativo de Investigación Demográfica. Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. México 1977. Pág. 226, 227

<sup>38</sup> Cfr. ALBA Hernández y Otros. MEMORIAS DE LA I REUNIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEMOGRÁFICA EN MÉXICO (Realizada en México, D. F., del 14 al 18 de junio de 1977. Op. Cit. Pág. 226-227.

Es a partir de la terminación del convenio de braceros, cuando el fenómeno adquirió mayor relevancia, al menos en términos estadísticos, debido a un aumento considerable de ilegales ingresados en Estados Unidos de Norteamérica dividiéndose en dos períodos que comprenden de 1965 a 1980 y el decenio 1980-1990.

Utilizaremos el criterio de Rodolfo Corona<sup>39</sup>, dividiendo a los participantes en la migración al vecino país del norte, entre los que se van a vivir en forma permanente al otro lado de la frontera, subdivididos en dos grupos: migrantes indocumentados y migrantes que son admitidos legalmente.

Durante el período comprendido entre los años 1965-1969, se ha estimado que estos dos grupos ascendieron a poco más de 100 mil indocumentados y cerca de 250 mil legales, es decir, alrededor de 350 mil mexicanos que se fueron a residir al país del norte. En cambio, para el período comprendido entre 1975-1979 el cálculo más aceptado asciende a 850 mil mexicanos que cambiaron su domicilio habitual a Estados Unidos, siendo alrededor de 300 mil los admitidos legalmente e indocumentados los restantes 550 mil.<sup>40</sup>

Por otro lado, se hallan los emigrantes temporales, diferenciados también en dos grandes conjuntos, que se establecen según estén o no autorizados para permanecer y trabajar en Estados Unidos.

---

<sup>39</sup> Cfr. CORONA Rodolfo. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE EMIGRANTES PERMANENTES DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS 1850-1990. Editorial, EL Colegio de la Frontera Norte. Pág. 49.

<sup>40</sup> Cfr. Ídem . Pág. 49

Así, el grupo de los migrantes temporales documentados o autorizados, que se compone principalmente por trabajadores agrícolas migratorios, también conocidos como **tarjetas verdes**.

El otro grupo, es el de emigrantes temporales indocumentados, el más difícil de cuantificar debido principalmente a que al entrar ilegalmente al vecino país no pasan por ningún tipo de control y durante su estancia ilegal en el mismo muchas veces no son descubiertos, posiblemente sea el grupo de migrantes de mayor importancia, debido a su tamaño y por el hecho de constituir el universo de donde surgen los migrantes permanentes (indocumentados y legales). Dada su relevancia, se han realizado diversos cálculos al respecto. Se cuenta con una medición realizada en una encuesta por muestreo realizada a finales de 1978 y principios de 1979 en más de 60 mil hogares mexicanos. **La Encuesta Nacional de Emigración a la Frontera Norte del País y a los Estados Unidos** realizada por el Centro Nacional de Información y Estadísticas del Trabajo (CENIET), señala la existencia, en esos momentos de alrededor de medio millón de residentes mexicanos de 15 años y más de edad que se encontraban en Estados Unidos trabajando o buscando trabajo.<sup>41</sup>

También se dispone de los datos del Servicio de Inmigración y Naturalización de Estados Unidos (SIN), que no permiten establecer el número real de indocumentados, entre otras cosas, recordemos que sólo considera las

---

<sup>41</sup> Cfr. CORONA, Rodolfo. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE EMIGRANTES PERMANENTES DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS 1850-1990. Pág. 49.

deportaciones realizadas, sin mencionar que existen emigrantes que intentan cruzar la frontera varias veces, aun así proporcionan una idea de la magnitud de la migración ilegal y sus cambios temporales, a saber: el promedio anual de mexicanos localizados deportables, señalados en el siguiente cuadro.

Período	Mexicanos localizados y deportables
1965-69	120 mil
1970-74	170 mil
1975-79	880 mil

De los anteriores datos observamos un incremento de emigración a Estados Unidos de Norteamérica entre 1964 y 1979, involucrando a cientos de miles de personas, y que se conforma por distintas modalidades, sobre todo por las conversiones de temporales a permanentes y viceversa.<sup>42</sup>

Para la década 1980-1990, México sufrió una crisis económica herencia de los gobiernos corruptos de Luis Echeverría Álvarez y José López Portillo (La docena trágica), aunada a otros elementos de presión para el mercado de trabajo, provocó un deterioro del nivel de vida, mientras que en Estados Unidos, se mantuvo la demanda de mano de obra para los mexicanos. Al existir otra vez estas condiciones, es decir, factores de expulsión de México y factores de atracción en Estados Unidos, se da una complementación entre las necesidades de trabajo de los mexicanos y de mano de obra en Estados Unidos, para cierto

---

<sup>42</sup> Cfr. CORONA Rodolfo. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE EMIGRANTES PERMANENTES DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS 1850-1990. Op. Cit.. Pág.50

tipo de ocupaciones, aunado, por supuesto al factor social de relaciones entre residentes en Estados Unidos y la población mexicana con lo que se da un incremento en emigración mexicana.<sup>43</sup>

Por otra parte, se inicia una política de frontera cerrada con el propósito de reducir la cuantía de la migración no autorizada o "ilegal"; en 1986 se puso en práctica una reforma a la ley migratoria estadounidense (IRCA), conocida como ley Simpson-Rodino, cuya esencia radicaba en las sanciones a los patrones que realizaran contrataciones de inmigrantes indocumentados.<sup>44</sup> El logro de los objetivos de esta ley se consideró de gran dificultad, precisamente por la creciente necesidad de empleo en México y la oferta de los mismos en Estados Unidos de Norteamérica.

Varias de las investigaciones llevadas a cabo ponen de manifiesto que, durante la década 1980-1990, y respecto a lo observado entre 1964 y 1980, la migración de México a Estados Unidos tuvo algunos cambios en su composición, los cuales permiten señalar que, el fenómeno se ha vuelto más complejo. Debido a las dificultades para cuantificar a los migrantes indocumentados, no existe una medición precisa de la cantidad de mexicanos que se desplazaron a Estados Unidos durante el decenio 1980-90, pero todas coinciden en decir que existió un aumento en el monto de la migración respecto a décadas previas, principalmente a partir de mediados de 1988, con un incremento en la cantidad de los emigrantes

---

<sup>43</sup> Cfr. Loc. Cit.

<sup>44</sup> Cfr. OLEA Hernández Héctor. Migración de indocumentados mexicanos a Estados Unidos: Consideraciones económicas; Instituto Chihuahuense de la Cultura; Fondo para la cultural y las artes, Chihuahua, 2000. Pág. 22-23.

que cruzan a Estados Unidos por primera ocasión, como en las tradicionales zonas de expulsión, pero que antes no migraban, es decir, muchas zonas que antes no tenían necesidad de emigrar a los Estados Unidos, entre otras causas por la falta de apoyo al campo en nuestro país.<sup>45</sup>

De igual forma, la comparación de los datos generados en dos encuestas de hogares realizadas en México, la ENEFNEU efectuada a principios de 1979 y la ENMAU (Encuesta Nacional de Migración en Áreas Urbanas), llevada al cabo en 1987 por el Consejo Nacional de Población, puso de manifiesto un aumento de la migración temporal de trabajadores mexicanos a los Estados Unidos, en especial de los residentes de áreas urbanas. También se tienen las cifras del SIN sobre mexicanos que adquirieron la categoría de residentes con permanencia legal en dicho país<sup>46</sup>:

- Primero.- 2.3 millones de emigrantes mexicanos que se incorporaron a los programas de legalización de la **Ley Simpson-Rodino**, la mayoría de los cuales ingresaron a ese país durante los años 80's;
- Posteriormente el grupo de los mexicanos por nacimiento que fueron admitidos como inmigrantes legales en el país del norte (entre 1980 y 1988 llegó a los 587 mil individuos)

---

<sup>45</sup> Cfr. CORONA Rodolfo. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE EMIGRANTES PERMANENTES DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS 1850-1990. Op. Cit.. Pág.50

<sup>46</sup> Cfr. Ídem. Pág.50-51

Datos proporcionados por la **Encuesta Continua de Población de los Estados Unidos** (Current Population Survey) de junio de 1988, señala un aumento de 1.469 millones de personas entre 1980 y 1988, en la cantidad de residentes en EUA de nacionalidad mexicana, respecto a años anteriores. Durante la década 1980-1990 fue superior a los dos millones la cifra de mexicanos que se fueron a vivir a Estados Unidos, las estimaciones en los censos de ambos países son semejantes situando la cantidad entre 2.113 millones y 2.378 millones de personas, por lo que éste podría ser un número cercano al de "ilegales" en ese país durante este período. El Censo estadounidense de 1990 sobre la cantidad de mexicanos por nacimiento (viviendo en Estados Unidos), que para esa fecha habían adquirido la nacionalidad norteamericana, arroja que para ese año había cerca de un millón de personas. Con base en el total de inmigrantes mexicanos permanentes (4.5 millones), podríamos concluir que 3.5 millones de mexicanos residentes en la Unión Americana son migrantes mexicanos<sup>47</sup>. Obviamente estos individuos pueden subdividirse en dos grupos:

**Los residentes legales en Estados Unidos**, cuyo número se estima entre uno y dos millones, y cuya cifra exacta se desconoce por la falta de control y medición de quienes se han regresado a vivir a México.

---

<sup>47</sup> Cfr. CORONA Rodolfo. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE EMIGRANTES PERMANENTES DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS 1850-1990. Op. Cit.. Pág.50-51

**Los residentes indocumentados**, que incluyen a quienes cruzaron ilegalmente la frontera y a los que entraron legalmente pero sólo como trabajadores temporales, es decir, sin permiso para quedarse a vivir en el país del norte.

Las estimaciones realizadas en cuanto al número de indocumentados tienen un amplio margen de error, en virtud de que algunos consideran que son 1.5 millones mientras otros consideran 2.5 millones para 1990, un millón de personas de margen, esto por virtud de la dificultad de medir exactamente la migración ilegal, la falta de controles obviamente derivado por la forma de cruzar la frontera, otros señalan que la migración fue de entre 2 y 2.60 millones de personas<sup>48</sup>.

Durante los años noventa emigraron a Estados Unidos de Norteamérica según el Consejo Nacional de Población 3 millones de mexicanos, para septiembre del 2001 residían en ese país alrededor de 9.5 millones de personas nacidas en México, de las cuales entre 3 y 3.5 millones serían indocumentadas.<sup>49</sup>

---

<sup>48</sup> Cfr. TUIRÁN, Rodolfo, Carlos Fuentes y José Luis Ávila. Índices de intensidad migratoria México-Estados Unidos, 2000; 1ª edición: diciembre de 2002; CONAPO; México 2000. Pág. 30

<sup>49</sup> Cfr. RODRÍGUEZ Ocegüera Primitivo. ABUSO CONTRA MIGRANTES Y DEFENSA DE SU DIGNIDAD Y DERECHOS: EL CASO DE MÉXICO. Documento realizado a solicitud de la comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación. Septiembre del 2001. [www.universidadabierta.edu.mx/](http://www.universidadabierta.edu.mx/) Página de Universidad Abierta en internet.

## CAPÍTULO CUATRO

### EL MOVIMIENTO MIGRATORIO ANTE EL DERECHO INTERNO Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO

4.1. Disposiciones en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- 4.2. La ley general de población y las calidades migratorias.- 4.3. Protección legal a mexicanos en los Estados Unidos de Norteamérica.- 4.4. Las disposiciones de la ONU relativas a los migrantes.- 4.4.1. La declaración universal de los derechos humanos.- 4.4.2. El pacto internacional de los derechos económicos, sociales y culturales.- 4.4.3. El pacto de los derechos civiles y políticos.- 4.4.4. Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares.

En el orden jurídico nacional el fenómeno migratorio hacia nuestro país no ha revestido gran importancia de ahí que se de una libertad total, relativamente hablando; las bases de la inmigración se encuentran dentro de un rango jerárquico en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las leyes reglamentarias de la misma, las que estudiaremos dentro del presente capítulo.

#### **4.1.DISPOSICIONES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

Iniciaremos el estudio del presente capítulo con el artículo 1 constitucional que establece el principio de igualdad entre todas las personas respecto a la constitución que transcribimos a continuación:

**“Artículo 1. En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni**

suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

**Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes.**

**Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”**

En principio la Constitución establece igualdad entre todas las personas (morales y físicas), al otorgar todas las garantías consagradas en ella, pero estableciendo que éstas podrán ser suspendidas o restringidas en los términos que en ella se encuentren regulados. En el segundo párrafo del artículo transcrito, encontramos la primera disposición relativa a los extranjeros en nuestro país, en el sentido de que los esclavos que ingresen al territorio nacional<sup>1</sup> recobrarán su libertad natural y la protección de las leyes mexicanas.

---

<sup>1</sup> El ingreso al que se refiere no debe ser necesariamente a tierra, debido a que al ingresar a mar territorial mexicano se considera que se ha ingresado a México.

El artículo 11 constitucional establece por su parte, entre otras cosas que todo hombre tiene derecho a viajar por la República sin necesidad de documento alguno, así como entrar y salir de la misma, restringiéndose este derecho sólo en cuanto a las exigencias de la Ley reglamentaria de migración y emigración existentes, por lo que vemos, al menos de primera instancia, que la Constitución mexicana es muy generosa con en materia migratoria, este artículo establece a la letra lo siguiente:

**“Artículo 11.- Todo hombre tiene derecho para entrar en la República, salir de ella, viajar por su territorio y mudar de residencia, sin necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes. El ejercicio de este derecho estará subordinado a las facultades de la autoridad judicial, en los casos de responsabilidad criminal o civil, y a las de la autoridad administrativa, por lo que toca a las limitaciones que impongan las leyes sobre emigración, inmigración y salubridad general de la República, o sobre extranjeros perniciosos residentes en el país.”**

Del artículo anterior se desprende lo siguiente:

- ✓ Todo hombre tiene derecho a desplazarse dentro de la República, es decir, no hace distinción entre mexicanos y extranjeros, por lo tanto este derecho es de toda persona.

- ✓ No existe necesidad de carta de seguridad, pasaporte, salvo-conducto u otros requisitos semejantes, es decir, todo hombre viajará libremente por todo el territorio nacional sin necesidad de contar con alguno de los documentos señalados con anterioridad.
- ✓ Las limitaciones a este derecho quedarán a cargo de la autoridad judicial respecto a la responsabilidad civil y penal, es decir, la comisión de algún delito o las deudas de carácter civil de las que requiera asegurarse un cumplimiento satisfactorio.
- ✓ En lo que respecta a las autoridades administrativas éstas se encargaran de las limitaciones impuestas por las leyes de emigración e inmigración aprobadas por el poder legislativo, así como las leyes de salubridad y extranjeros perniciosos.

Aun cuando de este artículo se desprende que los extranjeros y nacionales gozan de este derecho o garantía de libre tránsito también se establece que las limitaciones se sujetarán a las autoridades judiciales o administrativas, para el caso con estas últimas conforme a la legislación reglamentaria correspondiente.

¿Pero para el derecho mexicano fundamental quiénes son extranjeros?. La respuesta nos la da el artículo 32 constitucional que a la letra establece lo siguiente:

**Artículo 32. Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derecho a las garantías que otorga el Capítulo I, Título Primero, de la presente Constitución; pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer abandonar el territorio nacional,**

inmediatamente y sin necesidad de juicio previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente.

**Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los asuntos políticos del país.**

La Constitución da una definición excluyente, en otras palabras, nos dice que **son extranjeros** todas aquellas personas no nacionales por ius sanguinis o ius soli, así también establece que los extranjeros, tienen derecho a todas las garantías individuales contenidas en la parte dogmática de la constitución, al menos en principio. Pero también como ya se había comentado tienen una serie de restricciones que Contreras Vaca<sup>2</sup> clasifica de la siguiente manera:

**Restricción al goce de derechos políticos.** Establecida en el mismo artículo 32 deja claro que un extranjero no tiene derecho a mezclarse en los asuntos políticos del país por ningún motivo, debido principalmente a las experiencias históricas que se han tenido en México cuando los extranjeros participan en esta materia tan delicada.

**Restricción a la garantía de audiencia.** Igualmente en el artículo 32 priva, a los extranjeros que violen la disposición prohibitiva, del derecho consagrado en el artículo 14 constitucional de ser juzgados previamente ante los tribunales nacionales con las formalidades del procedimiento y sin aplicación retroactiva de la ley, cuando en otros casos se permite para poder ser privados de sus derechos, y establece como facultad exclusiva del Presidente de la República hacer abandonar el territorio nacional a los

---

<sup>2</sup> CONTRERAS Vaca Francisco José. Derecho Internacional Privado (Parte General), Tercera edición, Editorial Oxford University Press-Harla México, S.A. de C.V., México 1998. Pág. 96-98.

extranjeros cuya estadía juzgue inconveniente. Esta restricción exige que la molestia del extranjero sea tal que el mismo Presidente de la República la juzgue y ejecute, lo cual es poco común pero se ha dado en algunas ocasiones principalmente por la incursión de extranjeros en asuntos políticos del país, uno de ellos la expulsión de ciudadanos italianos que apoyaban al Ejército Zapatista de Liberación Nacional.

**Restricción a la garantía de petición.** Se refiere nuevamente a una restricción en materia política, la encontramos precisamente en el artículo 8 de la constitución que consagra el derecho de petición restringiéndolo para los extranjeros que pretendan hacer petición en materia política, ya que tal derecho está reservado para los ciudadanos de la República.

**Restricción al derecho de asociación.** Nuevamente la constitución establece una limitación en materia de derechos políticos al disponer que sólo los mexicanos podrán asociarse y tomar parte en los asuntos políticos del país, pero deja a salvo su derecho de asociación respecto a otras materias siempre que sean lícitas como la organización de sociedades civiles, mercantiles etc.

**Restricción a los derechos de ingreso, salida y tránsito.** Ya comentada en párrafos anteriores en referencia al artículo 11 constitucional, el derecho de libre tránsito se ve restringido sólo cuando se trata de cuestiones referentes a responsabilidad civil o criminal, en materia de inmigración, emigración y salud pública, etc., al decir de

Contreras Vaca<sup>3</sup> se tienen que cubrir los requisitos siguientes para limitar el derecho de libre tránsito:

- ✓ Que lo decrete autoridad judicial en casos de responsabilidad civil o penal.
- ✓ Que exista disposición legislativa de carácter migratorio, de salud o sobre extranjeros perniciosos, que restrinja el ejercicio de este derecho.
- ✓ Que en el caso anterior, la autoridad imponga la limitación administrativa al derecho de tránsito.

**Restricción en materia militar.** Referente a la exclusividad para mexicanos en cuanto a la prestación de servicios en materia militar, policiaca, o seguridad pública en tiempos de paz y para pertenecer a la fuerza aérea o la armada en todo tiempo, se necesita, además, ser mexicano por nacimiento, es decir, para estas dos últimas se requiere nacionalidad originaria, no se admite a los mexicanos por naturalización, lo anterior de acuerdo al artículo 32 constitucional.

**Restricción en materia marítima y aérea.** Se refiere a que todo el personal de aeronaves o embarcaciones amparados bajo bandera mexicana deben ser necesariamente mexicanos por nacimiento, este requisito será indispensable para desempeñar el cargo de capitán de puerto, servicios de practica y comandante de aeródromo, y se restringe para los extranjeros la libertad de trabajo consagrada en el artículo 5° constitucional que en principio sólo impone el límite de la licitud del empleo.

**Restricciones en servicio, cargos públicos y concesiones.** Más que una restricción, es una preferencia de los mexicanos sobre los extranjeros en toda clase de

---

<sup>3</sup> CONTRERAS Vaca. Derecho Internacional Privado (Parte General). Op. Cit. Pág. 96-98.

concesiones, empleos o cargos públicos o comisiones en las que no sea indispensable la calidad de ciudadano, es decir, es un derecho de preferencia pero no implica nunca el no poder hacerlo porque, como primer supuesto, se requiere estar en igualdad de circunstancias pero esto no siempre será posible.

**Restricción al derecho de propiedad.** Establecida en el artículo 27 constitucional en su fracción I se refiere a que sólo los mexicanos, ya sean personas físicas o morales, pueden obtener el dominio de tierras, aguas y sus accesiones, o las concesiones de explotación de minas y aguas; sólo en el caso de que los extranjeros convengan ante la Secretaría de Relaciones Exteriores comportarse como nacionales respecto de dichos bienes y no invocar por lo mismo la protección de su gobierno, podrán disfrutar del mismo derecho, pero en caso de incumplimiento de este convenio perderán dichos bienes a favor de la Nación. En una faja de 100 kilómetros de ancho en las fronteras y de 50 kilómetros en las playas, ningún extranjero podrá adquirir el dominio directo de tierras y aguas por ningún motivo, entendemos que ni aun en caso de algún acuerdo.

#### **4.2 LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y LAS CALIDADES MIGRATORIAS.**

La ley general de población es reglamentaria del artículo 11 constitucional el cual otorga la libertad de tránsito sus disposiciones son de orden público y de observancia general en la República.

El objeto de la misma es regular los fenómenos que afectan a la población en cuanto a su volumen, estructura, dinámica y distribución en el territorio nacional, con el fin de lograr que participe justa y equitativamente de los beneficios del desarrollo económico y

social, dicho en otras palabras se encarga de los fenómenos demográficos como nacimientos, defunciones y migración interna e internacional.

Las calidades migratorias que establece esta ley según el artículo 41 son las siguientes: inmigrante y no inmigrante, como se transcribe con fiel tenor:

**“Artículo 41. Los extranjeros podrán internarse legalmente en el país de acuerdo con las siguientes calidades:**

**a).- No Inmigrante.**

**b).- Inmigrante.”**

En posteriores artículos se hace una subclasificación al señalar a quienes se considera no inmigrantes y a quienes inmigrantes, a continuación haremos algunos breves comentarios sobre éstas.

#### **NO INMIGRANTE**

**“Artículo 42. No Inmigrante es el extranjero que con permiso de la Secretaría de Gobernación se interna en el país temporalmente, dentro de alguna de las siguientes características:**

**I.- TURISTA.- Con fines de recreo o salud, para actividades artísticas, culturales o deportivas, no remuneradas ni lucrativas, con temporalidad máxima de seis meses improrrogables.”**

Es decir todo extranjero que ingresa al país con motivos de diversión, entretenimiento, por actividades relacionadas con cuestiones artísticas, por ejemplo presentar una exposición, dar una conferencia etc.

**“II.- TRANSMIGRANTE.- En tránsito hacia otro país y que podrá permanecer en territorio nacional hasta por treinta días.”**

El ejemplo más claro es aquella persona que para llegar a Nueva York o Madrid hace escala en la ciudad de México.

**“III.- VISITANTE.- Para dedicarse al ejercicio de alguna actividad lucrativa o no, siempre que sea lícita y honesta, con autorización para permanecer en el país hasta por un año.**

Cuando el extranjero visitante: durante su estancia viva de sus recursos traídos del extranjero, de las rentas que éstos produzcan o de cualquier ingreso proveniente del exterior; su internación tenga como propósito conocer alternativas de inversión o para realizar éstas; se dedique a actividades científicas, técnicas, de asesoría, artísticas, deportivas o similares; se interne para ocupar cargos de confianza, o asistir a asambleas y

sesiones de consejos de administración de empresas; podrán concederse hasta cuatro prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salidas múltiples.

**IV.- MINISTRO DE CULTO O ASOCIADO RELIGIOSO.-** Para ejercer el ministerio de cualquier culto, o para la realización de labores de asistencia social y filantrópicas, que coincidan con los fines de la asociación religiosa a la que pertenezca, siempre que ésta cuente con registro previo ante la Secretaría de Gobernación y que el extranjero posea, con antelación, el carácter de ministro de culto o de asociado en los términos de la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. El permiso se otorgará hasta por un año y podrán concederse hasta cuatro prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salidas múltiples.”

Un ejemplo de estos no inmigrantes es el Papa Juan Pablo II quien ha ingresado a México con fines religiosos en 5 ocasiones.

**“V.- ASILADO POLÍTICO.-** Para proteger su libertad o su vida de persecuciones políticas en su país de origen, autorizado por el tiempo que la Secretaría de Gobernación juzgue conveniente, atendiendo a las circunstancias que en cada caso concurran. Si el asilado político viola las leyes nacionales, sin perjuicio de las sanciones que por ello le sean aplicables, perderá su característica migratoria, y la misma Secretaría le podrá otorgar la calidad que juzgue conveniente para continuar su legal estancia en el país. Asimismo, si el asilado político se ausenta del país, perderá todo derecho a regresar en esta calidad migratoria, salvo que haya salido con permiso de la propia Dependencia.”

Esta calidad se otorga a quienes en su país de origen son perseguidos por problemas de tipo político, como son los rebeldes, disidentes etc., perseguidos por el gobierno cuya extradición está prohibida por la Constitución en su artículo 15.

**“VI.- REFUGIADO.-** Para proteger su vida, seguridad o libertad, cuando hayan sido amenazadas por violencia generalizada, agresión extranjera, conflictos internos, violación masiva de derechos humanos u otras circunstancias que hayan perturbado gravemente el orden público en su país de origen, que lo hayan obligado a huir a otro país. No quedan

comprendidos en la presente característica migratoria aquellas personas que son objeto de persecución política prevista en la fracción anterior. La Secretaría de Gobernación renovará su permiso de estancia en el país, cuantas veces lo estime necesario. Si el refugiado viola las leyes nacionales, sin perjuicio de las sanciones que por ello le sean aplicables, perderá su característica migratoria y la misma Secretaría le podrá otorgar la calidad que juzgue procedente para continuar su legal estancia en el país. Asimismo, si el refugiado se ausenta del país, perderá todo derecho a regresar en esta calidad migratoria, salvo que haya salido con permiso de la propia Secretaría. El refugiado no podrá ser devuelto a su país de origen, ni enviado a cualquier otro, en donde su vida, libertad o seguridad se vean amenazadas.

La Secretaría de Gobernación podrá dispensar la sanción a que se hubiere hecho acreedor por su internación ilegal al país, al extranjero a quien se otorgue esta característica migratoria, atendiendo al sentido humanitario y de protección que orienta la institución del refugiado.”

En otras palabras el refugiado puede internarse en el país ilegalmente sin sanción en virtud de que las circunstancias que vive su país son de tal gravedad que sería

inhumano sancionarlo, por ejemplo de huir, de la guerra, ya sea internacional o nacional.

**“VII.- ESTUDIANTE.-** Para iniciar, terminar o perfeccionar estudios en instituciones o planteles educativos oficiales, o incorporados con reconocimiento oficial de validez, o para realizar estudios que no lo requieran, con prórrogas anuales y con autorización para permanecer en el país sólo el tiempo que duren sus estudios y el que sea necesario para obtener la documentación final escolar respectiva, pudiendo ausentarse del país, cada año, hasta por 120 días en total; si estudia en alguna ciudad fronteriza y es residente de localidad limítrofe, no se aplicará la limitación de ausencias señalada.”

Se refiere a todo extranjero cuyo objetivo principal sea su formación académica en escuelas oficiales a cualquier nivel.

**“VIII.- VISITANTE DISTINGUIDO.-** En casos especiales, de manera excepcional podrán otorgarse permisos de cortesía para internarse y residir en el país, hasta por seis meses, a investigadores, científicos o humanistas de prestigio internacional, periodistas o a otras personas prominentes. La Secretaría de Gobernación podrá renovar estos permisos cuando lo estime pertinente.”

Esta distinción puede darse en los casos de visitas de Jefes de Estado y gobierno, premios Nóbel etc.

**“IX.- VISITANTES LOCALES.- Las autoridades de Migración podrán autorizar a los extranjeros a que visiten puertos marítimos o ciudades fronterizas sin que su permanencia exceda de tres días.”**

El ejemplo más claro son los ciudadanos de países que tienen frontera con México y que realizan viajes que no exceden siquiera un día.

**“X.- VISITANTE PROVISIONAL.- La Secretaría de Gobernación podrá autorizar como excepción hasta por 30 días, el desembarco provisional de extranjeras que lleguen a puertos de mar o aeropuertos con servicio internacional, cuya documentación carezca de algún requisito secundario. En estos casos deberán constituir depósito o fianza que garantice su regreso al país de procedencia, de su nacionalidad o de su origen, si no cumplen el requisito en el plazo concedido.**

**XI.- CORRESPONSAL.- Para realizar actividades propias de la profesión de periodista, para cubrir un evento especial o para su ejercicio temporal, siempre que acredite debidamente su nombramiento o ejercicio de la profesión en los términos que**

determine la Secretaría de Gobernación. El permiso se otorgará hasta por un año, y podrán concederse prórrogas por igual temporalidad cada una, con entradas y salidas múltiples.”

Esta calidad de no inmigrante se refiere a todos los reporteros, ya sean de prensa, radio o televisión.

Finalmente, este artículo señala que todo no inmigrante, podrá solicitar el ingreso de su cónyuge y familiares en primer grado, a los cuales podrá concedérseles, cuando no sean titulares, una característica migratoria propia, la misma característica migratoria y temporalidad que al No Inmigrante, bajo **la modalidad de dependiente económico**, de donde entendemos que existe otra calidad dentro de los no inmigrantes, **la de dependiente económico caracterizado por depender de la calidad migratoria de la persona de la cual dependen en ese aspecto.**

## **Inmigrante**

La otra calidad migratoria es la de inmigrante que se da a las personas conforme a las disposiciones de la Ley General de Población y con las características, que la misma señala y así se tiene:

**“Artículo 44. Inmigrante es el extranjero que se interna legalmente en el país con el propósito de radicarse en él, en tanto adquiere la calidad de Inmigrado.”**

Artículo 48. Las características de Inmigrante son:

**“I.- RENTISTA.- Para vivir de sus recursos traídos del extranjero; de los intereses que le produzca la inversión de su capital en certificados, títulos y bonos del Estado o de las instituciones nacionales de crédito u otras que determine la Secretaría de Gobernación o de cualquier ingreso permanente que proceda del exterior. El monto mínimo requerido será el que se fije en el Reglamento de esta Ley. La Secretaría de Gobernación podrá autorizar a los rentistas para que presten servicios como profesores, científicos, investigadores, científicos o técnicos, cuando estime que dichas actividades resulten benéficas para el país.”**

El criterio para considerar a una persona como rentista es el económico debido a que claramente sólo una persona con una alta fuente de recursos económicos puede vivir sin realizar actividades de lucro o trabajar en el país, sólo para el caso de beneficio para el país se autoriza que este tipo de personas presten servicios como profesores, investigadores, científicos o técnicos.

**“II.- INVERSIONISTAS.- Para invertir su capital en la industria, comercio y servicios, de conformidad con las leyes nacionales, siempre que contribuya al desarrollo económico y social del país y que se mantenga durante el tiempo de residencia del**

extranjero el monto mínimo que fije el reglamento de esta ley.

**Para conservar esta característica el inversionista deberá acreditar que mantiene el monto mínimo de inversión a que se refiere el párrafo anterior.”**

Se da esta calidad de inmigrante a las personas que con su patrimonio impulsen la industria o los servicios mexicanos, en otros términos esta calidad se da a las personas que con su esfuerzo y capital impulsen el desarrollo económico del país.

**“III.- PROFESIONAL.- Para ejercer una profesión. En el caso de que se trate de profesiones que requieran título para su ejercicio se deberá cumplir con lo ordenado por las disposiciones reglamentarias del artículo 5o. Constitucional en materia de profesiones.”**

El objetivo de este tipo de inmigrantes es el de ejercer su profesión, atendiendo a los requisitos de la ley reglamentaria del artículo 5° constitucional, o sea la ley general de profesiones; dentro de este tipo de inmigrantes podemos encontrar a médicos, contadores, odontólogos etc.

**“IV.- CARGOS DE CONFIANZA:- Para asumir cargos de dirección, de administrador único u otros de absoluta confianza en empresas o instituciones establecidas en la República, siempre que a juicio de**

la Secretaría de Gobernación no haya duplicidad de cargos y que el servicio de que se trate amerite la internación al país.”

El ejemplo clásico de este tipo de inmigrantes son los gerentes de empresas extranjeras establecidas en nuestro país.

**“V.- CIENTÍFICO.- Para dirigir o realizar investigaciones científicas para difundir sus conocimientos científicos, preparar investigadores o realizar trabajos docentes, cuando estas actividades sean realizadas en interés del desarrollo nacional a juicio de la Secretaría de Gobernación, tomando en consideración la información general que al respecto le proporcionen las instituciones que estime conveniente consultar.”**

Un ejemplo de esta clase de inmigrantes son personas con prestigio internacional en alguna ciencia que desean internarse en el país para residir en él, y poder ejercer actividades científicas o de investigación cuyos beneficios son en pro de la Nación.

**“VI.- TÉCNICO.- Para realizar investigación aplicada dentro de la producción o desempeñar funciones técnicas o especializadas que no puedan ser prestadas, a juicio de la Secretaría de Gobernación, por residentes en el país.”**

Son personas cuyos conocimientos les permiten estudiar y mejorar la tecnología aplicada en la producción de algún satisfactor, cuya preparación debido a novedad no la tenga ningún residente en México.

**“VII.- FAMILIARES.- Para vivir bajo la dependencia económica del cónyuge o de un pariente consanguíneo, inmigrante, inmigrado o mexicano en línea recta sin límite de grado o transversal hasta el segundo.**

**Los inmigrantes familiares podrán ser autorizados por la Secretaría de Gobernación para realizar las actividades que establezca el Reglamento.**

**Los hijos y hermanos extranjeros de los inmigrantes, inmigrados o mexicanos, sólo podrán admitirse dentro de esta característica cuando sean menores de edad, salvo que tengan impedimento debidamente comprobado para trabajar o estén estudiando en forma estable.”**

En esta calidad entran los dependientes económicos de las personas que a la vez sean inmigrante, inmigrado o nacional siempre que se acrediten como parientes consanguíneos en segundo grado, en línea colateral o sin limitación de grado en línea recta.

**“VIII.- ARTISTAS Y DEPORTISTAS.- Para realizar actividades artísticas, deportivas o análogas, siempre que a juicio de la Secretaría dichas actividades resulten benéficas para el país.”**

El ejemplo más claro y conocido de esta característica lo encontramos en los futbolistas contratados por la liga mexicana de fútbol cuya estancia se prolonga en muchas ocasiones toda su vida.

**“IX.- ASIMILADOS.- Para realizar cualquier actividad lícita y honesta, en caso de extranjeros que hayan sido asimilados al medio nacional o hayan tenido o tengan cónyuge o hijo mexicano y que no se encuentren comprendidos en las fracciones anteriores, en los términos que establezca el Reglamento.”**

Dentro de esta calidad se incluye a todas las personas que no puedan clasificarse en las fracciones anteriores siempre que tengan características similares o análogas realizando una actividad lícita dentro del país.

Otra calidad migratoria es la de inmigrado cuya característica es que adquiere derechos de residencia definitiva en el país, como lo define la Ley General de Población en el artículo que con fiel tenor se transcribe:

#### **INMIGRADO**

**Artículo 52. Inmigrado en el extranjero que adquiere derechos de residencia definitiva en el país.**

Además de acuerdo a los artículos 53, 54, 55 y 56 el inmigrado podrá:

En principio, tiene derecho de solicitar la calidad de inmigrado:

- El inmigrante con residencia legal en el país durante cinco años.
- Siempre que haya observado la ley general de población y sus reglamentos,
- Sus actividades hayan sido honestas y positivas.

El inmigrante, que cubriendo los requisitos anteriores, no solicite su calidad de inmigrado en los tiempos señalados por el reglamento correspondiente no le será concedida la calidad de inmigrado o que solicitándola no le sea concedida por declaración expresa de la Secretaria de Gobernación, tiene obligación de abandonar el país, sin perjuicio de que pueda solicitar una nueva calidad migratoria

Tiene derecho a dedicarse a cualquier actividad lícita, respetando las limitaciones impuestas por la Secretaria de Gobernación, siempre que éstas sean fundadas en el marco jurídico aplicable.

Puede entrar y salir de territorio nacional libremente, por un periodo menor a tres años consecutivos, de exceder este tiempo perderá su calidad migratoria, al igual que en el caso ocurrido cuando, de un lapso de 10 años esté ausente más de la mitad, los que se computarán a partir de la fecha de la declaratoria de Inmigrado en la forma y términos que se establezca el Reglamento.

### 4.3 PROTECCIÓN LEGAL A MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

La protección de que gozan los migrantes ilegales en los Estados Unidos gozan de los derechos humanos, sin embargo, muchas veces no son ejercidos debido al temor de ser encontrados por autoridades migratorias y a su consecuente deportación; pero recordemos antes de iniciar un breve resumen de estos derechos que Estados Unidos es un país perteneciente a la Familia del Common Law por lo que el poder judicial juega un papel importante en la interpretación y creación de derecho mediante las decisiones que se dictan en cada caso, una vez hecha esta aclaración iniciaremos una breve lista de los derechos de que gozan los migrantes indocumentados.

Sin la debida autorización la entrada a Estados Unidos es ilegal a la luz de las leyes migratorias de ese país, sin embargo una vez que una persona se interna en territorio estadounidense está protegido por una serie de derechos entre ellos los siguientes<sup>4</sup>:

- ✓ Puede solicitar un juicio de deportación en el cual tendrá oportunidad de demostrar su derecho de permanecer en el país.
- ✓ Tienen derecho a no ser molestados en su centro de trabajo por agentes del Servicio de Inmigración y Naturalización a menos de que éstos tengan permiso del patrón o una orden judicial de cateo.
- ✓ Tiene derecho a guardar silencio en caso de ser interrogados por agentes del SIN acerca de su condición migratoria.

---

<sup>4</sup> Cfr. GÓMEZ Arnau Remedios. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS. Op. Cit. Pág. 197-201.

- ✓ Una vez detenido, el migrante indocumentado tiene derecho a ser representado en juicio, para lo cual el servicio de inmigración le notificara e informará, qué organizaciones prestan servicios gratuitos, además del aviso que debe darse a las autoridades diplomáticas o consulares aun contra la voluntad del detenido, las violaciones en este procedimiento pueden anular la deportación.
- ✓ Acceso al sistema de justicia, debido a que la Constitución de los Estados Unidos establece que **“ninguna persona será privada de la vida, libertad o propiedad sin que se le siga el debido proceso de ley”** texto que al ser interpretado ha sentado el precedente de que esta protección se hace extensiva a todas las personas independientemente de su situación migratoria; la ley de derechos civiles, por su parte, indica que se prohíbe la discriminación contra extranjeros, e indica que, ya sea indocumentada o documentada, una persona tiene derecho a todas las garantías en materia procedimental al igual que los ciudadanos, ya sea una causa penal, civil o administrativa. En virtud de este derecho un migrante indocumentado puede presentar demanda contra quien considere le ha provocado un daño o perjuicio y así que por interposición de la demanda tiene derecho a suspender a su deportación a fin de que termine los juicios que tenga pendientes, pero a criterio personal tal suspensión sólo es consecuencia, benéfica para el indocumentado, de la demanda y el procedimiento judicial.
- ✓ Derecho a la educación, algunas Cortes han sostenido que todos los niños tienen derecho a recibir educación en escuelas públicas independientemente de su condición migratoria, esto es algo interesante ya que la educación gratuita no está considerada dentro la constitución norteamericana, de hecho, el Estado no

está obligado a impartir educación gratuita, pero una vez que la ofrece a algunos tiene que ofrecerla a todos.

- ✓ Los conflictos legales suscitados en territorio norteamericano se resuelven conforme a la leyes norteamericanas en la mayor parte de los casos; el estado y capacidad de las personas se rige por la ley del domicilio; por otra parte las obligaciones convencionales se rigen por la ley del lugar donde se han suscitado, en virtud del territorialismo que se sigue en ese país, por lo que los migrantes indocumentados se tienen que sujetar al cumplimiento de las leyes norteamericanas.

En la práctica, casi, todos estos derechos son letra muerta, debido a diversas circunstancias, entre las que encontramos las siguientes; la ignorancia de los migrantes acerca de todo el marco jurídico que los protege; la discriminación de la que son objeto por parte de autoridades y civiles; el miedo de ser deportados cuando tratan de ejercer uno de estos derechos.

#### **4.4 LAS DISPOSICIONES DE LA O.N.U. RELATIVAS A LOS MIGRANTES**

La Organización de las Naciones Unidas, creada después de la II Guerra Mundial, basada en la igualdad soberana de sus miembros, fundada el 24 de octubre de 1945, fue establecida para, conforme al preámbulo de la Carta constitutiva

**“mantener la paz y seguridad internacionales”,  
“desarrollar relaciones de amistad entre las  
naciones”, “alcanzar una cooperación internacional  
fundada sobre las relaciones de amistad entre las**

naciones”, “alcanzar una cooperación internacional en la solución de problemas económicos, sociales, culturales o humanitarios” y “fomentar el respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales”;

Es precisamente dentro de los objetivos mencionados, que entra el respeto a los derechos de los migrantes; la labor de la ONU ha sido importante, aunque en muchas ocasiones las decisiones tomadas dentro de su seno no pasan de ser simples declaraciones sin poder coactivo y se deja su aplicación al parecer de los Estados miembros. Algunos de los documentos con disposiciones relativas a los derechos de los migrantes son **la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto de los Derechos Civiles y Políticos y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**, las que estudiaremos a continuación.

#### **4.4.1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

Fue adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948; en su preámbulo esgrime, podemos decir, la libertad, la justicia y la paz en el mundo; tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana, y que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie de la humanidad contra sí misma; es esencial que los derechos humanos sean

protegidos por un régimen de Derecho; para evitar la tiranía y la opresión, realiza la Declaración universal de los derechos humanos, reconoce en su artículo 1 la libertad, igualdad, y dignidad humanas como derechos fundamentales con los que nace todo hombre, artículo que transcribimos a continuación:

**“Artículo 1**

**Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”**

Por su parte el artículo 2 de la misma declaración hace extensiva su protección a todos los seres humanos sin distinción por condiciones subjetivas, como la raza, el color, sexo, idioma, nacionalidad etc., incluidos obviamente los migrantes quienes no deben ser discriminados en virtud de su condición de extranjeros en el país de acogida, artículo que transcribimos a continuación:

**“Artículo 2**

**Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición.**

**Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.”**

Esta convención otorga derechos como la propiedad, nacionalidad, seguridad, de trabajo, educación, derecho de expresión, libre pensamiento, de participar en la política etc., siempre otorgándose todos estos derechos a todo ser humano, sin distinciones subjetivas como hemos mencionado con anterioridad; sin embargo, para nosotros reviste de gran importancia el artículo 13 que otorga el derecho a emigrar libremente al Estado de su elección, artículo que a continuación transcribimos:

**“Artículo 13**

**Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.**

**Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país, incluso el propio, y a regresar a su país.”**

Este derecho es sólo una mera declaración debido a que en la práctica no es respetado en virtud de políticas migratorias restrictivas, como la de los Estados Unidos de Norteamérica, para controlar el crecimiento demográfico, entre otras razones de su conveniencia propia; el artículo 23 de la misma Declaración otorga otro derecho de vital

importancia para los migrantes documentados o aun indocumentados ya que no hace distinción entre ambos; este es el derecho al trabajo y a una remuneración igual para un trabajo igual, para satisfacer las necesidades de su persona y su familia, así como para sindicalizarse. Este artículo en virtud de su importancia se transcribe con fiel tenor:

**“Artículo 23**

**Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de su trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo.**

**Toda personal tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por trabajo igual.**

**Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será completada, en caso necesario, por cualesquiera otros medios de protección social.**

**Toda persona tiene derecho a fundar sindicatos y a sindicarse para la defensa de sus intereses.”**

Estos derechos consagrados en la Declaración en estudio no pasan de ser eso, meras declaraciones sin ningún medio efectivo para su aplicación y observancia que otorguen una verdadera protección, además de que los problemas como la discriminación racial

no se solucionan con las leyes sino con la educación y la toma de conciencia de los pueblos de que todos los seres humanos somos iguales, independientemente de nuestro color, costumbres o nacionalidad.

#### **4.4.2 El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.**

Este instrumento jurídico internacional, fue adoptado y abierto a la firma, ratificación o adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966 y entró *en vigor*: 3 de enero de 1976, fue establecido sobre la base en la Declaración Universal de Derechos Humanos; reconoce la imposibilidad de realizar el ideal del ser humano libre, liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos económicos, sociales y culturales; convino la ONU en realizar esta declaración para, en lo posible, ayudar al goce de los derechos económicos, sociales y culturales o al menos, probar la buena voluntad de las Naciones Unidas, en los siguientes principios y compromisos:

En primer lugar se reconoce la libre autodeterminación de los pueblos al establecer con esto que cada Estado es libre para determinar su tipo de organización y forma de gobierno, así también proveerán a su desarrollo económico, social y cultural, disponiendo para ello como es obvio de todos sus recursos naturales, esto conforme al artículo 1 de dicho Pacto.

Todos los Estados parte (entre ellos México), se comprometen a tomar las medidas pertinentes para hacer efectivos los derechos reconocidos en este Pacto, así mismo se comprometen a no discriminar en el ejercicio de estos derechos por condiciones subjetivas, una de las cuales pudiera ser la condición que los emigrantes mexicanos

tienen en los Estados Unidos de Norteamérica. Sin embargo también prevé limitaciones legales a tales derechos, pero sólo si tienen por objeto promover el bienestar general de una sociedad democrática

Es reconocido también, como es natural, el derecho al trabajo, dentro del cual encuadran los emigrantes mexicanos a los Estados Unidos quienes, según este Pacto, gozan del derecho al trabajo con la misma remuneración que los ciudadanos norteamericanos siempre que realicen un trabajo igual; de igual forma se reconoce el derecho al seguro social de todos los trabajadores en el mundo, esto de acuerdo con los artículos 6, 7 y 9 del Pacto en comentario, que a continuación transcribimos:

**“Artículo 6**

**1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho.**

**2. Entre las medidas que habrá de adoptar cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto para lograr la plena efectividad de este derecho deberá figurar la orientación y formación técnicoprofesional, la preparación de programas, normas y técnicas encaminadas a conseguir un desarrollo económico, social y cultural constante y la ocupación plena y**

productiva, en condiciones que garanticen las libertades políticas y económicas fundamentales de la persona humana.”

“Artículo 7

Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al goce de condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias que le aseguren en especial:

a) Una remuneración que proporcione como mínimo a todos los trabajadores:

i) Un salario equitativo e igual por trabajo de igual valor, sin distinciones de ninguna especie; en particular, debe asegurarse a las mujeres condiciones de trabajo no inferiores a las de los hombres, con salario igual por trabajo igual;

ii) Condiciones de existencia dignas para ellos y para sus familias conforme a las disposiciones del presente Pacto;

b) La seguridad y la higiene en el trabajo;

c) Igual oportunidad para todos de ser promovidos, dentro de su trabajo, a la categoría superior que les

corresponda, sin más consideraciones que los factores de tiempo de servicio y capacidad;

d) El descanso, el disfrute del tiempo libre, la limitación razonable de las horas de trabajo y las vacaciones periódicas pagadas, así como la remuneración de los días festivos.

#### **Artículo 9**

**Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a la seguridad social, incluso al seguro social.”**

#### **4.4.3 El Pacto de los Derechos Civiles y Políticos**

Este instrumento jurídico emanado de las Naciones Unidas, fue adoptado y abierto a la firma, ratificación o adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), de 16 de diciembre de 1966, entrando en *vigor*: 23 de marzo de 1976, con motivaciones idénticas a las que movieron a la creación del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, establece la igualdad de todas las personas confiriéndoles iguales derecho y obligaciones, en lo referente a materia migratoria sin embargo encontramos sólo dos artículos relacionados, el 12 y 13; el primero de ellos establece que una vez ingresado legalmente a un país, un emigrante tiene derecho a circular libremente por él y a escoger de igual manera su residencia, así como a salir en el momento que lo desee, únicamente con las restricciones que se encuentren en las legislaciones nacionales por virtud de la seguridad nacional, orden público, salud o

moral, o los derechos o libertades de terceros; obviamente de una interpretación en sentido contrario, deducimos que, aquellas personas que ingresen ilegalmente a un país no gozan de dichas prerrogativas, a continuación transcribimos el artículo 12 de la Convención en estudio con fiel tenor:

**"Artículo 12**

- 1. Toda persona que se halle legalmente en el territorio de un Estado tendrá derecho a circular libremente por él y a escoger libremente en él su residencia.**
- 2. Toda persona tendrá derecho a salir libremente de cualquier país, incluso del propio.**
- 3. Los derechos antes mencionados no podrán ser objeto de restricciones salvo cuando éstas se hallen previstas en la ley, sean necesarias para proteger la seguridad nacional, el orden público, la salud o la moral públicas o los derechos y libertades de terceros, y sean compatibles con los demás derechos reconocidos en el presente Pacto.**
- 4. Nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país."**

Posteriormente el artículo 13 del mismo Pacto otorga a los extranjeros que han ingresado legalmente a algún Estado el derecho o garantía de audiencia para ser

expulsados, y evitar así arbitrariedades con los migrantes, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional sean el motivo de su expulsión, caso en el que no gozará de esta garantía, para mayor claridad el artículo en cita, se transcribe a continuación:

**“Artículo 13**

**El extranjero que se halle legalmente en el territorio de un Estado Parte en el presente Pacto sólo podrá ser expulsado de él en cumplimiento de una decisión adoptada conforme a la ley; y, a menos que razones imperiosas de seguridad nacional se opongan a ello, se permitirá a tal extranjero exponer las razones que lo asistan en contra de su expulsión, así como someter su caso a revisión ante la autoridad competente o bien ante la persona o personas designadas especialmente por dicha autoridad competente, y hacerse representar con tal fin ante ellas.”**

**4.4.4 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares**

Esta Convención internacional es de reciente creación, relativamente hablando, por la Asamblea General en su resolución 45/158, en Nueva York el 18 de diciembre de 1990, suscrita por México el 22 de mayo de 1991, aprobación del Senado el 14 de diciembre

de 1998 en decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1999. nuestro país uno de los principales promotores de la Convención en estudio.

Los Estados contratantes que a la fecha han ratificado el instrumento internacional en estudio son los siguientes:

Azerbaiján, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Burkina Faso, Cabo Verde, Colombia, Ecuador, Egipto, El Salvador, Ghana, Guatemala, Guinea, Kyrgyzstan, Mali, México, Marruecos, Filipinas, Senegal, Seychelles, Sri Lanka, Tayikistán, Uganda, y Uruguay. Además, habían firmado la Convención 11 Estados, a saber, Bangladesh, Chile, Comoras, Guinea-Bissau, el Paraguay, Santo Tomé y Príncipe, Sierra Leona, el Togo y Turquía.

La Convención en estudio necesitaba de 20 ratificaciones y encontró la misma en Guatemala, quien hizo el depósito del instrumento de ratificación el día 14 de marzo de 2003.

Esta convención esta vigente, manifiesta conceptos interesantes, en primer lugar es aplicable como es obvio a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares sin importar condiciones subjetivas y durante todo el proceso de la migración.

Esta Convención no se aplica: a trabajadores de organizaciones internacionales; ni a las personas que un Estado envíe para cumplir con funciones oficiales regidas por el *ius gentium*, que participen en programas de desarrollo o cooperación; a los inversionistas, los refugiados y apátridas, estudiantes y personas que reciben capacitación; ni a los marinos y los trabajadores en estructuras marinas que no hayan sido autorizados a

residir y ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo. En su parte segunda la Convención en estudio manifiesta que los Estados parte se comprometen a respetar y asegurar a todos los trabajadores migratorios y sus familiares los derechos previstos en la misma Convención, sin distinción por criterios subjetivos

Esta Convención señala entre otros los siguientes derechos<sup>5</sup> para todos los trabajadores migratorios sin que por ello se deba entender la regularización de la residencia indocumentada de algunos:

- ✓ El derecho de libre tránsito.
- ✓ El derecho a la vida.
- ✓ El derecho a no ser objeto de torturas, penas crueles o inhumanas y degradantes.
- ✓ El derecho a la libertad.
- ✓ El derecho que no se les exija realizar trabajos forzosos u obligatorios, a menos que sea en cumplimiento de una sentencia judicial.
- ✓ Derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, esta última sometida a las limitaciones establecidas por ley.
- ✓ Respetar la libertad de los padres, para hacer que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- ✓ El derecho de opinión.
- ✓ Libertad de expresión limitándose sólo por ley en los siguientes casos y condiciones: respetar los derechos o el buen nombre ajenos; Proteger la

---

<sup>5</sup> Cfr. Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Ginebra, Suiza. [www.unhcr.ch](http://www.unhcr.ch).

seguridad nacional de los Estados de que se trate, el orden público, la salud o la moral públicas; Prevenir toda la propaganda en favor de la guerra; Prevenir toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia.

- ✓ Derecho a la protección de la ley contra las injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, ni podrá ser privado de sus bienes.
- ✓ Derecho a la libertad y la seguridad personales.
- ✓ Derecho a la protección efectiva del Estado contra toda violencia, daño corporal, amenaza o intimidación por parte de funcionarios públicos o de particulares, grupos o instituciones.
- ✓ En caso de ser detenidos tienen derecho a ser informados de los motivos de esta detención, y se les notificarán prontamente, en un idioma que comprendan, las acusaciones que se les haya formulado y a gozar de los mismos derechos que los nacionales del Estado de que se trate, que se encuentren en igual situación.
- ✓ Tener iguales derechos que los nacionales del Estado de que se trate ante los tribunales y las cortes de justicia. Tendrán derecho a ser oídos públicamente y con las debidas garantías por un tribunal competente, independiente e imparcial, establecido por la ley, en la substanciación de cualquier acusación de carácter penal formulada contra ellos o para la determinación de sus derechos u obligaciones de carácter civil.
- ✓ Derecho a no ser encarcelado por no cumplir una obligación contractual.
- ✓ Derecho a no ser privado de su autorización de residencia o permiso de trabajo ni expulsado por el sólo hecho de no cumplir una obligación emanada de un

contrato de trabajo, a menos que el cumplimiento de esa obligación constituya condición necesaria para dicha autorización o permiso.

- ✓ Derecho a exponer las razones que les asistan para oponerse a una expulsión.
- ✓ Derecho a recurrir a la protección y la asistencia de las autoridades consulares o diplomáticas de su Estado de origen.
- ✓ Derecho, en todas partes, al reconocimiento de su personalidad jurídica.
- ✓ Derecho a un trato igual que los nacionales del país de destino respecto a las condiciones de trabajo.
- ✓ Derecho a sindicalizarse
- ✓ Derecho al mismo trato en materia de seguridad social.
- ✓ Derecho a recibir atención médica urgente
- ✓ Derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad.
- ✓ Derecho de acceso a la educación en condiciones de igualdad de trato con los nacionales del Estado de que se trate.
- ✓ Derecho a transferir sus ingresos y ahorros y, de conformidad con la legislación aplicable de los Estados de que se trate, sus efectos personales y otras pertenencias.
- ✓ Derecho a que el Estado de origen, el Estado de empleo o el Estado de tránsito, según corresponda, les proporcione información acerca de sus derechos conforme a esta convención y los requisitos establecidos para su admisión, sus derechos y obligaciones con arreglo a la ley y la práctica del Estado interesado y cualesquiera otras cuestiones que les permitan cumplir formalidades administrativas o de otra índole en dicho Estado.

Este es el documento más completo de declaración de derechos de trabajadores migratorios, mediante la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, refleja un claro interés por un problema que no sólo atañe a México sino a muchos países en el mundo, principalmente interesa a los Estados de alta emigración.

## CAPÍTULO CINCO

### LA POLÍTICA MEXICANO-ESTADOUNIDENSE SOBRE EL FENÓMENO MIGRATORIO

5.1. La política de buena vecindad.- 5.2. La vigilancia fronteriza por parte de Estados Unidos de Norteamérica.- 5.3. México ante el problema migratorio.- 5.4. Propuestas de soluciones planteadas de México y Estados Unidos de Norteamérica.- 5.5. Propuesta particular para la regulación y control del movimiento migratorio.

#### 5.1. LA POLÍTICA DE BUENA VECINDAD

Política de buena vecindad, con esta expresión se conoce a la política de Franklin D. Roosevelt consistente, entre otras cosas, en la no intervención<sup>1</sup> sobre la política interior de los países de Latinoamérica, sin embargo en páginas adelante analizaremos brevemente para saber en qué consistía; por el momento haremos una breve reseña histórica de la misma.

La buena vecindad tiene antecedentes en la política que Estados Unidos ha tenido respecto a Latinoamérica, principalmente con el Presidente Hoover, desde el inicio de las relaciones diplomáticas entre este país y las repúblicas americanas términos análogos a la buena vecindad han estado presentes. Por ejemplo Poinsett, primer agente diplomático en estas regiones recibió las siguientes órdenes: **“...extender la impresión de que los Estados Unidos mantienen la buena voluntad más sincera hacia los pueblos de Hispanoamérica, tal como**

---

<sup>1</sup> Cfr. EL DESAFÍO DE LA INTERDEPENDENCIA: México y Estados Unidos, Informe de la Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos. s.n.e. Fondo de Cultura Económica. México 1988. Pág. 19.

corresponde a vecinos que ocupan una misma posición en el globo y tienen mutuo interés en cultivar amistosas relaciones... ". Monroe en un mensaje al Congreso el 8 de marzo de 1822, utilizó el término **"nuestros vecinos"**; Clay utilizó el término **"buen vecindazgo"**. Eliu Root dentro del imperialismo de Teodoro Roosevelt utilizó el término de **"buena vecindad"**; Hoover siendo presidente electo se refirió a la **"buena vecindad"** como una política en la cual se daba un mejor entendimiento, respeto mutuo, y así simbolizó también la vecindad entre individuos.<sup>2</sup>

De lo anterior se desprende que el primero en usar la expresión "buena vecindad" no fue Franklin D. Roosevelt, sino que es una evolución en las relaciones diplomáticas entre Estados Unidos de Norteamérica y los países de Latinoamérica; debemos sin embargo aclarar que a esta expresión le da un nuevo enfoque, en otras palabras, otra dimensión más universal en la que comprendió no sólo a Latinoamérica sino a todo el mundo, lo que hace Roosevelt es tomar la expresión de **"buena vecindad"** dándole un contenido más amplio.

Franklin D. Roosevelt nació en Hyde Park a las orillas del río Hudson el 30 de enero de 1882, lugar del que nunca se desligaría, describiéndolo como **"centro del mundo"**, abogado de profesión estableció un despacho en Nueva York; en 1910, inicia campaña para representante del distrito ante la legislatura local, siempre con el arraigo a su tierra; sus campañas para ser presidente confirman

---

<sup>2</sup> Cfr. CUEVAS Cancino. Francisco. ROOSEVELT Y LA BUENA VECINDAD. Fondo de cultura económica, 2ª edición, México 1989. Pág. 91-93

que nada haría cambiar ese sentimiento por el lugar donde nació, desde entonces ya usaba la expresión de “**vecinos**” refiriéndose a los habitantes del valle de Hudson y con frecuencia se refería también con este término de vecindad a los estados vecinos como Connecticut y Pórtland; perteneció a la aristocracia norteamericana. Roosevelt tuvo ligas con los privilegiados, además de una educación universal que le permitió adquirir conocimientos profundos de otros países y regiones, por lo que influyó en el sentimiento de la vecindad universal.<sup>3</sup>

Roosevelt dirigió el desembarco en Veracruz a finales de 1913, intervención por la que se originó la política de buena vecindad según un escrito del mismo en el que expresa:

**“El origen de la política de buena vecindad (escribió Roosevelt) data de un día en la vida del presidente cuando, como secretario adjunto de la Marina, al iniciarse la primera administración de Wilson, los Estados Unidos se percataron de que la situación con México se había convertido en crítica. El Presidente Wilson decidió que el insulto que se había hecho al pabellón norteamericano en Tampico iba más allá de lo tolerable, dada la actitud poco amistosa y poco democrática de la administración entonces predominante en**

---

<sup>3</sup> Cfr. Idem. Pág. 17-22

México. La flota recibió órdenes de ocupar Veracruz, el cual quedó bajo las fuerzas de los Estados Unidos durante varios meses. Quizá la historia demuestre que todo este episodio fue requerido por las circunstancias, pero el hecho innegable es que hubo muchos muertos, de una y otra parte, y que la mala impresión que este hecho motivó perduró en América Latina durante toda una generación. El presidente siempre ha creído que el germen de la política de la Buena Vecindad se originó entonces en su mente.”<sup>4</sup>

Después de sufrir poliomielitis en 1921 puede sintetizar el fundamento de la buena vecindad en 1922, la cual está basada en la hermandad cristiana y, no vuelve a hablar de esta creación hasta 1933, adhiriéndole el calificativo de política con lo que resulta “la política de buena vecindad”. Roosevelt critica a los gobiernos anteriores debido a la falsedad de creer que los Estados Unidos tienen derecho a determinar en forma exclusiva a los demás países de América Latina la paz, seguridad e independencia, creencia que surge fundándose sólo por su mayor poder, y propone que deben ser todas las repúblicas en conjunto quienes resuelvan las acciones a realizar en estos casos.<sup>5</sup>

---

<sup>4</sup> CUEVAS Cancino. Francisco. ROOSEVELT Y LA BUENA VECINDAD. Op. Cit. Pág. 38.

<sup>5</sup> Cfr. Ídem. Pág. 53-64

Su tesis de **la política de buena vecindad** se encuentra en su discurso de toma de posesión de la presidencia de los Estados Unidos de Norteamérica el sábado 4 de marzo de 1933, en donde expresa que ésta se lleva a cabo primero con el autorrespeto, y el respeto a los derechos de los demás, se respetan sus obligaciones y la santidad de sus acuerdos con los vecinos.<sup>6</sup>

**De lo anterior podemos afirmar que la política de buena vecindad es aquella política exterior de los Estados Unidos de América fundada en el respeto a sí mismo, a sus vecinos y a los acuerdos tomados con los mismos.**

Esta política es de eminente sentido religioso ve a los demás países como sus iguales, determina que quien no tiene esta actitud frente a los demás países no actúa moralmente, y fomenta el odio entre las partes, y ocasiona que en caso de crisis no cuente con el apoyo para enfrentarla.<sup>7</sup> Justo lo que ocurre en la actualidad, al intervenir bélicamente en los países del medio oriente ha fomentado un odio hacia el pueblo norteamericano que desencadenó en una ola de ataques terroristas contra él.

El gobierno de Roosevelt manifestó siempre su deseo de respetar y beneficiar a México en diversos aspectos, para lo cual encomendó las relaciones diplomáticas a Daniels, su antiguo superior en el departamento de marina y directamente responsable de la toma de Veracruz años antes, pues tenía la idea de reparar este daño, y el más indicado para hacerlo era la persona que lo había

---

<sup>6</sup> Cfr. Ídem. Pág. 94-95

<sup>7</sup> Cfr. CUEVAS Cancino, Francisco. ROOSEVELT Y LA BUENA VECINDAD. Op. Cit. Pág. 66

ocasionado, el 24 de abril de 1934 se firmó un convenio de reparación de los daños ocasionados por la revolución mexicana en forma global, también posteriormente se realizó un convenio acerca de la división de las aguas fronterizas y la expropiación petrolera, realizada por el Presidente Lázaro Cárdenas del Río por causa de utilidad pública, la cual debido a la importancia económica, se manejó con mucho cuidado por Roosevelt para no ocasionar roces con los empresarios norteamericanos afectados y cuyo arreglo económico se dió hasta 1941 con el Presidente Ávila Camacho.<sup>8</sup>

La influencia de la Política de Buena Vecindad en el tema de estudio se da precisamente con el impulso a la realización del **programa de braceros** durante el gobierno de Franklin D. Roosevelt y el de Manuel Ávila Camacho para cubrir la demanda de mano de obra, durante la segunda guerra mundial, provocada como ya quedó establecido en puntos anteriores al reacomodo de los norteamericanos en la industria de guerra y al reclutamiento; al nacer estos acuerdos de braceros se apoyó a México para proteger a sus nacionales de los abusos sufridos en la frontera, al menos de aquellos que lograban cubrir los requisitos para poder ingresar legalmente a los Estados Unidos, aun cuando sabemos que el mismo Estados Unidos provocó una mayor inmigración ilegal de personas a quienes no pudo protegerse de la misma manera. Estos acuerdos quedaron vigentes, con algunas interrupciones, hasta 1964 a pesar de la muerte de Roosevelt en 1945, como consecuencia de la inercia de la política de buena vecindad practicada con

---

<sup>8</sup> Cfr. Ídem. Pág. 142-143.

México aunado a la gran demanda de mano de obra generada por la guerra mundial y la posterior con Corea.

## 5.2. LA VIGILANCIA FRONTERIZA POR PARTE DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

En la historia de la migración entre México y Estados Unidos existe primero un período de política fronteriza liberal y una inmigración sin restricciones desde 1848 a 1930 dentro del cual se aprueba la ley de inmigración de febrero de 1917, la que restringió la entrada a orientales a los Estados Unidos y prohibió la entrada de analfabetos en cualquier idioma. La vigilancia de la frontera con México, de una manera formal, inicia hasta 1924, año en el que por preocupación de la Oficina de Inmigración de Estados Unidos ante el aumento de la migración mexicana indocumentada, el Congreso norteamericano aprobó una nueva Ley de Inmigración y autorizó con la misma la creación de la **patrulla fronteriza**, que substituye a una pequeña guardia montada, y que contó inicialmente con un presupuesto de un millón de dólares y quinientos elementos, pero permitió la entrada de mexicanos todavía, debido principalmente a que la ley de orígenes nacionales de 1924, tenía por objetivo excluir a los chinos y asiáticos.<sup>9</sup>

El período existente entre 1930 hasta 1941 se caracterizó por una política fronteriza cerrada a la inmigración mexicana, debido a la gran crisis económica

---

<sup>9</sup> Cfr. GÓMEZ Arnau, Remedios. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS. s.n.e. Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre Estados Unidos de América. México, 1990. Pág. 138, 139. Cfr. EL DESAFÍO DE LA INTERDEPENDENCIA: México y Estados Unidos. Informe de la Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos. Op. Cit. Pág. 78.

sufrida por Estados Unidos, en la que se evitó la entrada ilegal y legal de mexicanos debido a que en ese momento histórico no era necesaria la mano de obra mexicana en ese país, además de que se culpaba a los mexicanos de quitar los empleos a los norteamericanos, por esto, esencialmente, no se permitió la entrada de mexicanos durante este período, sino por el contrario existió un gran número de mexicanos repatriados, aproximadamente medio millón.<sup>10</sup>

Para el período existente de 1942 a 1964 existió una política liberal respecto al paso de inmigrantes por la frontera con México, esencialmente debido a la gran oferta de empleos existentes durante estos años, primero porque al estallar la segunda guerra mundial muchos norteamericanos se desplazaron a empleos en la industria de guerra o a servir en el ejército lo cual dejó muchas vacantes principalmente en el ámbito agrícola; tal como ocurre en la actualidad, la población nativa buscó mejores empleos despreciando algunos otros que requieren mayor esfuerzo físico y menos remuneración por lo que se realizó un acuerdo migratorio denominado **programa bracero**, explicado en el capítulo 4 de este ensayo, lo cual ocasionó entre otras cosas el aumento de inmigrantes legales y paralelo a ello una entrada aún mayor de ilegales. Durante este tiempo la ley de inmigración y nacionalidad de 1952 siguió con el criterio de entrada por cuotas nacionales discriminando la entrada de asiáticos, pero no de mexicanos todavía. Durante este período existió la **“Disposición Texas”** de 1952 la cual permitía la contratación de migrantes indocumentados, sin embargo la contradicción de esta

---

<sup>10</sup> Cfr . EL DESAFÍO DE LA INTERDEPENDENCIA: México y Estados Unidos, Informe de la Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos. Op. Cit. Pág. 78.

disposición se daba en virtud de que era ilegal ser migrante indocumentado pero no lo era contratarlo, es decir, la sanción de la ley sólo era para el migrante pero no para los patrones quienes con su necesidad de mano de obra provocaban la migración ilegal o indocumentada.<sup>11</sup>

Después de la terminación de los programas de braceros en 1965 ha existido una política cada vez más restrictiva, al menos formalmente, debido a que la política migratoria de los Estados Unidos desde ese tiempo y hasta la fecha ha sido un juego del mercado, de la oferta y demanda de mano de obra mexicana; cuando existe demanda de mano de obra, la frontera se abre como si nunca hubiera estado cerrada; cuando no existe esa necesidad, simplemente no puede pasar casi ninguna persona, en estos tiempos es cuando los migrantes sufren las consecuencias de estas políticas por lo que se arriesgan a cruzar la frontera por cualquier medio, aún cuando esto implique el peligro de perder la vida.

En 1976 el Congreso Norteamericano aprobó la **Ley del hemisferio occidental** por la que se pone un tope de 20, 000 personas por país incluyendo a México y América latina, lo cual redujo la entrada legal de mexicanos, sin embargo esto provocó la necesidad de muchas personas de ingresar de manera ilegal, además, claro, del aumento de la inmigración de mexicanos en otras categorías exentas de los límites numéricos como la reunificación familiar.<sup>12</sup>

---

<sup>11</sup> Cfr. Ídem. Pág. 100, 101.

<sup>12</sup> Cfr. EL DESAFÍO DE LA INTERDEPENDENCIA: México y Estados Unidos, Informe de la Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos. Op. Cit. Pág. 80.

Finalmente la **Ley de Reforma y Control de la Inmigración de 1986** es la más restrictiva, en la que se señalan entre otras cosas: sanciones pecuniarias a los patrones que contraten extranjeros indocumentados; amnistía permanente a quienes puedan comprobar su residencia continua en Estados Unidos desde cualquier tiempo antes de 1982; amnistía parcial a trabajadores indocumentados agrícolas con una residencia de 90 días en el curso de los tres años anteriores a mayo 1986 o durante el año comprendido entre mayo de 1985 al mismo de 1986, además de una cláusula de admisión para trabajadores de reemplazo para 1990 y 1992. Esta ley ocasionó, al entrar en vigor, una disminución de la entrada de migrantes durante un corto período, sin embargo, meses después aumentó considerablemente con lo cual no consiguió su objetivo de reducir la inmigración mexicana a Estados Unidos, al contrario, ha ocasionado que los migrantes ahora tengan menos perspectivas de desarrollo debido a que los patrones, escudados en que es ilegal la contratación de indocumentados, pagan salarios más bajos de lo que ya eran. También dentro de la misma ley se aprobó el reforzamiento de la frontera a través de un aumento de recursos para el Servicio de Inmigración y Naturalización de 422 millones de dólares en 1987 y de 419 millones de dólares en 1988 incrementando el personal de la patrulla fronteriza hasta en un 50% respecto a 1986.<sup>13</sup>

---

<sup>13</sup> Cfr. OLEA Hernández Héctor. Migración de indocumentados mexicanos a Estados Unidos: Consideraciones económicas; Instituto Chihuahuense de la Cultura; Fondo para la cultural y las artes, Chihuahua, 2000. Pág. 21-25. Cfr. EL DESAFÍO DE LA INTERDEPENDENCIA: México y Estados Unidos, Informe de la Comisión sobre el Futuro de las Relaciones México-Estados Unidos. Op Cit. Pág. 102-107. Cfr. Gómez Amau, Remedios. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS.

La patrulla fronteriza utiliza todos los medios tecnológicos a su alcance para detener a los inmigrantes incluso en las noches, cuando utiliza helicópteros equipados con reflectores, y a últimas fechas equipados con visión nocturna que permiten que no pueda pasar prácticamente nadie.

La propuesta 187 es la más radical de las políticas migratorias propuestas en Estados Unidos; en concreto, en el Estado de California, dentro de cuyas propuestas se encontraban excluir a los inmigrantes indocumentados de los servicios sociales, y de los servicios médicos, a excepción de los de emergencia. y no darles derecho a la educación primaria y secundaria, esta propuesta se convirtió en ley, sin embargo un juez federal suspendió su aplicación por violar un aspecto meramente formal, este aspecto se refiere a que sólo el gobierno federal puede legislar en materia migratoria.<sup>14</sup>

Diferentes organizaciones con odio racial hacia los mexicanos y demás latinos, lograron que sus demandas, para un estricto control migratorio, fuesen puestas en práctica por el gobierno de Clinton a través de las *Operaciones Guardián, Bloqueo, Salvaguarda y Río Grande*; la publicación *Intelligence Report*, del prestigiado Southern Poverty Law Center, en Alabama, identificó a 602 **“grupos de odio”** en el año 2000, entre ellas las siguientes Ku Klux Klan, American Immigration Control, National Organization for European American Rights, The

---

s.n.e. Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones sobre Estados Unidos de América. México, 1990. Pág. 190, 191.

<sup>14</sup> Cfr. CASTILLO Kauffmann R Del. La migración de indocumentados mexicanos a los Estados Unidos como fenómeno socioeconómico y circular. Tesis Maestría. Estudios sobre Estados Unidos de Norteamérica. Departamento de Relaciones Internacionales e Historia, Escuela de Ciencias Sociales, Universidad de las Américas-Puebla México 2002. Pág. 30-32.

Social Contract Press, Council of Conservative Citizens, Concerned Citizens of Cochise County (Arizona) y Arizonans for Immigration Reform. Desde la creación de la Patrulla Fronteriza en 1924 (vease 5.2.), la frontera con México ha sido escogida para ejercer el control migratorio de inmigrantes indocumentados, pero de hecho por ésta no pasa ni siquiera el 50 % del total de inmigrantes de los aproximadamente 8.5 millones de migrantes indocumentados en Estados Unidos, los mexicanos son 3 o 3.5 millones, de cualquier forma el 90 % de las deportaciones en las fronteras y el interior de Estados Unidos es precisamente de mexicanos, lo cual deja en tela de juicio el cumplimiento tajante de la legislación sobre inmigración, más bien da la idea de ser un cumplimiento discriminatorio de la ley, una ley hecha para evitar la inmigración de un grupo nacional tal como ocurría con la ley de cuotas nacionales, claramente inconstitucional a la luz del derecho mexicano y a la luz de su propio derecho, aun cuando, claro, la formalidad en el cumplimiento de la ley provee la idea de legalidad como si ésta fuera suficiente para la existencia de la justicia; para el año 2003 la mayoría de los 9400 agentes de la Patrulla Fronteriza se encuentran en nuestra frontera norte, los mexicanos son conocidos como “la gran amenaza”. El presupuesto anual del SIN se incrementó de 1993 al 2000 en 300 %, desde \$1,500 millones de dólares a \$4,800, y no conforme con esto, bajo pretexto de la lucha contra el tráfico de drogas y el terrorismo, el Presidente George W. Bush solicitó al Congreso un aumento de \$75 millones para el 2002 y otro tanto para el 2003, esta cantidad de recursos hará aumentar a 11,000 los agentes de la Patrulla Fronteriza y adquirir tecnología de punta para detectar y capturar migrantes. *The New York Times*,

publicó un reportaje en donde se relaciona el aumento de muertes en la frontera estadounidense con México y la puesta en práctica, desde 1994, de las *Operaciones Guardián, Bloqueo, Salvaguarda y Río Grande*; la Contraloría General del Congreso de EU concluyó lo mismo, el mismo Presidente Vicente Fox en el discurso dirigido al Consejo Nacional de la Raza en su convención anual celebrada en Milwaukee en julio del 2001 , **reconoce que Estados Unidos está en su derecho de negar el acceso a quien quiera, sin embargo, no a costa de la muerte de miles de personas y el aumento en un mercado negro de migrantes.**<sup>15</sup> Estas operaciones han puesto en peligro la vida de los migrantes debido a que su objetivo primordial no era detener la migración de indocumentados en su totalidad, sino desviarla a entradas mucho más inhóspitas y difíciles con las que se suponía se desanimarían y desistirían en su intento, lo cual, a la luz del tiempo se ha comprobado que fue una gran equivocación, pues lo que provocó fue más muertes, con estas operaciones, las muertes se han incrementado en un 600 por ciento, antes de 1994 morían algunas decenas de migrantes, sin embargo desde ese año prácticamente muere uno diario, en 2001 se han dado más de 220 muertes por insolación, deshidratación, hipotermia, ataques de alimañas, y asfixia en agua. Según organizaciones fronterizas que defienden a los migrantes, de 1994 a la fecha han muerto más de 1,600 personas

---

<sup>15</sup> Cfr. RODRÍGUEZ Ocegüera Primitivo. ABUSO CONTRA MIGRANTES Y DEFENSA DE SU DIGNIDAD Y DERECHOS: EL CASO DE MÉXICO. Documento realizado a solicitud de la Comisión Ciudadana de Estudios contra la Discriminación. [www.universidadabierta.edu.mx](http://www.universidadabierta.edu.mx). Internet Septiembre del 2001. Página de Universidad Abierta en internet.

en esta frontera, aunque otras organizaciones marcan que desde 1996 hasta 2000, murieron cerca de 2000 personas.<sup>16</sup>

### 5.3. MÉXICO ANTE EL PROBLEMA MIGRATORIO

La postura de México ante la alta emigración existente y como país de origen o expulsión ha sido la de proteger a sus nacionales, siempre buscando la realización de acuerdos binacionales con Estados Unidos de Norteamérica, pero la debilidad económica que tiene lo coloca en una postura muy endeble para poder exigir esto; de hecho, la realización de los programas de braceros en el período comprendido de 1941 a 1964 se debió a una propuesta del gobierno norteamericano en respuesta a la política de buena vecindad de Roosevelt por un lado y por otro, en nuestra opinión, mucho más determinante la demanda de mano de obra resultante de la guerra mundial, en ese momento enfrentada por Estados Unidos.

El problema migratorio de México, ha sido tomado como bandera proselitista de los partidos políticos en México durante las campañas políticas, sin embargo, como todas estas promesas de campaña una vez alcanzado el escaño en el Congreso o la silla presidencial son olvidadas, tal vez no en virtud de la mala fe de los políticos sino simplemente de las limitaciones que como gobernantes de un país tercermundista se tienen, y es que no existe una posición estratégica para lograr este tipo de acuerdos, que serán tema del siguiente apartado, durante el

---

<sup>16</sup>Cfr. RODRÍGUEZ Ocegüera Primitivo. Op. Cit. [www.universidadabierta.edu.mx](http://www.universidadabierta.edu.mx). Página de Universidad Abierta en internet.

desarrollo del presente nos dedicaremos a la política que se ha llevado a cabo de manera unilateral para proteger a los mexicanos emigrantes.

Después de la culminación de los convenios de braceros, la principal respuesta a la terminación del programa bracero se encontró en la implantación de la industria maquiladora de exportación precisamente surgida en 1964, como parte del llamado "**Programa Nacional Fronterizo**" durante el gobierno de López Mateos , estas maquiladoras fueron permitidas, para resolver la necesidad concreta de dar empleo permanente a los migrantes mexicanos que cada año cruzaban la frontera para trabajar en los campos agrícolas de Estados Unidos de Norteamérica, ante la falta de brazos que levantarán las cosechas de aquel país en los años de la II Guerra Mundial y quienes debido a las protestas de los sindicatos agrícolas norteamericanos, habían perdido sus empleos a consecuencia de la cancelación del "**Programa Bracero**".

Es el Presidente mexicano Gustavo Díaz Ordaz, quien desarrolla el proyecto de la industria maquiladora, así, la primera empresa, creada en Ciudad Juárez, es una dedicada a ensamblar televisores para la RCA; inicialmente se operó con la regulación dada por un simple documento interno del gabinete presidencial y es hasta 1973 cuando Luis Echeverría expide la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de marzo de 1973<sup>17</sup>, donde se regula la industria maquiladora, pero las crisis económicas durante ese sexenio y el de José López Portillo,

---

<sup>17</sup> Cfr. PINA, Rafael de. Estatuto Legal de los extranjeros. 6ª edición; editorial Porrúa; México 1991. Pág. 195.

conforman un factor de expulsión para los migrantes mexicanos; hasta este momento sólo existían 585 maquiladoras en México. Con el gobierno de Miguel De la Madrid, se da inicio a la política económica neoliberal existente aun en estos días con el Presidente Vicente Fox. De la Madrid impulsa de manera importante a la industria maquiladora, la cual creció hasta en un 100%. Carlos Salinas de Gortari es el presidente que mayor impulso propició a la inversión extranjera debido a una política totalmente neoliberal dentro de cuyos objetivos, bastante cuestionables, estaba el lograr mayor inversión extranjera para conseguir la creación de empleos en nuestro país, lo que motivo la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, y modificó entre otras a la Ley para promover la inversión mexicana y regular la inversión extranjera el 15 de Mayo de 1989, así dió entrada a la inversión extranjera en casi todos los rubros de la economía mexicana; ubicó a la industria maquiladora como un rubro más de la inversión extranjera; en diciembre del 89 expidió un nuevo ordenamiento para regular la industria maquiladora, además de abrir la posibilidad de negociar desde una mejor postura el problema migratorio, debido a que logró iniciar el proceso de integración económica de América del Norte, dentro de cuyos beneficios se encuentra el tener mejor posición de negociación en asuntos bilaterales con Estados Unidos. Ernesto Zedillo hizo varios ajustes fiscales en cuanto a las maquiladoras, para evitar que se marcharan de México y provocarán un alto desempleo, aun cuando algunas de ellas salieron y a la fecha siguen saliendo del país con destinos como Centroamérica con la creación de zonas francas, (donde no existe reglamentación alguna, excepto el acuerdo de las partes) y hacia China,

donde les ofrecen trabajadores con salarios más bajos y desarrollo tecnológico de sus productos.<sup>18</sup>

Toda la política económica antes descrita, basada en la implantación de empresas maquiladoras y el neoliberalismo, tuvo un alto costo para el campo mexicano por lo cual muchos campesinos mexicanos se vieron forzados a emigrar a los Estados Unidos, lo que fue bien visto por algunos sectores políticos mexicanos debido a que así lograban disminuir las presiones de los campesinos empobrecidos.

Es durante el período presidencial de Carlos Salinas cuando México se opone a la criminalización de la migración indocumentada y trata de justificarlo como una simple consecuencia de la ley de la oferta y la demanda en el mercado internacional, y pasa posteriormente a una política activa de protección consular.<sup>19</sup>

En cuanto a la política de protección llevada a cabo dentro del propio territorio nacional, puede decirse que se había mantenido con cierta indiferencia, hasta que durante los años ochenta diversas organizaciones sociales, empresariales, políticas y religiosas de la comunidad mexicana y México-americana residentes en Estados Unidos, presenta una propuesta para controlar y eliminar de forma gradual todos los maltratos sufridos por los migrantes indocumentados al

---

<sup>18</sup> Cfr. TOVAR Montañez Jorge. LAS MAQUILADORAS EN MÉXICO. [www.geocities.com/ppsmexico/](http://www.geocities.com/ppsmexico/) . Página web de "Teoría y Práctica", Núm. 1, Marzo de 2000, Órgano de teoría y política del comité central del partido popular socialista de México. Director: Cuauhtémoc Amezcua Dromundo. Internet 2003.

<sup>19</sup> Cfr. CASTILLO Kauffmann R Del. La migración de indocumentados mexicanos a los Estados Unidos como fenómeno socioeconómico y circular. Op. Cit. Pág. 30

reingresar a México, por lo que en 1989 precisamente durante el sexenio de Salinas de Gortari es cuando se expide el Acuerdo por el que se instrumentan acciones de mejoramiento de los servicios públicos federales en las fronteras, puertos marítimos y aeropuertos internacionales del país. **El programa paisano** se crea por virtud de este acuerdo, sus objetivos son funcionar como un sistema integral de información, además de fomentar una cultura de servicio en el personal de las dependencias que integran el programa para eliminar las prácticas de corrupción y maltrato. Dentro de los logros que este programa ha tenido hasta la fecha destacan el tener una mayor confianza en el gobierno mexicano por parte de la comunidad de migrantes indocumentados residentes en Estados Unidos.<sup>20</sup>

En lo que respecta a la posición de México respecto a un acuerdo migratorio con los Estados Unidos, se había mantenido estática hasta las negociaciones realizadas por Vicente Fox al inicio de su período presidencial, con esto no se pretende decir que México no había hecho nada por negociar un acuerdo migratorio pero las intenciones difieren de los hechos y los mismos no se habían visto hasta esta administración.

---

<sup>20</sup> Fuente: Instituto Nacional de Migración. [www.paisano.gob.mx/](http://www.paisano.gob.mx/)

#### 5.4. PROPUESTAS DE SOLUCIONES PLANTEADAS DE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.

La realidad de este problema, como muchos otros de la actualidad, entre países poderosos y países débiles, en este caso Estados Unidos de Norteamérica y México, se presenta, por un lado por los intereses económicos de los empresarios, agricultores, en fin los patrones que requieren mano de obra barata en los Estados Unidos; por otro, las presiones de los grupos racistas que ven en los mexicanos indocumentados, una amenaza latente, estas presiones provocan que el gobierno norteamericano realice una política restrictiva en materia migratoria, y permita la entrada de los migrantes indocumentados con un cumplimiento selectivo de la ley, y dejar pasar mano de obra cuando es requerida por los patrones norteamericanos y evitarlos cuando no son necesarios. Esta situación ocasiona que la mano de obra se mantenga barata, debido a que no es necesario pagar salarios conforme a la ley, mucho menos otorgar ninguna clase de prestaciones; en suma, el resultado es de lo más desalentador, Estados Unidos no tiene interés alguno en presentar ninguna propuesta para un acuerdo migratorio, a menos de que el gobierno mexicano ofrezca algo a cambio, por ejemplo la inversión extranjera directa en sectores como la producción, distribución y venta de energía eléctrica o la inversión en petróleo como en días anteriores se ha mencionado en diversos medios de comunicación; para el gobierno norteamericano superior en poder económico al mexicano, además de

otros tantos aspectos el problema migratorio y su posible regulación no tienen relevancia *per se*.

Para demostrar lo anterior transcribiremos algunas notas periodísticas que mencionan la postura del senado estadounidense respecto a un posible acuerdo migratorio con México.

**"Mexicanos furiosos por resolución de  
Congreso de EU.**

**05/10/03**

**Ciudad de México, 10 de mayo. Una resolución del Congreso que pasó casi inadvertida en Estados Unidos creó un revuelo en México, en donde los periódicos acusaron el sábado a los legisladores norteamericanos de arrogancia y chantaje.**

**La medida aprobada el jueves por el comité de relaciones internacionales de la cámara de representantes con un estrecho margen a su favor, sostiene que cualquier acuerdo sobre temas de inmigración con México debe incluir un pacto para reabrir la compañía mexicana**

estatal de petróleo PEMEX a la inversión estadounidense.

La enmienda pasó casi desapercibida en los medios de Estados Unidos y aún tiene que ser aprobada por las dos Cámara del Congreso.

Pero creó una tormenta en México. La nacionalización de PEMEX, realizada en 1938, es celebrada como un símbolo crucial del orgullo nacional y quedó escrita en la constitución del país.

Hace tiempo, el presidente Vicente Fox fue bombardeado con críticas al sugerir que PEMEX debía ser privatizada, y desde entonces ha prometido docenas de veces mantener a la compañía en manos estatales.

"Chantaje en Estados Unidos: Acuerdo migratorio por PEMEX", tituló en su primera página el periódico El Universal el sábado.

Un diario rival, El Sol, la llamó "la enmienda halliburton", refiriéndose a la compañía de petróleo que fue presidida por el ahora vicepresidente estadounidense Dick Cheney.

Una primera versión de la resolución, cuyo autor fue el representante demócrata Bob Menéndez, de Nueva Jersey, propiciaba las negociaciones con México para llegar a un acuerdo migratorio.

El proyecto aprobado por el comité, impulsado por el republicano Cass Ballenger de Carolina del Norte, continúa centrando su atención en los temas de inmigración, pero expresa que un acuerdo migratorio "debería incluir un acuerdo para abrir Petróleos Mexicanos (PEMEX) a la inversión que puedan hacer compañías estadounidenses".

Sostiene que PEMEX "es ineficiente, plagada de corrupción y necesita una reforma sustancial e inversión privada" para que pueda "motorizar el futuro crecimiento económico, que puede ayudar a revertir la curva de la inmigración ilegal a Estados Unidos".

Las autoridades mexicanas han prometido terminar con la corrupción y la ineficiencia de PEMEX desde que arrestaron el jefe del gremio de petróleo en 1989.

El secretario de economía de México, Fernando Canales Clariond, aseguró a la prensa que "PEMEX es de los mexicanos y, en definitiva, no se abrirá a los capitales extranjeros".

El alcalde de la ciudad de México, Andrés Manuel López Obrador, quien es considerado como un candidato presidencial, también rechazó la propuesta y dijo que "el petróleo es de todos los mexicanos, es de la nación, ni siquiera es del estado o del gobierno, es del pueblo de México.

San Stratman, portavoz de los republicanos en el comité de relaciones internacionales, manifestó que la inmigración en Estados Unidos, y PEMEX en México, "son temas muy emocionales que son muy difíciles de discutir de una manera racional".

Pero agregó: "Entendemos que la decisión final en los temas relacionados con PEMEX recaen en el gobierno mexicano y la población de México".

Aclaró que "esta resolución no pretende promover ningún tipo de propiedad de PEMEX por parte de las compañías norteamericanas."<sup>21</sup>

No todo es negativo dentro de las condiciones que presenta el gobierno norteamericano, debido a la aparente amistad existente entre el Presidente Bush y Vicente Fox, quienes al inicio del mandato de este último incluyeron en la agenda bilateral el tema migratorio; incluso George W. Bush envió una iniciativa para su estudio en el Congreso, denominada "**Trabajador invitado**" cuyos antecedentes situamos en las propuestas hechas por Reagan en 1981 y 1986, el primero, un programa piloto que invitaría a 50, 000 mexicanos al año, el segundo no imponía límites numéricos y estaba diseñado especialmente para la agricultura<sup>22</sup>, actualmente no ha variado mucho, consiste en permitir a trabajadores mexicanos emplearse durante un año en la Unión Americana acreditando su legal estancia con la visa H-2<sup>3</sup>, siendo las actividades a realizar principalmente agrícolas, de forma paralela se llevaría a cabo un programa de regularización migratoria respecto a los indocumentados que ya residen allá. El más interesado en la realización de este programa obviamente es México quien mediante Fox, en una visita al Congreso de los Estados Unidos, pidió apresurar la aprobación de este programa de "**trabajador invitado**", mientras que Bush no se comprometió a la aplicación del programa en un período corto de tiempo aun cuando manifestó su interés en sacar adelante este problema; por su parte,

---

<sup>21</sup> Fuente: Associated Press/John Rice [www.todito.com.mx/](http://www.todito.com.mx/)

<sup>22</sup> Cfr. BUSTAMANTE Jorge A. y Wayne A. Cornelius, (coordinadores). FLUJOS MIGRATORIOS MEXICANOS HACIA ESTADOS UNIDOS. s.n.e. Fondo de Cultura Económica. México, 1989. Pág. 181.

México manifiesta su interés al presionar mediante organizaciones civiles norteamericanas en pro de la migración, y la Secretaria de Relaciones Exteriores, además de cabildos en el Congreso norteamericano.<sup>23</sup>

Otro punto a favor de México es la firma del Tratado de Libre Comercio que a decir de muchos ubicó a México en una mejor posición para negociar un acuerdo migratorio; sin embargo, dentro del mismo se mantuvo al margen el asunto migratorio, pero es un hecho que las relaciones bilaterales entre México y Estados Unidos tomaron un nuevo cauce a partir de la firma de este tratado; de hecho, varias empresas de manufactura, beneficiadas con el TLCAN, están demandando mano de obra mexicana, al igual, la industria hotelera y restaurantera también se manifiestan a favor de la misma, y naturalmente la iglesia católica estadounidense se expresa a favor de la regularización de los migrantes indocumentados y el cambio de política migratoria.<sup>24</sup>

En esta lucha de poder entre los argumentos en pro y contra la migración, existe en Estados Unidos un temor por parte del partido republicano a la regularización migratoria de los mexicanos y demás latinos en virtud de que a últimas fechas el voto latino ha logrado inclinar la balanza sobre el partido demócrata, sin embargo, el Presidente Bush intenta convencer a los congresistas que precisamente éste es el punto por el que debe aprobarse un acuerdo migratorio en virtud de que el favorecer a los mexicanos dará votos al partido republicano, principalmente en

---

<sup>23</sup> Cfr. CASTILLO Kauffmann R Del. LA MIGRACIÓN DE INDOCUMENTADOS MEXICANOS A LOS ESTADOS UNIDOS COMO FENÓMENO SOCIOECONÓMICO Y CIRCULAR. Op. Cit. Pág. 96-97

<sup>24</sup> Cfr. CASTILLO Kauffmann R Del. LA MIGRACIÓN DE INDOCUMENTADOS MEXICANOS A LOS ESTADOS UNIDOS COMO FENÓMENO SOCIOECONÓMICO Y CIRCULAR. Pág. 99-101.

California donde existe una gran cantidad de votantes en su mayoría descendientes de mexicanos; en nuestra personal opinión, obviamente, el presidente Bush tiene razón, en un país donde los hispanos son primera minoría (y la que más crece<sup>25</sup>), la firma de un acuerdo que beneficie a los intereses de los mexicanos, que son mayoría entre los hispanos, se reflejará en las elecciones al Congreso y a la Presidencia del país.<sup>26</sup>

Estas negociaciones parecían ir por buen camino, hasta antes del 11 de septiembre de 2001 cuando el ataque de terroristas destruyeron con aviones comerciales las torres del World Trade Center de Nueva York, además del avión estrellado en el Pentágono. A partir de este momento; el hermetismo de los Estados Unidos respecto a sus fronteras cerró el tema migratorio por un buen tiempo, debido a que la seguridad del país estaba entre muchos problemas y como asunto prioritario.

Después de este momento, trascendente para todo el mundo occidental, quedó demostrado en todos los aspectos que un país no es invencible ni cuenta con defensas impenetrables, así el tema migratorio quedó relegado a un segundo

---

<sup>25</sup> "El número de jóvenes latinos aumenta a ritmo más rápido que el de los jóvenes anglosajones y negros, reflejando una tendencia que se presenta en el total de la población y que ha convertido en los hispanos en la primera minoría del país.

Hoy día, uno de cada seis niños es hispano, y para el 2020 la proporción podría ser uno de cada cuatro." El Universal. "El gran diario de México". Hispanos: Modifican latinos el sistema de la educación pública en Estados Unidos. México. 29 de mayo de 2003

<sup>26</sup> Cfr. CASTILLO Kauffmann R Del. LA MIGRACIÓN DE INDOCUMENTADOS MEXICANOS A LOS ESTADOS UNIDOS COMO FENÓMENO SOCIOECONÓMICO Y CIRCULAR . Op. Cit. Pág. 98.

plano, entre otras cosas en virtud de la declaración del Presidente Bush al mundo, cuando inició su guerra contra el terrorismo, **“están con nosotros o con el terrorismo”**, aunada al voto desfavorable de México en el Consejo de Seguridad de la ONU a la intervención propuesta por Estados Unidos a Irak por la supuesta producción de armas químicas y nucleares, lo cual, con el tiempo, no se ha logrado acreditar, por lo que la intervención careció de fundamentos sólidos, sin embargo, el Presidente Bush declaró que la relación con México cambiaría sustancialmente.

De cualquier manera, para este 2003 las declaraciones del Secretario de Estado Norteamericano Colin Powell confirman que los trabajos para lograr un acuerdo migratorio están avanzando pero no promete resultados rápidos, y también es interesante que hablen de acuerdo migratorio en el que no exista la intervención del Congreso, lo cual simplificaría en demasía la solución de este problema, que causa efectos negativos, en tanto el Presidente Bush pasaría por alto la autoridad del Congreso, es decir, hasta cierto punto es benéfico contar con un acuerdo migratorio pero con la aprobación de las dos más importantes instancias de gobierno, en este caso el Congreso norteamericano y el ejecutivo para contar con una mayor legitimidad para evitar crear más problemas en la medida de lo posible.

**14 de Agosto, 2003**

**EEUU aún trabaja en acuerdo migratorio con México**

**El secretario norteamericano de Estado, Colin Powell, dijo el miércoles que el gobierno del presidente George W. Bush trabaja en propuestas para un acuerdo de inmigración con México.**

**El presidente mexicano, Vicente Fox, dió prioridad a un pacto migratorio en las relaciones bilaterales cuando asumió el cargo en el 2000, pero Bush relegó las conversaciones a un segundo plano después de los ataques del 11 de septiembre del 2001**

**A una pregunta en una entrevista de la cadena Univisión de si había habido algún progreso en las negociaciones, Powell dijo que Estados Unidos no ha abandonado el tema y las discusiones con las autoridades mexicanas continúan.**

**Agregó que Washington aún trabaja para resolver una serie de asuntos complejos, como**

facilitar el tránsito por la frontera y la documentación de los obreros migratorios.

"Hay muchos, muchos asuntos difíciles, especialmente en la atmósfera posterior al 11 de septiembre", dijo el secretario de Estado. "Tenemos que confiar en que estamos asegurado nuestras fronteras y que lo estamos haciendo de un modo que proteja a nuestra sociedad".

"Hemos estado trabajando en una serie de temas que confiamos que podrán salir adelante y poder forjar un acuerdo con nuestros colegas mexicanos, uno que no requiera acción legislativa", dijo Powell.

México quiere que Washington extienda una condición legal de tres a cinco millones de inmigrantes ilegales que ya están en Estados Unidos y que facilite la entrada y salida del país a los trabajadores temporales.

Sin embargo, Powell indicó que una amnistía general no sería muy probable.

"No es práctico pensar que se otorgue algún tipo de amnistía para todos los que no están aquí con documentación apropiada", dijo Powell. "No sería razonable presumirlo y no quiero engañar a nadie".<sup>27</sup> Destaca igualmente

dentro de esta nota periodística que México no sólo quiere un acuerdo migratorio sino también un indulto general a todos los migrantes ilegales residentes en los Estados Unidos lo cual fue señalado por el Secretario de Estado norteamericano como poco probable, y es que la migración ilegal es vista en Estados Unidos como una violación a la soberanía, conjuntamente a ello es una violación a las leyes migratorias, con el indulto, desde el punto de vista del gobierno norteamericano, se estaría premiando a quien viola la ley.

##### **5.5. PROPUESTA PARTICULAR PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO.**

El realizar una propuesta para regular tan difícil problema es una meta bastante difícil de conseguir, sin embargo después de haber realizado la investigación respecto al fenómeno migratorio, las diferentes causas que lo originan, así como las consecuencias ocasionadas tanto en el país de origen como en el de destino nos colocan en situación de esbozar una propuesta seria de la regulación de este problema, consistente en los siguientes puntos:

---

<sup>27</sup> Fuente: Reuters, [www.unionradio.com.ve/noticias/internacionales/](http://www.unionradio.com.ve/noticias/internacionales/)

PRIMERO: Lograr que el gobierno mexicano bajo el marco de una política amistosa con los Estados Unidos presione tanto al ejecutivo como al legislador de aquel país para conseguir un acuerdo bilateral de libre circulación de mano de obra tendiente a cubrir la demanda existente en las diferentes empresas manufactureras y agrícolas de Estados Unidos.

SEGUNDO: Realizar gestiones con organizaciones civiles y políticas, tanto de mexicanos como de México-americanos residentes en Estados Unidos, para que, mediante presiones de índole política, logren convencer a los republicanos de la conveniencia de un acuerdo bilateral entre México y Estados Unidos, para ganar simpatizantes dentro de la población hispana.

TERCERO: Mantener al margen de toda negociación migratoria las áreas de producción de energía eléctrica, así como la inversión extranjera en Petróleos mexicanos, debido a que son materias totalmente distintas, sin que tengan relación directa e inmediata con este fenómeno.

CUARTO: Pedir el apoyo de los empresarios norteamericanos que necesitan la mano de obra mexicana, haciéndoles ver que es más conveniente tener trabajadores documentados dentro de sus empresas para evitar las multas a que se hacen acreedores al contratar trabajadores indocumentados.

QUINTO: Convencer al gobierno norteamericano de la conveniencia de un acuerdo migratorio respecto a la seguridad en la frontera, en virtud de que al tener

el control de las personas que salen y entran no correrá tantos riesgos como en la actualidad.

SEXTO: Proponer una vigilancia fronteriza en la que México coadyuve para evitar el paso ilegal de las personas y los consecuentes riesgos que esto implicaría, para la población que lo intente, y evitar así experiencias pasadas en las que la migración ilegal aumentaba cuando se realizaban acuerdos migratorios.

## CONCLUSIONES

La elaboración de conclusiones del presente trabajo incluye la opinión personal vertida en el punto 5.5. del presente ensayo, las cuales en obvio de repetición deben entenderse por reproducidas en el presente apartado. Nuestras conclusiones pueden resumirse a las siguientes:

**PRIMERA:** La migración representa un fenómeno antiguo que se ha caracterizado en las distintas etapas por responder a necesidades básicas de las personas, pero también condicionado a los factores económicos y políticos del momento.

**SEGUNDA:** Han existido migraciones provocadas por cuestiones bélicas, o la esclavitud y migraciones forzadas por factores económicos, cuando el trabajo, fuente de riqueza escaseaba en algunos lugares y abundaba en otro.

**TERCERA:** La historia de la migración entre México y Estados Unidos de Norteamérica demuestra, sin temor a equivocarnos, que la migración mexicana es vista en aquel país como la fuente de mano de obra barata que mantiene el costo bajo en la producción de productos, y servicios. También nos deja ver la indiferencia con que son vistos los mexicanos indocumentados, como meras mercancías que piden cuando les hacen falta y tiran cuando ya no les sirven.

**CUARTA:** Uno de los factores determinantes para la migración mexicana, o al menos el más evidente, es la incapacidad de la economía mexicana para crear empleos suficientes, de acuerdo al ritmo de crecimiento demográfico, con lo que,

prácticamente se expulsa a las personas en busca del mercado laboral de los países que la requieran, en el presente caso, Estados Unidos de Norteamérica.

QUINTA: El factor de atracción que representa la necesidad o demanda de mano de obra en los sectores de producción de bienes y servicios, fomenta la migración mexicana, aunque las leyes y la vigilancia existente en la frontera funcionen como un mecanismo de selección de las personas más fuertes y como un filtro para determinar los tiempos en que se permite la migración y aquellos en los que debe rechazarse, además, por supuesto de fungir como excusa perfecta para el pago de salarios más bajos, bajo pretexto de que la contratación de ilegales crea una sanción económica.

SEXTA: Las redes sociales formadas por la comunidad de mexicanos en Estados Unidos de Norteamérica, son otro factor condicionante de la migración mexicana, debido a que apoyan y fomentan la migración de más personas, otorgándoles apoyo económico en tanto se integran al mercado laboral e incluso después de ello.

SÉPTIMA: Los efectos ocasionados por la migración mexicana a los Estados Unidos de Norteamérica se manifiestan en un mosaico cultural, económico, social y laboral, debido al proceso de integración de la población mexicana a la sociedad norteamericana en todos estos aspectos.

OCTAVA: El régimen jurídico que en México regula la migración establece una política flexible en cuanto al ingreso de las personas a nuestro país, al menos de

una interpretación meramente formal de la Constitución y la Ley General de Población, sin embargo, en la práctica México esta llevando a cabo una política restrictiva para el ingreso de migrantes indocumentados provenientes de Centroamérica, quienes ven en México el paso obligado para entrar a Estados Unidos Norteamérica.

NOVENA: Los migrantes mexicanos que ingresan a Estados Unidos de Norteamérica gozan de una serie de derechos otorgados por la Constitución y leyes de ese país, independientemente de sus calidad migratoria, que no son ejercidos por miedo a la deportación a que serían sujetos en caso de ser descubiertos, temor fundado en la desconfianza a las autoridades norteamericanas.

DECIMA: Las disposiciones de la ONU relativas a los migrantes tienen, hasta la fecha, un limitado campo de acción, debido a que son meras declaraciones de derechos sin fuerza vinculatoria para obligar a los países a cumplir con los mínimos en ellas establecidas. La Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, es la única Convención de las Naciones Unidas que regula de manera detallada, los derechos de que gozan los trabajadores migrantes, curiosamente los únicos que han firmado la Convención son países de alta emigración, y no así los países de alta inmigración como Estados Unidos de Norteamérica.

UNDÉCIMA: Los esfuerzos realizados por México a fin de absorber la mano de obra mexicana mediante la creación de empleos han sido insuficientes, aunque no pretendemos decir que representen esfuerzos estériles.

DUODÉCIMA: La agenda bilateral entre México y Estados Unidos de Norteamérica ha incluido a últimas fechas la negociación de un posible acuerdo bilateral debido a las condiciones políticas presentadas en aquel país, referidas principalmente a el peso político de la comunidad mexicana en Estados Unidos de Norteamérica, que a últimas fechas han inclinado la balanza a favor del partido demócrata.

## BIBLIOGRAFÍA

1. ADAM, PAUL WILLI. LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. TRADUCCIÓN DE MÁXIMO CAJAL Y PEDRO GÁLVEZ; S.N.E; EDITORIAL SIGLO XXI; MÉXICO 1979.
2. ALBA HERNÁNDEZ FRANCISCO Y OTROS. MEMORIAS DE LA I REUNIÓN SOBRE LA INVESTIGACIÓN DEMOGRÁFICA EN MÉXICO (REALIZADA EN MÉXICO, D. F., DEL 14 AL 18 DE JUNIO DE 1977. PROGRAMA NACIONAL INDICATIVO DE INVESTIGACIÓN DEMOGRÁFICA. CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA. MÉXICO 1977.
3. ALBA, FRANCISCO. LAS MIGRACIONES INTERNACIONALES; CONACULTA; DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICACIONES; MÉXICO 2001.
4. ARELLANO GARCÍA, CARLOS. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO, 9ª EDICIÓN, EDITORIAL PORRÚA, MÉXICO 1989.
5. ARIZPE LOURDES. CAMPESINADO Y MIGRACIÓN; SEP; CULTURA, FORO 2000; MÉXICO 1985.
6. ARROYO ALEJANDRE, JESÚS Y OTROS. MIGRACIÓN A CENTROS URBANOS EN UNA REGIÓN DE FUENTE DE EMIGRACIÓN –EL CASO DEL OCCIDENTE DE MÉXICO- S.N.E. CENTRO DE INVESTIGACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA. GUADALAJARA 1986.

7. BUSTAMANTE, JORGE A. Y WAYNE A. CORNELIUS, (COORDINADORES). FLUJOS MIGRATORIOS MEXICANOS HACIA ESTADOS UNIDOS. S.N.E. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO, 1989.
8. CASTILLO KAUFFMANN R. DEL. LA MIGRACIÓN DE INDOCUMENTADOS MEXICANOS A LOS ESTADOS UNIDOS COMO FENÓMENO SOCIOECONÓMICO Y CIRCULAR. TESIS MAESTRÍA. ESTUDIOS SOBRE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. DEPARTAMENTO DE RELACIONES INTERNACIONALES E HISTORIA, ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES, UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS-PUEBLA MÉXICO 2002.
9. CONTRERAS VACA, FRANCISCO JOSÉ. DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO (PARTE GENERAL), TERCERA EDICIÓN, EDITORIAL OXFORD UNIVESITY PRESS-HARLA MÉXICO, MÉXICO 1998.
10. CUEVAS CANCINO, FRANCISCO. ROOSEVELT Y LA BUENA VECINDAD. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 2ª EDICIÓN, MÉXICO 1989.
11. DIEZ-CANEDO RUIZ, JUAN. LA MIGRACIÓN INDOCUMENTADA DE MÉXICO A LOS ESTADOS UNIDOS (UN NUEVO ENFOQUE). FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, MÉXICO, 1984.
12. DOLLOT, LOUIS. LAS MIGRACIONES HUMANAS. 1ª EDICIÓN; EDITORIAL OIKOS-TAU; BARCELONA 1971.

13. DURAN OCHOA. POBLACIÓN: BAJO LA GUÍA DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES ECONÓMICAS DE LA NACIONAL FINANCIERA; FCE; S.N.E.; MÉXICO 1995, PÁG. 175.
14. EL DESAFÍO DE LA INTERDEPENDENCIA: MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS, INFORME DE LA COMISIÓN SOBRE EL FUTURO DE LAS RELACIONES MÉXICO-ESTADOS UNIDOS. S.N.E. FONDO DE CULTURA ECONÓMICA. MÉXICO 1988.
15. GÓMEZ ARNAU, REMEDIOS. MÉXICO Y LA PROTECCIÓN DE SUS NACIONALES EN ESTADOS UNIDOS. S.N.E. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, CENTRO DE INVESTIGACIONES SOBRE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. MÉXICO, 1990.
16. HARRIS, FRED Y DAVID N. COOPER. ESTUDIOS SOBRE ESTADOS UNIDOS Y SU RELACIÓN BILATERAL CON MÉXICO. 1ª EDICIÓN; UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO. MÉXICO 1986.
17. LA MIGRACIÓN EN MÉXICO: INDICADORES ESTADÍSTICOS. 1ª EDICIÓN; INEGI. MÉXICO 1997.
18. LEGUINA JOAQUÍN. FUNDAMENTOS DE DEMOGRAFÍA. 5ª EDICIÓN, EDITORIAL SIGLO VEINTIUNO EDITORES (MÉXICO, ESPAÑA, ARGENTINA, COLOMBIA). MADRID 1992.
19. MINA VALDÉS, ALEJANDRO (COMPILADOR). LECTURAS SOBRE TEMAS DEMOGRÁFICOS. 1ª EDICIÓN; CENTRO DE ESTUDIOS DEMOGRÁFICOS Y DE DESARROLLO URBANO; EL COLEGIO DE MÉXICO. MÉXICO 1982.

20. MORALES, PATRICIA. INDOCUMENTADOS MEXICANOS, S.N.E.; GRIJALBO, MÉXICO, 1982.
21. OLEA HERNÁNDEZ HÉCTOR. MIGRACIÓN DE INDOCUMENTADOS MEXICANOS A ESTADOS UNIDOS: CONSIDERACIONES ECONÓMICAS; INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LA CULTURA; FONDO PARA LA CULTURAL Y LAS ARTES, CHIHUAHUA, 2000.
22. PINA, RAFAEL DE. ESTATUTO LEGAL DE LOS EXTRANJEROS. 6ª EDICIÓN; EDITORIAL PORRÚA; MÉXICO 1991.
23. SÍNTESIS DEL ESTUDIO BINACIONAL (MÉXICO-ESTADOS UNIDOS SOBRE MIGRACIÓN. BOLETÍN EDITADO POR EL CONSEJO NACIONAL DE POBLACIÓN. AÑO 1 NUM. 4/ NOVIEMBRE-DICIEMBRE, 1997. MÉXICO 1997.
24. TUIRÁN, RODOLFO, CARLOS FUENTES Y JOSÉ LUIS ÁVILA. ÍNDICE DE INTENSIDAD MIGRATORIA, MÉXICO-ESTADOS UNIDOS, 2000; CONAPO. 1ª EDICIÓN. MÉXICO 2002.
25. TUIRÁN, RODOLFO: COORDINADOR. MIGRACIÓN MÉXICO-ESTADOS UNIDOS: PRESENTE Y FUTURO; S.N.E.; CONAPO; MÉXICO 2000.
26. VELASCO SÁNCHEZ LEOPOLDO. "POSIBLES IMPLICACIONES POLÍTICAS Y DE DERECHO PRIVADO DERIVADAS DE LA DOBLE NACIONALIDAD"; EN LA NO PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD MEXICANA (MEMORIA DE LOS FOROS DE ANÁLISIS EN MATERIA DE NACIONALIDAD, ZACATECAS, JALISCO, BAJA CALIFORNIA, OAXACA, 2ª EDICIÓN, LVI LEGISLATURA, CÁMARA DE DIPUTADOS; COMISIÓN

- DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA; COMISIÓN ESPECIAL PARA TRATAR EL TEMA DE LA NACIONALIDAD; COMISIÓN DE RELACIONES EXTERIORES; COMITÉ DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES LEGISLATIVAS; COMISIÓN DE ASUNTOS EDITORIALES; MÉXICO, 1997.
27. VERA MÓNICA. ENTRE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS: LOS INDOCUMENTADOS; S.N.E. EDICIONES EL CABALLITO; MÉXICO, 1982.
  28. HAINES TIM. CAMINANDO CON CRIATURAS PREHISTÓRICAS. BBC (FASCÍCULO INTRODUCTORIO), TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL POR JORGE RIZZO, EDICIONES FOLIO, ESPAÑA, 2003.
  29. DICCIONARIO JURÍDICO ESPASA EN CD-ROM, DIRECTORA DE DICCIONARIOS, TEXTO Y EDUCACIÓN MARISOL PALÉS, EDITORA CELIA VILLAR, ESPASA CALPE, S. A., MADRID, 2001.
  30. EL UNIVERSAL. "EL GRAN DIARIO DE MÉXICO". HISPANOS: MODIFICAN LATINOS EL SISTEMA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN ESTADOS UNIDOS. MÉXICO. 29 DE MAYO DE 2003
  31. ENCICLOPEDIA ENCARTA 2002. MICROSOFT ENCARTA, BIBLIOTECA DE CONSULTA 2002. MICROSOFT CORPORATION.

#### LEYES.

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
2. LEY GENERAL DE POBLACIÓN.
3. REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

#### 4. CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

#### INTERNET.

1. CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE TODOS LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS Y DE SUS FAMILIARES. OFICINA DEL ALTO COMISIONADO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LOS DERECHOS HUMANOS GINEBRA, SUIZA. [www.unhchr.ch/](http://www.unhchr.ch/). Página web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
2. CORONA RODOLFO. ESTIMACIÓN DEL NÚMERO DE EMIGRANTES PERMANENTES DE MÉXICO A ESTADOS UNIDOS 1850-1990. EL COLEGIO DE LA FRONTERA NORTE. INTERNET, 2002.
3. INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACIÓN. [www.paisano.gob.mx/](http://www.paisano.gob.mx/) Página web del Instituto Nacional de Migración.
4. LA JORNADA VIRTUAL. ALEJANDRO GONZÁLEZ ANAYA CORRESPONSAL. EMIGRAN A EU 50 MIL QUERETANOS ANTE LA FALTA DE EMPLEOS Y POR LA POBREZA. MÉXICO D.F. LUNES 14 DE ENERO DE 2002. [www.jornada.unam.mx/](http://www.jornada.unam.mx/)
5. LEY GENERAL DE POBLACIÓN.
6. LUCRAN EMPRESAS CON MIGRANTES .TOMADO DEL PERIÓDICO AZ. OVIED CONTRERAS [www.enfoqueveracruz.com/](http://www.enfoqueveracruz.com/) Página web para la difusión de lo más relevante del acontecer, social, político y económico de Veracruz.

7. MIGRACIÓN INTERNACIONAL. [www.conapo.gob.mx/](http://www.conapo.gob.mx/)
8. RESOLUCIÓN 1999/44 DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS  
56ª SESIÓN, 27 DE ABRIL DE 1999. [www.unhchr.ch/](http://www.unhchr.ch/). Página web de la  
Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos  
Humanos.
9. RODRÍGUEZ MARIÁNGELA. LA MIGRACIÓN DE MEXICANOS A  
ESTADOS UNIDOS: IMPORTANTE PROCESO DE CREACIÓN  
CULTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN DE IDENTIDADES.  
[www.memoria.com.mx/](http://www.memoria.com.mx/) Página web de Memoria, Revista mensual de  
política y cultura, número 149, julio de 2001. Director: Héctor Díaz-  
Polanco, publicación mensual del Centro de Estudios del Movimiento  
Obrero y Socialista. Presidente y Director Fundador: Arnoldo Martínez  
Verdugo, Directora General, Elvira Concheiro Bohórquez Pallares y Portillo.
10. RODRÍGUEZ OCEGUERA PRIMITIVO. ABUSO CONTRA MIGRANTES Y  
DEFENSA DE SU DIGNIDAD Y DERECHOS: EL CASO DE MÉXICO.  
DOCUMENTO REALIZADO A SOLICITUD DE LA COMISIÓN  
CIUDADANA DE ESTUDIOS CONTRA LA DISCRIMINACIÓN.  
SEPTIEMBRE DEL 2001. [www.universidadabierta.edu.mx/](http://www.universidadabierta.edu.mx/). Página de  
Universidad Abierta en internet.
11. TOVAR MONTAÑEZ JORGE. LAS MAQUILADORAS EN MÉXICO.  
[www.geocities.com/ppsmexico/](http://www.geocities.com/ppsmexico/). Página web de "Teoría y Práctica", Núm.  
1, Marzo de 2000, Órgano de teoría y política del comité central del partido

popular socialista de México. Director: Cuauhtémoc Amezcua Dromundo.  
Internet 2003.

12. [www.semanario.com.mx](http://www.semanario.com.mx). Página web del órgano de formación e información católica.

13. [www.todito.com.mx/](http://www.todito.com.mx/)

14. [www.unionradio.com.ve/noticias/internacionales/](http://www.unionradio.com.ve/noticias/internacionales/)

15. ZIMMERMANN YVONNE. LA DOBLE MORAL DE LA POLÍTICA MIGRATORIA. 23 DE OCTUBRE DEL 2002. [www.rebellion.org/](http://www.rebellion.org/). Periódico electrónico de información alternativa.

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN .....	1
CAPÍTULO UNO .....	1
CONCEPTOS GENERALES.....	1
1.1. LOS EMIGRANTES.....	2
1.2. LOS INMIGRANTES .....	4
1.3. LOS MIGRANTES .....	6
1.4. EL MOVIMIENTO MIGRATORIO .....	8
1.4.1. Migrantes documentados o legales.....	9
1.4.2. Migrantes indocumentados o ilegales .....	11
1.5. LA EMIGRACIÓN DE MEXICANOS A ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. ....	14
1.5.1. Causas económicas y laborales.....	16
1.5.2. Causas sociales y culturales .....	20
CAPÍTULO DOS.....	23
POSIBLES CONSECUENCIAS DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO PARA MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.....	23
2.1. CONSECUENCIAS ECONÓMICAS Y LABORALES.....	23
2.2. CONSECUENCIAS SOCIALES Y CULTURALES.....	26
2.3. LA NO PÉRDIDA DE LA NACIONALIDAD MEXICANA Y SUS POSIBLES IMPLICACIONES EN EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.....	37
CAPÍTULO TRES.....	43
ANTECEDENTES DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO A ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA .....	43
3.1 ÉPOCA ANTERIOR A LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL.....	48
3.2 PERÍODO DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL .....	51
3.3 PERÍODO DE LA SEGUNDA GUERRA MUNDIAL .....	56
3.4 LA EMIGRACIÓN PROGRAMADA DE MEXICANOS HASTA 1964 .....	60
3.5 LA EMIGRACIÓN DE 1964 A NUESTROS DÍAS.....	65
CAPÍTULO CUATRO .....	73
EL MOVIMIENTO MIGRATORIO ANTE EL DERECHO INTERNO Y EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO.....	73
4.1.DISPOSICIONES EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ....	73
4.2 LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN Y LAS CALIDADES MIGRATORIAS.....	80

4.3 PROTECCIÓN LEGAL A MEXICANOS EN LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.....	95
4.4 LAS DISPOSICIONES DE LA O.N.U. RELATIVAS A LOS MIGRANTES.....	97
4.4.1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos.....	98
4.4.2 El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales.....	102
4.4.3 El Pacto de los Derechos Civiles y Políticos.....	105
4.4.4 Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares.....	107
CAPÍTULO CINCO.....	113
LA POLÍTICA MEXICANO-ESTADOUNIDENSE SOBRE EL FENÓMENO MIGRATORIO.....	113
5.1. LA POLÍTICA DE BUENA VECINDAD.....	113
5.2. LA VIGILANCIA FRONTERIZA POR PARTE DE ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.....	119
5.3. MÉXICO ANTE EL PROBLEMA MIGRATORIO.....	126
5.4. PROPUESTAS DE SOLUCIONES PLANTEADAS DE MÉXICO Y ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.....	131
5.5. PROPUESTA PARTICULAR PARA LA REGULACIÓN Y CONTROL DEL MOVIMIENTO MIGRATORIO.....	142
CONCLUSIONES.....	145
BIBLIOGRAFÍA.....	149
ÍNDICE.....	157